BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.572 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 28 de Mayo de 1936

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 30.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 27 de Mayo de 1936

Por avisos varios	1.125.—
" marcas	500.—
" adicional de marcas	182.—
" suscripciones	33.80
" venta de boletines	12.10
Total	1.852.90

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCION DE PERSONAL JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA

Trasladando al Consulado General de Asunción al Canciller en Villa Encarnación, señor Eduardo R. Bianchi.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.261. — 26. — Visto el telegrama número 2 del Consulado General en Asunción, y por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase en igual carácter, al Consulado General de la República en Asunción, al actual Canciller de segunda clase en Villa Encarnación, D. Eduardo R. Bianchi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelando el exequátur a la patente que acreditaba al señor Carlos de Franchis, como Vicecónsul de Italia en Buenos Aires.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.619. — 27. — Vista la nota numero 108, de fecha 10 de julio ppdo., de la Embajada de Italia aquí acreditada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado con fecha 26 de octubre de 1933, a la patente que acredita al señor Carlos de Franchis, en el carácter de Vicecónsul de Italia en Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Extendiendo al Gran Ducado de Luxemburgo, la jurisdicción del Consulado General en Amberes.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.621. — 28. — Vista la nota número 17 de la Legación de la República en Bruselas, y por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Extiéndese al Gran Ducado de Luxemburgo, la jurisdicción del Consulado General de la República en Amberes.

Art. 2.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando la renuncia presentada por el señor Antonio Quiroga como Vicecónsul en Temuco.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.622. — 29. — Vista la renuncia presentada por el señor Antonio Quiroga, al cargo de Vicecónsul de la República en Temuco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Antonio Quiroga al cargo de Vicecónsul de la República en Temuco.

Art. 2.° — Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Vicecónsul en Brisbane, al señor James F. Brett.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.620. — 30. — Vista la nota número 35 del Consulado General en Melbourne, fecha 11 de noviembre de 1935, y por convenir a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicecónsul de la República en Brisbane, al señor James F. Brett (extranjero).

Art. 2.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Reconociendo al Sr. Rolf Otto Andvord, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Noruega.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

77.623. — 31. — Vistas las credenciales presentadas por S. E. el señor Rolf Otto Andvord, que lo acreditan en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Noruega,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda reconocido S. E. el señor Rolf Otto Andvord, en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Noruega ante el Gobierno Argentino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Delegado del Gobierno Argentino a la Tercera Conferencia Panamericana de Directores Nacionales de Sanidad, al señor Miguel Susini.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.701. — 32. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de América, fecha 7 de enero ppdo., con la que transmite una comunicación del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana dirigida al Departamento Nacional de Higiene, invitándolo a hacerse representar oficialmente por intermedio de su Presidente en la Tercera Conferencia Panamericana de Directores Nacionales de Sanidad, que se reunirá en Wáshington, del 4 al 15 de abril del corriente año;

Atento lo manifestado por el Ministerio del Interior en su comunicación fecha 28 de febrero último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase y agradécese la invitación formulada por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para que el Presidente del Departamento Nacional de Higiene concurra a la Tercera Conferencia Panamericana de Directores Nacionales de Sanidad, que se realizará el Wáshington, del 4 al 15 de abril del corriente año.

Art. 2.° — Nómbrase al Presidente del Departamento Nacional de Higiene, doctor Miguel Susini, Delegado del Gobierno Argentino a la mencionada Conferencia.

Art. 3.° — Los gastos que demandare la presente designación, correrán por cuenta del Ministerio del Interior.

Art. 4.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Creando un Viceconsulado en Aruba (Antillas Holandesas); y nombrando al señor H. Yrausquin Lampe Vicecónsul.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.

78.014. — 33. — Vista la nota número 92 de la Legación de la República en Caracas, fecha 12 de noviembre último, insinuando la conveniencia de establecer una oficina consular en Aruba (Antillas Holandesas), y

Atento lo informado por la Dirección General de Aduanas y lo aconsejado por la División Comercial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase un Viceconsulado de la República en Aruba (Antillas Holandesas).

Art. 2.° — Nómbrase Vicecónsul de la República en Aruba, al señor H. Yrausquin Lampe (extranjero).

Art. 3.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Dejando sin efecto el nombramiento del señor Adolfo Blanc, como Vicecónsul en Soria, y nombrando al señor Matías Iglesias Giménez.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.

78.015. — 34. — Vista la nota número 28 de la Embajada de la República en Madrid, y por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto número 62.634; de fecha 24 de julio de 1935, por el que se nombraba Vicecónsul de la República en Soria, al ciudadano D. Adolfo Blanc, y anúlese la patente respectiva.

Art. 2.° — Nómbrase Vicecónsul de la República en Soria (España), al señor Matías Iglesias Jiménez (extranjero).

Art. 3.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando la renuncia presentada por el señor H. G. P. Maddocks, como Vicecónsul en Colombo.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

78.195. — 35. — Vista la nota del Consulado General en Londres, de 30 de enero último, transmitiendo la renuncia del señor H. G. P. Maddocks, al cargo de Vicecónsul de la República en Colombo,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Vicecónsul de la República en Colombo (Ceylán), señor H. G. P. Maddocks.

Art. 2.° — Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelando la patente que acreditaba al señor Jorge Peña Castro, como Cónsul de Chile en Río Grande.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

78.196. — 36. — Vista la nota número 10 de la Embajada de Chile, aquí acreditada, fecha 5 del corriente, por la que informa haberse dado nuevo destino al Cónsul de su país en Río Grande, señor Jorge Peña Castro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase la patente que acredita al señor Jorge Peña Castro, en el carácter de Cónsul particular de Chile, en Río Grande.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Cónsul honorario en Puerto Méjico, al actual Vicecónsul en Tampico, señor Luis Jorge Chretienneau.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

78.197. — 37. — Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Cónsul honorario de la República en Puerto Méjico, al actual Vicecónsul en Tampico, ciudadano D. Luis Jorge Chretienneau (M. 576.033, C. 1895, D. M., C.)

Art. 2.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando la renuncia presentada por el señor Alejandro Bidone Delfino, como Vicecónsul en Paranaguá.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

78.198. — 38. — Vista la renuncia presentada por el señor Alejandro Bidone Delfino, al cargo de Vicecónsul de la República en Paranaguá,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Vicecónsul de la República en Paranaguá, señor Alejandro Bidone Delfino.

Art. 2.° — Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que proceda a efectuar una licitación privada para la impresión y encuadernación de los antecedentes documentales relativos al intercambio Argentina con el Extremo Oriente.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.864. — 17|1936, Ofic. Licit. — Atento a la información amplia y documentada producida por la comisión designada para estudiar las posibilidades comerciales con el Japón y otros países del Extremo Oriente;

Que una amplia publicidad del informe producido sería muy conveniente en razón del conocimiento que resultaría de las modalidades, espíritu y ambiente de orden económico en que se desarrollan las relaciones del intercambio directo con los países orientales;

Que una propaganda intensiva en lo que se refiere al conocimiento de la República en el exterior, su régimen de representación diplomática y consular, el desarrollo de su comercio y el conocimiento de sus fuentes de producción, serían factores convenientes y beneficiosos para una intensificación en el desarrollo del comercio argentino con el Oriente, y

CONSIDERANDO:

Que es de urgencia la impresión del informe producido;

Que un llamado a licitación pública para la impresión y encuadernación de dicho material demandaría un tiempo excesivo, dados los requisitos que impone la ley de contabilidad;

Que el artículo 33 de la citada ley, en su inciso 3.°, contempla el caso, autorizando a licitar privadamente por razones de urgencia;

Que el Presupuesto General de Gastos para 1936, asigna en su anexo C, una partida para impresión y publicaciones en que admite la imputación de la suma de $ 4.000.— m|n., en que se estima aproximadamente el costo de dicha publicación;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que proceda a efectuar una licitación privada para la impresión y encuadernación de los antecedentes documentales relativo al intercambio Argentina con el Extremo Oriente y las posibilidades de su mayor desarrollo.

Art. 2.° — Autorízase igualmente a la citada Dirección, a invertir hasta la suma de $ 4.000.— m|n., (cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal) en el gasto a que se refiere el artículo presente, con imputación a la partida de impresiones y publicaciones, del Anexo C., Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado.

Autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a invertir la suma de tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m|n.) aproximadamente, en la adquisición mediante licitación privada, de una máquina de calcular destinada a la División Comercial de dicho Departamento.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936

77.865. — N.° 18|936, Licitaciones. — Visto el presente expediente, relativo a la autorización solicitada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para adquisición mediante licitación privada, una máquina de calcular destinada a la División Comercial de dicho Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que la máquina solicitada se destina a esa división a los efectos de facilitar el desenvolvimiento de la misma, con motivo de radicarse en el Ministerio, las negociaciones de tratados y convenios comerciales o de pagos y cambios, cuya modalidad exige una duración de cortos períodos, requiriendo la confección de estados, planillas, estadísticas, etc., además del contralor de la renta consular;

Que la Comisión de Racionalización de la Administración Nacional ha dictaminado favorablemente; así como también la Comisión Reguladora de Gastos;

Que el presente caso se encuentra previsto en el artículo 33.° de la Ley de Contabilidad en su inciso 3.°, y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del mencionado Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a invertir la suma de tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m|n.) aproximadamente, en la adquisición mediante licitación privada, de una máquina de calcular destinada a la División Comercial de dicho Departamento, en mérito a lo dispuesto en el artículo 33.°, inciso 3.° de la Ley 428 y de conformidad a lo dispuesto en la primera parte del artículo 34 de la misma Ley.

Art. 2.° — Que la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores Exteriores y Culto, imputará la suma de tres mil quinientos pesos, importe aproximado del gasto que se autoriza por el artículo anterior, al Anexo C., Inciso 5, Item 1, Partida . ., apartado b) del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al R. Nacional y a sus efectos, pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Castillo. — Ortiz. — Alvarado.

Anulando la segunda licitación pública de fecha 31 de enero del año en curso, realizada por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, para la locación de un local destinado a las Oficinas de la misma.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936

78.023. — N.° 19|1936, Licitaciones. — Vistas las presentes actuaciones que se refieren al primer y segundo llamado a licitación pública efectuadas en fechas diciembre 6 de 1935 y enero 31 del año corriente, para la locación de una finca destinada a las oficinas de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación fué autorizada por el Decreto N.° 73.793 de fecha 28 de diciembre de 1935, por el que se anuló el primer llamado;

Que en el presente caso, existen las mismas causales que motivaron la anulación de la licitación pública de fecha 6 de diciembre de 1935, y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la segunda licitación pública de fecha 31 de Enero del año en curso, realizada por la ComisióEn Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, para la locación de un local destinado a las Oficinas de la misma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la licitación privada N.° 33, efectuada por la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, el día 18 de febrero del corriente año, para la adquisición de diversos artículos alimenticios destinados al consumo en el citado establecimiento, por $ 9.832.05 m|nacional.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936

78.025. — N.° 20|1936, Licitaciones. — Vistas las presentes actuaciones, relativas a la licitación privada N.° 33, efectuada el día 18 de febrero del corriente año, por la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, para la adquisición de diversos artículos alimenticios, destinados al consumo en el citado establecimiento durante el corriente mes, por un importe total de $ 9.832.05 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que para la referida licitación obró la citada Dirección de conformidad con la autorización conferida por el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 74.576 de fecha 31 de diciembre de 1935;

Que en la misma se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia y al Sellado de Ley, como así también, se tuvo en cuenta a los efectos de las adjudicaciones los precios más bajos y equitativos, salvo en aquellos casos en que el factor calidad así lo aconsejaba, y

Atento a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 33, efectuada por la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, el día 18 febrero del corriente año, para la adquisición de diversos artículos alimenticios destinados al consumo en el citado establecimiento, con las adjudicaciones de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Licitación Privada N.° 33, efectuada el 18|2|1936.	
A favor de Sebastián Gullo.— 400 kilos de queso de rallar a $ 1.51 el kilo	604.00
A favor de Fernando Fossati. — 1200 kilos corderito, a $ 0.56 el yilo . .	
A favor de Luis Carrara. — 4.900 kilos de azúcar tucumana, a $ 0.442 el kilo .	2.165.80
1.750 kilos arróz glacé, a $ 0.423 el kilo	740.25
A favor de La Lacteo-Frigorífica. — 1.000 kilos de manteca, a $ 1.09 el kilo	1.090.00
A favor de Lorenzo Martínez. — 30.000 kilos de papas, a $ 0.152 el kilo .	4.560.00
Importe total de las adjudicaciones	9.832.05

Art. 2.° — La suma de nueve mil ochocientos treinta y dos pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 9.832.05 m|n.), deberá ser imputada al Anexo M, Inciso 18, Item 1, Partida 1, Apartado f, del Presupuesto de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos al a Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Arrendando depósitos de desnaturalización en Rosario y Tucumán

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.787. — 2.244. — Exp. 716-J-1936. — Dto. N.° 625. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones producidas a raíz de las licitaciones pública y privada que se realizaron con fecha 24 de septiembre y 28 de octubre de 1935, para

el arrendamiento de depósitos destinados a la desnaturalización oficial de alcoholes en la Capital Federal, Rosario de Santa Fe y Tucumán, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley número 12.148, sólo dieron lugar al alquiler del ofrecido por la S. A. Helios, en el sitio contiguo a esta Capital denominado Tablada, que está actualmente en funcionamiento, conjuntamente con el habilitado transitoriamente para poner al día las operaciones, en las calles Godoy Cruz y Costa Rica de esta Ciudad; no siendo posible aceptar en tal oportunidad las propuestas para los de Rosario y Tucumán por no llenar las condiciones exigidas. Pero en el Decreto dictado al efecto en Acuerdo de Ministros, con fecha 24 de diciembre ppdo., se dispuso que la Administración General de Impuestos Internos procediese a la ampliación de las informaciones correspondientes a estos dos últimos ofrecimientos, previa notificación de que debían ajustarlos a las condiciones determinadas por el pliego respectivo;

Que con fechas 10 de febrero y 25 de marzo ppdo., se han presentado las firmas: Sucesores de F. Henzi, Schlieper y Cía. y Colombres y Cía. Ltda., ofreciendo otro depósito en Rosario de Santa Fe y Jornet Hnos., subsanando los inconvenientes que motivaron la no aceptación de su propuesta para el de Tucumán;

Que los informes producidos a raíz de ellas por la Administración del ramo, elevados el 4 del corriente mes, llegan a la conclusión de que ambas proposiciones son aceptables, siempre que se cumplan previamente los requisitos necesarios para ponerlos totalmente en las condiciones requeridas por las operaciones de cada una de esas zonas;

Que como ya se expuso en el Acuerdo de fecha 24 de diciembre de 1935, existen en este caso las razones de urgencia exigidas por la ley para la prescindencia del remate público y además porque la licitación pública realizada oportunamente no dió resultado. Es entonces procedente la aplicación de lo dispuesto por el artículo 33, incisos 3 y 4 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la propuesta de las firmas Sucesores de F. Henzi, Schlieper y Cía. y Colombres y Cía. Ltda., para el arrendamiento del depósito situado en la calle Evaristo Carriego, entre Santa Fe y Pasaje Angeloni, de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, previa realización, dentro de los noventa días de la notificación del presente, de las reformas, instalaciones y construcciones siguientes, que, de acuerdo con lo que manifiesta en su presentación de fecha 7 de abril último, se consideran como parte integrante del ofrecimiento:

a) Dos llenadoras para tambores y latas de 12 y 6 compartimentos, respectivamente.
b) Dos filtros a tela, con capacidad para 25.000 litros y 10.000 litros diarios, respectivamente.
c) Dos tanques de 8.000 litros de capacidad cada uno y otro de 20.000 litros o en su defecto dos de 10.000 cada uno.
d) Medios de acceso a los tanques.
e) Pozo para desagües con capacidad suficiente para el movimiento del depósito.
f) Levantamiento de otro cuerpo de edificación contiguo e igual que el existente, del cual estará separado por una pared medianera con comunicación adecuada entre ambos.
g) Protección complementaria de los enchufes de las lámparas y llaves eléctricas.

Art. 2.° — El arrendamiento será por el término de dos años, a partir de los noventa días de la fecha y por un importe de m$n. 420.— mensuales, siendo por cuenta de los interesados los impuestos y tasas que recaigan sobre el inmueble.

Art. 3.° — La Administración General de Impuestos Internos, se hará cargo del mismo en la fecha indicada, bajo inventario, debiendo estar cumplidas para esa oportunidad las condiciones exigidas.

Art. 4.° — Dentro de los diez días de la notificación deberá celebrarse ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación el contrato previsto por el Acuerdo de fecha 30 de mayo de 1934.

Art. 5.° — Acéptase la propuesta de la firma Jornet Hnos., para el arrendamiento del depósito de desnaturalización de su propiedad, situado en la Ciudad de Tucumán, previa realización, dentro de los cuarenta y cinco días de notificado el presente, de las reformas, instalaciones y construcciones siguientes, las que se consideran como parte integrante de la propuesta, conforme a lo manifestado en el escrito de fecha 15 de abril ppdo:

a) Traslado del depósito particular de almacenamiento de alcoholes de propiedad de la interesada, a otro local situado fuera de la manzana del arrendado.
b) Ampliación del local ofrecido hasta alcanzar una superficie cubierta de 700 mts. cuadrados, como mínimo.
c) Levantamiento de una pared de material en todo el alto del galpón, a fin de delimitar la ampliación.
d) Construcción de dos piezas de material y de un w. c. anexo.
e) Comunicaciones adecuadas entre las diferentes partes del edificio y ventanas en la pared del fondo de cada depósito, con barrotes de hierro.
f) Una canaleta para vaciado de 6 mts. de largo mínimo o división de la existente en dos de 8 y 6 metros, con sus motores, bombas y cañerías independientes.
g) Provisión de una bomba adecuada para un rendimiento diario de 10.00 litros.
h) Reemplazo del cerco actualmente existente por alambre tejido.

Art. 6.° — El arrendamiento será por el término de dos años y por un importe de m$n. 350.— mensuales, siendo por cuenta de la interesada todos los impuestos y tasas que recaigan sobre el inmueble.

Art. 7.° — La Administración General de Impuestos Internos, se hará cargo del mismo en la fecha indicada por el artículo 5.°, bajo inventario, debiendo estar cumplidas para esa oportunidad las condiciones exigidas.

Art. 8.° — Déjase sin efecto, a partir de la fecha en que la Administración reciba el local, la habilitación con carácter fiscal del depósito oficial para almacenamiento de alcoholes puros de dicha firma, situado en el local contiguo, pudiendo los señores Jornet Hnos., solicitar en las condiciones reglamentarias la habilitación de otro nuevo, en un sitio ubicado fuera de la manzana del que se arrienda.

Art. 9.° — Ambos ofertantes deberán presentar a la Administración General de Impuestos Internos dentro de los cinco días de la notificación respectiva, un depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, por un valor igual al 10 o|o del arrendamiento de un año.

En caso de no darse cumplimiento a los requisitos exigidos, en la forma y plazos que se fijan, dicha garantía quedará en poder del fisco, sin perjuicio de las acciones y derechos previstos en el pliego de la licitación privada dispuesta por resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 16 de octubre de 1935.

Los depósitos de garantía serán devueltos cuando la Administración se haga cargo definitivamente y de conformidad, de los locales correspondientes a cada uno.

Art. 10. — La misma dependencia dispondrá oportunamente la distribución del personal de empleados, capataces y peones, designados con arreglo al presupuesto fijado por el Departamento de Hacienda.

Art. 11. — Los gastos que demande el funcionamiento de los depósitos se imputarán a la cuenta especial abierta por Decreto N.° 72.208, de fecha 5 de diciembre ppdo., denominada "Administración General de Impuestos Internos, Servicio Oficial de Desnaturalización".

Art. 12. — Desde el momento en que la Administración se haga cargo de cada uno de los locales, éstos constituirán depósitos oficiales de desnaturalización de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley N.° 12.148.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Carlos Saavedra Lamas. — Ramón S. Castillo. — Eleazar Videla. — M. R. Alvarado.

Modificando tres artículos de la Reglamentación de Tabacos

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.896. — 2266. — Expediente 69 -A- 1936. — Dto. N.° 636. — Vistos los petitorios formulados en estas actuaciones y resultando de los puntos de vista en ellos expresados la conveniencia de modificar algunos preceptos del Título II (Tabacos) de la Reglamentación General de Impuestos Internos en forma que pueda contemplarse los intereses de la industria sin perjuicio de mantenerse las medidas de orden fiscal necesarias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los artículos 34, 67 y 68 del Título II de la Reglamentación General de Impuestos Internos, en la siguiente forma:

Artículo 34. — Los manufactureros de tabacos serán inscriptos en tres categorías, a saber: **Mayores, Limitados** y **Menores,** dentro de las siguientes condiciones:

a) **Mayores,** que pueden adquirir y poseer tabacos en hoja sin limitación de cantidad, respondiendo a todas las obligaciones que las leyes y sus reglamentos determinen.

Esta inscripción se otorgará a quienes acrediten responsabilidad mínima por valor del impuesto que corresponda a ciento cincuenta mil kilos de tabaco manufacturado. — Si el solicitante tiene malos antecedentes en los Bancos o en la Administración, ésta aumentará el límite mínimo en relación a esos antecedentes. — Se les otorgará certificado color **Verde** y deberán efectuar una elaboración mínima trimestral del 30 o|o de la citada cantidad de ciento cincuenta mil kilos de tabaco.

b) **Limitados,** que al mismo efecto de los manufactureros mayores, sólo ofrezcan por sí o por medio de fiador abonado garantías reales para responder al impuesto interno que corresponda a un límite mínimo de tres mil quinientos kilos de tabaco manufacturado, debiendo efectuar una elaboración mínima trimestral equivalente al treinta por ciento (30 o|o) del límite acordado. — A estos manufactureros se les otorgará certificado **Amarillo.**

Los manufactureros limitados que se dediquen exclusivamente a la elaboración manual de cigarros podrán elaborar como mínimo un veinte por ciento (20 o|o) de su límite, computado trimestralmente.

c) Las cantidades mínimas expresadas en el inciso anterior podrá reducirlas la Administración en las zonas que ella determine, fuera de las ciudades de mayor población del país y de las zonas territoriales inmediatas a ellas, sin bajar en ningún caso de los siguientes límites mínimos:

1.° Garantía real por el impuesto interno correspondiente a dos mil kilogramos de tabaco manufacturado.

2.° Elaboración mínima trimestral resultante de la aplicación de los mismos porcentajes del inciso b) sobre la cantidad límite.

Podrá permitirse a los manufactureros limitados adquirir tabaco materia prima en cantidades superiores a la autorizada, siempre que el excedente quede intervenido hasta que el interesado tenga límite disponible para darle ingreso a manufactura.

La Administración de Impuestos Internos eliminará de oficio a los manufactureros **Mayores** y **Limitados** que durante seis meses no hubieran elaborado los mínimos mensuales y trimestrales establecidos en este artículo.

A los efectos del artículo 14, Título I de esta Reglamentación, en lo que respecta a las manufacturas de tabacos, se entiende por movimiento la transformación completa de los tabacos materia prima en los productos elaborados y estampillados. — En tal concepto no se considerará movimiento las manipulaciones intermedias de la fabricación, como ser: despalillado, lavado, picado, etc.

d) Como **Menores,** aquéllos que carezcan de las garantías necesarias para obtener el certificado de inscripción como **Limitados,** por lo cual, para poder operar, deberán efectuar el pago de los impuestos antes de iniciar cada operación. — Estos certificados - que serán de color **Blanco** - se otorgarán únicamente a los solicitantes que residan en zonas agrícolas donde se cultive tabaco y que efectúen en las mismas sus elaboraciones.

Las elaboraciones de los manufactureros **Menores** deberán quedar terminadas dentro de los quince días de ingresado a la manufactura el tabaco materia prima.

En caso contrario, están obligados a devolver los valores y la Administración procederá a la inmediata intervención del tabaco.

e) Los inscriptos actualmente como manufactureros **Menores,** fuera de las zonas a que se refiere el inciso d) deberán colocarse antes del 1.° de junio de 1936 en las condiciones determinadas por este artículo para los manufactureros **Limitados.** — En caso contrario se les cancelará de oficio la inscripción y se les intervendrá el tabaco que posean.

f) La Administración reconocerá una solvencia de hasta un veinte por ciento superior (20 o|o) a las garantías ofrecidas por el contribuyente inscripto cuando éste haya gozado durante los últimos cinco años de buen concepto administrativo, comercial y bancario.

g) Periódicamente la Administración verificará la responsabilidad de cada inscripto y tomará de inmediato las medidas que procedan si comprobase disminuciones en la responsabilidad que se tuvo en cuenta al inscribirlo.

h) Transitoriamente y durante el término de un año, a partir de la fecha de este decreto, podrá inscribir en la categoría de manufactureros **Limitados,** a los que ofrezcan una garantía mínima no menor de $ m|n. 5.000.— y siempre que hayan gozado durante los últimos cinco años de buen concepto administrativo y comercial.

Artículo 67. — Cada cigarro, cualquiera que sea su procedencia, se considerará unidad de venta por lo que deberá llevar adherido el anillo y estampilla del valor representativo del impuesto correspondiente.

Exceptúase de esta disposición a los paquetes de dos cigarros que se vendan hasta cinco centavos moneda nacional, y los paquetes de tres, cuatro y cinco cigarros que se vendan hasta diez cen-

tavos moneda nacional, los cuales llevarán la faja de valor que al precio del paquete corresponda.

Los paquetes cuyo peso, inclusive el envase, no exceda de ochenta gramos y que contengan cigarros que no pesen más de seis kilogramos el millar y se vendan a un precio no mayor de un peso moneda nacional, podrán llevar, cuando el paquete se venda cerrado, fajas de valor por el total del impuesto que corresponda a los cigarros que contengan, computados sobre el precio de cada uno.

Los cigarros de producción nacional estampillados por unidad y los comprendidos en el párrafo precedente, serán acondicionados por el manufacturero para la venta, y deberán existir en el comercio en paquetes o cajas de dos, tres, cuatro, cinco, diez, veinticinco, cincuenta y cien cigarros, exclusivamente.

Artículo 68. — Los cigarrillos de producción nacional deberán acondicionarse en sus envases de expendio una vez terminada su elaboración y deberán existir en el comercio en paquetes cuyo peso y contenido esté dentro de los límites fijados por la ley.

La existencia de cigarrillos sueltos en manufactura o ya envasados sin estampillar que no tengan entrada en los libros oficiales, será penada de acuerdo al artículo 37 de la Ley 3764 como infracción grave. — A ese efecto se tendrá en cuenta la cantidad diaria que el manufacturero declaró oficialmente o que la Administración compruebe que puede elaborar en su propia manufactura.

En casos en que por razones técnicas debidamente comprobadas por la Administración, no sea factible el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá autorizarse especialmente a los manufactureros a ampliar por un término que fijará en cada caso dicha repartición el plazo para el envasamiento y estampillado de los cigarrillos.

En estos casos los manufactureros consignarán en sus libros oficiales y declaraciones juradas la cantidad y clase de los cigarrillos comprendidos en esta excepción.

Art. 2.° — Acuérdase un plazo hasta el 31 de diciembre próximo para el cumplimiento de la obligación establecida por el último párrafo del inciso 4.° del artículo 35, referente a la impresión sobre el papel de los cigarrillos del nombre de la respectiva marquilla.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

El personal de la Policía del Vino, desempeñará solamente funciones técnicas.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.795. — 2252. — Expediente 156-I-1935. — Dto. N.° 633. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita se modifique la reglamentación General en la parte que fija las funciones especiales del personal de la Policía del Vino con el objeto de que éste pueda ser también utilizado en las operaciones ordinarias que se realizan en los lugares donde se fabrican, manipulan, transvasan, cortan o fraccionan vinos, a cargo actualmente del personal de inspección regular de esa dependencia, y

Considerando:

Que el Gobierno Provisional al disponer el aumento del impuesto al vino, de 1|4 centavos a 1|2 centavos, se fundamentó en la necesidad de fiscalizar cada vez en mayor medida en el cumplimiento de la Ley N.° 4363;

Concordantemente con esa finalidad, por Decreto de 19 de junio de 1931, se creó la Policía del Vino, bajo la dependencia de la mencionada Administración una parte, y de la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales la otra;

En esa misma disposición y en las posteriores que se dictaron se estableció en forma expresa que como esos empleados deben desempeñar especialmente funciones de orden técnico, necesitan títulos habilitantes a ese objeto, como el de químicos o enólogos, y debían ser destinados exclusivamente al análisis e informe de las muestras de vinos, a vigilar su genuinidad y a practicar el control de todo lo relativo al cumplimiento de las leyes de vinos. — Tampoco podían ser sustraídos de sus funciones especiales, ni comisionados para realizar operaciones ordinarias que reglamentariamente se efectúan en la percepción y aplicación de los impuestos;

Que los resultados de esta fiscalización pueden apreciarse teniendo a la vista lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en sus memorias. — En la del año 1932 expresa que por primera vez en la República se controló la elaboración de los vinos de Cuyo, inspeccionándose durante el período de vendimia 1.690 bodegas en Mendoza y 565 en San Juan. — En esa tarea se intervinieron 137.260 litros de vino; 26.848 litros de arrope y 7.920 litros de borras, por encontrarse en malas condiciones según los análisis de las Oficinas Químicas. — Terminada la labor en la zona de Cuyo, se practicaron inspecciones en comercios, depósitos mayoristas, locales de fraccionamiento, estaciones ferroviarias y desembarcaderos, bodegas del radio urbano y alrededores, fábricas de vino de postre y espumantes, depósitos de cortadores, etc., realizando un trabajo apreciable y benéfico, cuyo detalle puede deducirse de los siguientes datos, que corresponden a 1932: inspecciones realizadas 6.079; muestras extraídas 1.762; vino controlado 6.542.437 litros; vino intervenido 719.912 litros;

La memoria del año 1933 dice que se mantiene esa actividad, en forma que ha permitido responder a los propósitos de su creación, dando los siguientes datos: inspecciones realizadas 8.724; extracción de muestras 1.794; vinos controlados 2.584.709 litros; vinos intervenidos 436.435 litros; declarados enfermos 424.256; vinos declarados bebida artificial 38.533; con materias conservadoras 94.056; intervenidos por exceso de anhidrido sulfuroso 598 litros; de elaboración clandestina 22.890 litros. — Para 1934 se consignan: inspecciones realizadas 6.865; extracción de muestras 1.849; vino controlado 1.927.790 litros; intervenido 438.552 litros; declarado enfermo 93.626 litros; con substancias prohibidas 23.098; diversas infracciones 53.544; de elaboración clandestina 63.950; vinagre controlado 11.570 litros; productos enológicos controlados 5.652; uva intervenida 63.574 kilos;

Para 1935: inspecciones realizadas 4.713; extracción de muestras 4.515; vino controlado 55.311.333 litros; vino intervenido 966.354 litros; vino enfermo 64.832 litros; no correspondiendo a su análisis de origen 1.244.112 litros; con substancias prohibidas 8.934 litros; diversas infracciones 53.433 litros; productos enológicos controlados 212. — No ha habido movimiento en cuanto a la verificación de elaboraciones clandestinas, de vinagres intervenidos y de uva intervenida;

El análisis de estos datos demuestran una sensible disminución en algunos renglones, especialmente en el número de inspecciones que en 1933 fueron de 8.724, en 1934, 6.865 y en 1935, 4.713 y en la cantidad de litros provenientes de elaboraciones no autorizadas;

Que este fenómeno no puede atribuirse sino a la disminución del personal que ha sufrido la "Policía del Vino", a raíz del Decreto de fecha 3 de enero de 1933, dictado a pedido de la Administración General de Impuestos Internos, por el que se autorizó transitoriamente que 18 empleados de ese organismo realicen funciones que son propias de los de inspección de esa dependencia;

Que actualmente se están poniendo de manifiesto una vez más las dificultades por que atraviesa la industria vitivinícola, motivada por el conjunto de circunstancias que son del dominio público. — Entre ellas figura en no poca proporción las alteraciones en la calidad de los vinos a causa de una fiscalización aun no completa de su elaboración, expendio y circulación, lo que permite que se continúe en los desdoblamientos, adulteraciones o agregados de agua a fin de obtener mayor cantidad de litros, que en la mayor parte de los casos debieran tributar un impuesto de 24 centavos por litro, como bebidas artificiales, en vez de los seis que corresponden a los vinos genuinos;

Que en estas condiciones, lo que corresponde es hacer más efectiva la fiscalización practicada por la "Policía del Vino", no sólo manteniendo su personal actual sino reintegrándole nuevamente el que se destinó también a otras funciones por el Decreto ya citado del 13 de enero de 1933. — En tal forma se podrá contar con los elementos necesarios para contribuir a la desaparición de uno de los factores señalados como de los más importantes de la crisis industrial, se propenderá al mejoramiento de la producción en sus aspectos técnicos y económico, se llevará a cabo la promesa de mantener el control prometido y reclamado por los propios interesados y se evitará una apreciable evasión de renta;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hacer saber a la Administración General de Impuestos Internos que no se considera conveniente la modificación reglamentaria que propone y déjanse sin efecto los Decretos números 15.308 de fecha 3 de enero de 1933 y 16.906 de fecha 9 de febrero del mismo año, debiendo el personal a que se refiere este último reintegrarse a sus anteriores funciones técnicas.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tome nota la Dirección de Personal, Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Direccion de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Delia Luisa Espinosa. — Pensión graciable

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.638. — 1.132. — Expte. 31.576-E-936. — R. N.° 377. — Visto la presentación de doña Delia Luisa Espinosa, en la que pide se le liquide la pensión que se le acordó por Ley N.° 12.275, promulgada el 8 de octubre de 1935; y

Considerando:

Que la referida ley concede a Delia Luisa Espinosa, la pensión mensual de setenta pesos moneda nacional por el término de diez años, correspondiéndole dicho beneficio, en su carácter de nieta del Capitán, don Federico Espinosa, Guerrero del Paraguay;

Que habiendo llenado la presentante los requisitos que exige la Reglamentación General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar del 8 de octubre de 1935, la pensión de setenta pesos ($ 70,00 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Delia Luisa Espinosa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 12.275, por el término de diez años y con vencimiento al 7 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Contribución Territorial. — Nombramientos de Valuadores Temporarios

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936.

78.474. — 1.133. — Dto. N.° 378. — En ejecución de lo dispuesto en el Decreto N.° 78.009, de fecha 11 de marzo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Valuadores Temporarios de la Administración de Contribución Territorial, a los señores Contribución territorial, a los señores: Alejandro J. Miroli (Clase 1893, D. M. 4, M. 524.827), Remigio Arnaud (Clase 1891, D. M. 2, M. 1.275.279), Juan José Villatte (Clase 1876, D. M. 16, M. 853.322), Miguel Pochat (Clase 1887, D. M. 3, M. 291.662), Filomeno Alvarez Hayes (Clase 1888, D. M. 68, Mat. 807.385), Enrique P. Claisse (Cl. 1900, D. M. 2, 211.270), Carlos María B. Marcó del Pont (Clase 1880, D. M. 2, M. 198.325), Martín J. Leguía (Clase 1862, D. M. 1, M. 23.301), Abraham Bernard (Clase 1886, D. M. 3, Matríc. 301.010), Juan Carlos Corral Ballesteros (Clase 1911, D. M. 2, M. 248.228), Angel F. Bertani (Clase 1899, D. M. 3, M. 283.430), Carlos Urribarri (Clase 1908, D. M. 1, M. 40.283), Horacio C. del Valle (Clase 1890, D. M. 55, Mat. 3.479.024), Gustavo Pellet Lastra (Clase 1888, D. M. 1, M. 65.227), Augusto Escalaña (Clase 1885, D. M. 1, 54.335) y Mauricio Carlos Louvet (Clase 1886, D. M. 2, M. 189.959).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Direccion de Contribuciones e Impuestos

Carlos Alfredo Pereyra. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

78.545. — 1.134. — Expte. 2.428-P-1935. — 369. — Visto que don Carlos Alfredo Pereyra, pide reconsideración del Decreto 70.585 de noviembre 14 de 1935, denegatorio de la solicitud de facilidades para el pago del cargo que le ha formulado la Dirección General de Correos y Telégrafos, que actualmente asciende a la suma de $ 1.689.84, y

Considerando:

Que en atención a la naturaleza del cargo y no habiéndose modificado la situación que dió origen al decreto referido, es improcedente acordar las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos deberá exigir el pago de la deuda al fiador del recurrente.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la mencionada repartición por conducto del Ministerio del Interior, para la reposición de sellos de estas actuaciones y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

W. H. Spillman. — Facilidades de pago para una deuda por infracción al Control de Cambios.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

78.546. — 1.135. — Expte. 572-S-1936. — 370. — Visto que D. W. H. Spillman, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 5.325 m|n., que en concepto de multa adueda a la Oficina de Control de Cambios, atento lo aconsejado por la misma, y

Considerando:

Que teniendo en cuenta que el solicitante no registra antecedentes desfavorables en la repartición citada, corresponde por equidad, acordar las facilidades que se piden, previo afianzamiento de la deuda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Oficina de Control de Cambios, para acep-

tar el pago de la deuda en cinco cuotas trimestrales de $ 1.325. m|n., la primera y $ 1.000 m|n., las cuatro últimas, con un interés del 6 o|o previa presentación de una fianza solvente y a conformidad de la mencionada oficina.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco del primer mes de cada período y la primera dentro de los cinco primeros días, del mes siguiente al de la notificación de este decdeto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Oficina de Control de Cambios dispondrá lo necesario para su cobro por vía judicial.

AErt. 3.° — Publíquese y vuelva a la mencionada oficina a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Rodríguez Lorenzo. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. —

78.547. — 1.136. — Expte. 3.004-R-935. — 371. — Visto que D. Lorenzo Rodríguez, solicita facilidades para abonar la suma de $ 142,50 m|n., que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y teniendo en cuenta los antecedentes que registra el causante en la Oficina de Sumarios de la mencionada dependencia, no se justifica un tratamiento de excepción a favor del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada Erven Lucas Bols. — Autorízase un tratamiento reglamentario especial para la instalación de una fábrica de ginebra.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

78.548. — 1.137. — Expte. 544-E-1936. — 372. — Visto que la Sociedad de Responsabilidad Limitada Erven Lucas Bols, pide autorización para instalar una fábrica de ginebra en la localidad de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con los planos que corren agregados a estas actuaciones y de conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Erven Lucas Bols, para instalar una fábrica de ginebra por destilación directa, dentro de las disposiciones del Título III, que rigen las destilerías vinícolas y que según el artículo 150 del mismo, son aplicables a las fábricas de esa clase, con las siguientes modificaciones:

a) La Administración General de Impuestos Internos, podrá autorizar la colocación de las cañerías conductoras del alcohol, entre los refrigerantes y los tanques receptores, de un sistema o batería de filtros que a su juicio presente suficiente seguridad.

b) Las aguas residuales de los alambiques serán conducidas por cañerías selladas a un pozo absorbente o a una cámara de rebalse, aprobados por la Administración, con carácter precario y quedando obligados los interesados a reformar esos dispositivos y aún a sustituirlos por un tanque receptor de la totalidad de esas aguas, si la Administración encontrase en cualquier momento falta de seguridad fiscal en dichas instalaciones;

c) Los tanques receptores podrán ser construídos con chapa de espesor menor del establecido en el artículo 112, Título III de la Reglamentación General, siempre que su revestimiento interior de cemento armado evite su deformación. Se permitirá que se instalen en un foso o sótano siempre que en torno a todas sus caras exista un espacio libre suficiente para asegurar la total visibilidad.

Art. 2.° — Autorízase igualmente a la sociedad solicitante, para instalar en un local separado por calles públicas de la destilería, una fábrica de licores cuya provisión de agua y vapor podrá ser común con la destilería quedando sujetas a los requisitos que establezca la Administración del ramo, las instalaciones y cañerías.

Art. 3.° — La ginebra concentrada elaborada en la destilería podrá ser extraída, previo pago del impuesto al alcohol, para ser remitida directamente a la licorería, de conformidad con los artículos 147, inciso d) y 150 del Título III de la Reglamentación General, autorizándose a ese efecto el empleo de envases mayores.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Bertoldi Tiziano. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.627. — 1.138. — Expte. 412-B-1936. — 379. — Visto que D. Tiziano Bertoldi, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 11,— m|n. $ 230 m|n. y $ 42,00 m|n. que en concepto de saldo de impuestos, multa y reposición de sellos en el presente expediente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto a las cantidades adeudadas por reposición de sellos e impuestos, el Poder Ejecutivo, carece de facultades para acordar el pedido que se formula, en virtud de estar expresamente determinado por las leyes respectivas y sus reglamentos la forma en que deben hacerse efectivos;

Que en lo referente a la multa, teniendo en cuenta su reducido monto con relación al capital con que gira el negocio del recurrente y a la naturaleza de la infracción que lo originó, es improcedente acordar las facilidades solicitadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

González Hilario y Cía. — Denegando condonación de multa de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.628. — 1.139. — Expte. 2.640-V-1935. — 380. — Visto que los señores Hilario González y Cía., Francisco García Bernal y Teodoro Ramajo, piden la condonación de las multas que les ha impuesto la Administración General de Impuestos Internos, en los respectivos sumarios que corren agregados a estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que las multas de referencia han sido aplicadas de acuerdo a expresas disposiciones de la ley y no existiendo razones que justifiquen un tratamiento de excepción a favor de los recurrentes, es improcedente acordar el pedido que formulan,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Gaibisso Francisco H. — Acuérdase facilidades de pago a un fiador

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.629. — 1.140. — Expte. 1.958-G-1934. — 381. — Visto que D. Francisco H. Gaibisso, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 5.000 m|n., que en su carácter de fiador del ex Contador de la Dirección General de Navegación y Puertos, División Paraná Inferior, Sección Rosario, D. Manuel J. Gaibisso, adeuda a la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y en atención a las razones invocadas por el recurrente, es equitativo acordar facilidades para su pago, aunque no en la forma que se solicita, por cuanto ello demandaría un plazo excesivamente prolongado para la cancelación del cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para aceptar el pago de la deuda mencionada en quince cuotas mensuales de pesos 333 m|n., las catorce primeras y pesos 338 m|n., la última con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día 5 de cada mes y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Contaduría General de la Nación dispondrá lo necesario para su cobro por vía judicial.

Art. 3.° — Comuníquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Establecimiento Klöckner S. A. — Concesión de guinche en la Rivera Norte del Riachuelo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.635. — 1.141. — Expte. 20.834-E-1935. — Dto. N.° 55. — Vista la presentación de la firma Establecimiento Klöckner S. A., en la que solicita se le permita instalar un segundo guinche, con sus correspondientes vías, frente a su establecimiento fabril en la Rivera Norte del Riachuelo, próximo al que tiene emplazado en dicho lugar, cuya autorización fué acordada por Decreto de 9 de mayo de 1931, con destino al movimiento de mercaderías del citado establecimiento; y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma Establecimientos Klöckner S. A., para emplazar un segundo guinche en el lugar y para el objeto expresado en el preámbulo, conforme lo ilustra el plano agregado a fojas 6, bajo las siguientes condiciones:

a) No podrá llevarse a cabo la instalación del guinche sin la autorización previa del Ministerio de Obras Públicas, el que podrá introducir en el curso de la obra, las modificaciones de orden técnico que estimare conveniente, debiendo la peticionante dar aviso anticipado de la fecha en que comenzarán los trabajos;

b) El guinche no podrá ser utilizado en otras operaciones que no sean las de carga y descarga, de manera que no pueda ser utilizado como vehículo para trasladar mercaderías del muelle al galpón o viceversa; sin perjuicio de obligarse la recurrente a no interrumpir el tránsito de la calle de ribera sino circunstancialmente y para permitir, exclusivamente, el paso del pescante;

c) La instalación del guinche no dará prerrogativa sobre el muelle que ocupe ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de las embarcaciones que deben ocuparlo;

d) El guinche será manejado por personal competente y no podrá ser abandonado mientras se halle con los fuegos encendidos;

e) Las cenizas y escorias procedentes de dicho pescante serán sacadas inmediatamente, debiendo mantenerse limpia la zona que ocupe;

f) Cuando en las inmediaciones del lugar que el guinche ocupe, se efectúen operaciones de carga o descarga de inflamables, la Adua na podrá ordenar la inmediata suspensión de su funcionamiento;

g) Se abonará en concepto de explotación, en la Aduana de la Capital, por trimestres adelantados, la suma de ($ 60,00 m|n.) sesenta pesos moneda nacional y por mes, de acuerdo con la tarifa establecida por el Decreto de 8 de junio de 1915;

h) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con lo establecido por el Decreto de 25 de agosto de 1932, la suma de (pesos 60,00 m|n.) sesenta pesos moneda nacional en concepto de inspección de obra y revisión de planos;

i) La presente concesión no podrá ser transferida, arrendada ni subarrendada, y en caso de comprobarse la transgresión a las referidas disposiciones, quedará caduca de hecho;

Art. 2.° — Esta concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Expte. 1-B-936. — Probado con los informes médicos de (fojas 7), la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 9), la prestación de 22 años, 10 meses y 19 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 9 vuelta), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento veintisiete pesos con veinticinco centavos ($ 127,25 m|n.) moneda nacional, la señorita Francisca Blois; Empleada de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.
78.637. — 1.142. — Expte. 31.751-B-936. — Dto. N.° 468. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento veintisiete pesos con veinticinco centavos ($ 127,25 m|n.) moneda nacional, a la señorita Francisca Blois, empleada de la Aduana de la Capital, atento la rectificación de fojas 10 y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.
Expte. 45-P-935. — Probado con los informes médicos de fojas 15, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 31), la prestación de 20 años, 1 mes y 11 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 34 vuelta), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 61 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa y un pesos con dos centavos ($ 91,02 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Paz; ex Ajustador Mecánico del Sanatorio Nacional de Tuberculosos de "Santa María".
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 8.° de la Ley 11.923 en 24 meses, el del artículo 9 de la misma en 3 años y el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.
4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de (fojas 34), debiendo esta Caja contribuir con $ 82,49 y la Caja Ferroviaria con $ 8,53. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.
78.639. — 1.143. — Expte. 31.464-P-936. — Dto. N.° 469. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y un pesos con dos centavos ($ 91,02 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Paz, ex Ajustador Mecánico del Sanatorio Nacional de Tuberculosos de "Santa María"; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.
Expte. 66-A-934. — Probado con los informes médicos de fojas 13 y 13 vuelta, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 30, la presentación de 23 años de servicios privilegiados y atento el dictamen legal de fojas 31, corresponde acordar jubilación extraordinaria, según lo resuelto por el Poder Ejecutivo, en el expediente de Gagliardo y con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento siete pesos con noventa y dos centavos ($ 107,92 m|n.), moneda nacional a don Vicente Azcuí; ex Empleado de Correos y Telégrafos.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio: dejándose constancia que el haber de dicho beneficio queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. Reglamentario de la Ley 11.923. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.
78.640. — 1.144. — Expte. 31.247-A-936. — Dto. N.° 470. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleve para su aprobación la resolución de fecha 13 de febrero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento siete pesos con noventa y dos centavos ($ 107,92 m|n.) moneda nacional, a don Vicente Azcuí, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.
Expte. 140-C-933. — Probado con los informes médicos de fojas 14 y 14 vuelta; la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 26, la prestación de 23 años y 16 días de servicios de los cuales 21 años y 12 días son privilegiados y atento el dictamen legal de fojas 27, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 11.650;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento treinta y cinco pesos con sesenta y seis centavos ($ 135,66 m|n.), moneda nacional a D. Antonio Corral Paz; Agente de la Policía de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923 en 3 años, practicándosele el del artículo 8.° de la misma en 24 meses y del artículo 48 de la Ley 10.650; en la forma en él establecida.
4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 26 vuelta, teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 125,29 y la Caja Ferroviaria con pesos 10,37. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde aplicar al recurrente la disposición de la Ley 4349.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.
78.641. — 1.145. — Expte. 31.248-C-936. — Dto. N.° 471. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de febrero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y cinco pesos con sesenta y seis centavos ($ 135,66 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Corral Paz, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.
Expte. 110-P-935. — Probado con los informes médicos de (fojas 11), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 14), la prestación de 22 años, 5 meses y 28 días de servicios de los cuales 19 años, 7 meses y 25 días son privilegiados y atento el dictamen legal de (fojas 15), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento noventa y siete pesos con un centavos ($ 197,01 m|n.), moneda nacional, a doña Tereso Malvigne de Pianta; Auxiliar de la Dirección de la Escuela N.° 10 del Consejo Escolar 2.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8.° de la Ley 11.923 en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 1' de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.
78.642. — 1.146. — Expte. 32.037-P-936. — Dto. N.° 472. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de marzo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento noventa y siete pesos con un centavo ($ 197,01 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Malvigne de Pianta, Maestra de 1ra. Categoría (Auxiliar de la Dirección) de la Escuela N.° 10 del Consejo Escolar 2.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.
Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 13 y 32); que las diferencias de nombre con que aparece el peticionante en las presentes actuaciones no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación al respecto y atento el dictamen legal de fojas 33, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y un pesos con noventa y un centavos ($ 181,91 m|n.) moneda nacional, a don Irineo Jacinto Barbosa, empleado del Ministerio de Agricultura.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que él interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.
78.643. — 1.147. — Expte. 31.243-B-936. — Dto. N.° 473. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y un pesos con noventa y un centavos ($ 181,91 m|n.) moneda nacional, a don Ireneo Jacinto Barboza, empleado del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Expte. 13-I-1935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 5 y 16); y atento el dictamen legal de fojas 16 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Prudencio Iglesias, peón de la Aduana de la Capital.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.644. — 1148. — Expte. 31.416-I-1936. — Dto. N.° 474. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Prudencio Iglesias, peón de la Aduana de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demas efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Expte. 121-M-1935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 3 y 19); y atento el dictamen legal de fojas 20, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordineria con el haber mensual de ciento treinta y cinco pesos con treinta centavos ($ 135,30 m|n.) moneda nacional, a don Luis Antonio Pedro Massi, peón del Ministerio de Marina.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 2.°, de la Ley 11.923, en tres años, debiendo el recurrente acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio, que Luis Antonio Pedro y Luis Massi, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.465. — 1149. — Expte. 31.496-M-1936. — Dto. N.° 475. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y cinco pesos con treinta centavos ($ 135,30 m|n.) moneda nacional, a don Luis Antonio Pedro Massi, peón del Ministerio de Marina; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

Expte. 14-O-1931. — Probado con la partida de fojas 22 que la recurrente tiene más de cincuenta años de edad; justificado con el cómputo de fojas 27, la prestación de 28 años, 6 meses y 23 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 27 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos (pesos 269,60 m|n.) moneda nacional, a doña Hortensia Ibáñez de Ons, Maestra de la Escuela número 4 del Consejo Escolar 3.°

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicio, descontándose el cargo del artículo 8.° de la Ley 11.923, en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.646. — 1150. — Expte. 31.250-O-1936. — Dto. N.° 476. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269,60 m|n.) moneda nacional, a doña Hortensia Ibáñez de Ons, Maestra de la Escuela número 4 del Consejo Escolar 3.°; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Expte. 66-C-1934. — Probado con las constancias de autos que la recurrente ha excedido la edad con la compensación del tiempo de servicios (partida y cómputo de fojas 4 y 24); y atento el dictamen legal de fojas 29, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE.

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos (pesos 269,60 m|n.) moneda nacional, a doña Sebastiana Cástula Gómez de Cánepa, Maestra de la Escuela N.° 73 del Chaco.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8.° de la Ley 11.923, en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.647. — 1151. — Expte. 31.478-C-1936. — Dto. N.° 477. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269,60 m|n.) moneda nacional, a doña Sebastiana Cástula Gómez de Cánepa, Maestra de la Escuela número 73 del Chaco; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su coencimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 4 y 20); y atento el dictamen legal de fojas 21, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y cinco pesos con sesenta centavos (pesos 185,60 m|n.) moneda nacional, a don José Anselmo Alberti, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923, en el término de tres años. Repónganse los sellos. Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.648. — 1152. — Expte. 31.242-A-1936. — Dto. N.° 478. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de febrero ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con sesenta centavos ($ 185,60 m|n.) moneda nacional, a don José Anselmo Alberti, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

Probado con la partida de fojas 69, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 72, la prestación de más de 30 años de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 73 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y ocho pesos con noventa y dos centavos ($ 238,92 m|n.) moneda nacional, a don Vicente Maturo, empleado del Ministerio de Agricultura.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923 en el término de tres años y del artículo 51 de la Ley 11.110 en la forma en él establecida.

4.° Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares conformidad con la liquidación de fojas 73, teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 143,02 moneda nacional y la Caja de E. Particulares con $ 95,90 moneda nacional. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.649. — 1153. — Expte. 31.307-M-1936. — Dto. N.° 479. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de febrero ppdo., acor-

dando jubilación ordinaria de doscientos treinta y ocho pesos con noventa y dos centavos ($ 238,92 m|n.) moneda nacional, a don Vicente Maturo, empleado del Ministerio de Agricultura; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios (libreta de enrolamiento y cómputo, fojas 1 y 32); y atento el dictamen legal de fojas 33, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento treinta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos ($ 134,52 m|n.) moneda nacional, a don Marcelino Fernández, operario de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923, en el término de tres años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.
Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.650. — 1154. — Expte. 31.486-F-1936. — Dto. N.° 480. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos ($ 134,52 m|n.) moneda nacional, a don Marcelino Fernández, operario de las Obras Sanitarias de la Nación; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

Expte. 62-C-1935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 19 y 17); y atento el dictamen legal de fojas 45, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ocho pesos ($ 108.— m|n.) moneda nacional, a doña Fermina Chapital de Cabrera, Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Concepción del Uruguay.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.
Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.651. — 1155. — Expte. 31.238-C-1936. — Dto. N.° 481. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ocho pesos ($ 108.— m|n.) moneda nacional, a doña Fermina Chapital de Cabrera, Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Concepción del Uruguay; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 21 y 22 vuelta, la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de fojas 35 la prestación de 26 años, 1 mes y 17 días de servicios privilegiados; de acuerdo con lo resuelto por el P. E. en el caso "Semería", y atento el dictamen legal de fojas 35 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 1.° de la 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239,40 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a doña Lucía Olavarría de Lecam, Directora de la Escuela N.° 4 de San Juan.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.
Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.652. — 1156. — Expte. 31.258-L-1936. — Dto. N.° 482. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239,40 m|n.) moneda nacional, a doña Lucía Olavarría de Lecam, Directora de la Escuela número 4 de San Juan; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 15, la prestación de más de 30 años de servicios; acreditada la separación del cargo con posterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, y atento el dictamen legal de fojas 16, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 141,90 m|n.), a don Heraclio Aurelio Mariño, ex ordenanza de la Justicia de Paz de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiendo previamente al pago adjuntar un nuevo testimonio de la partida de bautismo por tener enmendado el nombre, la que corre a fojas 1. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde aplicar al recurrente la disposición de la Ley 4349.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.
Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.653. — 1157. — Expte. 31.418-M-1936. — Dto. N.° 483. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y un pesos con noventa centavos ($ 141,90 m|n. moneda nacional, a don Heraclio Aurelio Mariño, ex ordenanza de la Justicia de Paz de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo de fojas 1 y 27), y atento el dictamen legal de fojas 27 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintidós pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 222,14 m|n.), a don Angel Gatica, Director de la Escuela N.° 182 de San Luis.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.
Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.654. — 1158. — Expte. 31.490-G-1936. — Dto. N.° 484. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintidós pesos con catorce centavos ($ 222,14 m|n.) moneda nacional, a don Angel Gatica, Director de la Escuela número 182 de San Luis; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Expte. 74-B-1935. — Probado con la partida de fojas 1, que la recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 11, la prestación de 25 años, 11 meses y 25 días de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 12, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos (pesos 269,60 m|n.) moneda nacional, a doña Lucinda Francisca Zárate de Barros, Maestra de la Escuela número 19 del Consejo Escolar 8.°

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 3.° de la Ley 11.923, en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.
Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.655. — 1159. — Expte. 31.476-B-1936. — Dto. N.° 485. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolu-

ción de fecha 19 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269,60 m|n.) moneda nacional, a doña Lucinda Francisca Zárate de Barros, Maestra de la Escuela número 19 del Consejo Escolar 8.°; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Probado con la libreta de enrolamiento de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 40, la prestación de más de 30 años de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 41, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.— m|n.) moneda nacional, a don Manuel Acosta, guinchero de la Aduana de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923, en el término de tres años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.656. — 1160. — Expte. 31.474-A-1936. — Dto. N.° 486. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.— m|n.) moneda nacional, a don Manuel Acosta, guinchero de la Aduana de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Expte. 151-Ch-1935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 11); y atento el dictamen legal de fojas 11 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinticinco pesos con tres centavos ($ 225,03 m|n.) moneda nacional, o don José Chaix, Director del Asilo Nacional Nocturno.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.657. — 1161. — Expte. 31.480-C-1936. — Dto. N.° 487. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veinticinco pesos con tres centavos ($ 225,03 m|n.) moneda nacional, a don José Chaix, Director del Asilo Nacional Nocturno; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Universidad Nacional de Córdoba.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.417. — 798. — Exp. 905-U-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 364.84 m|n., relativo a la ejecución de las obras necesarias para asegurar el normal funcionamiento del servicio de agua corriente de la Biblioteca Mayor de la Universidad Nacional de Córdoba; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 364.84 m|n.), trescientos sesenta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por administración, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 151.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Gastos para atender reconocimiento de terrenos destinados a emplazamiento de edificio fiscales.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.419. — 800. — Exp. 3.956-A-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la adjunta provisión de gastos por un importe de $ 6.000.— m|n., que ha confeccionado para atender durante el corriente año, la realización de trabajos de reconocimientos, ensayos, etc., de terrenos destinados a emplazamiento de edificios fiscales, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.ª Zona	m$n.	500.—
2.ª „	„	800.—
3.ª „	„	500.—
4.ª „	„	400.—
5.ª „	„	400.—
6.ª „	„	500.—
7.ª „	„	500.—
8.ª „	„	400.—
9.ª „	„	400.—
10. „	„	500.—
Inspección La Pampa	„	500.—
Sección Catastro y Estadística	„	600.—

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la provisión de gastos, importe de seis mil pesos ($ 6.000.— m|n.) moneda nacional, preparada por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado, debiendo la misma, en cuanto a las inversiones que realice, ajustarse a las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — El importe de que se trata, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 1.°, ítem 1, partida 1.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.420. — 801. — Exp. 4.515-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto número 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933 y resolución ministerial del 13 de junio del mismo año, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 11.396. — Provisión material eléctrico. — Palacio Arzobispal. — Belenda, Scapusio y Cía., renglón, 1, $ 22.— moneda nacional.

Siemens-Schuckert S. A., renglones 2 al 5 y 6 al 8, $ 59.98 moneda nacional.

Licitación N.° 11.411. — Provisión mosaicos granítico. — Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Cattaneo y Cía., renglón 1 $ 86.80 moneda nacional.

Palacio del Congreso. — Francisco Scovazzo, renglón 2, $ 36.— moneda nacional.

Licitación N.° 11.436. — Provisión mosaicos y baldosas. — Palacio Arzobispal. — Enrique Montanari e Hijos, renglón 1, $ 451.20 moneda nacional.

Colegio Nacional de Buenos Aires. — Enrique Montanari e Hijos, renglón 2, $ 20.— moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma total de seiscientos setenta y cinco pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 675.98 m|n.) al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.421. — 802. — Exp. 4.516-A-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Facultad de Química Veterinaria de La Plata. — Licitación privada número 11.068. — Provisión materiales eléctricos. — Siemens Schuckert S. A., pesos 81.91 moneda nacional.

Palacio Arzobispal. — Licitación privada número 11.276. — Provisión materiales varios. — Sturla Hnos., renglones 1 y 3, $ 69.63 moneda nacional.

Descours y Cabaud, renglones 2, 6 al 9, y 11, $ 12.82 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones 4, 5 y 10. $ 19.27 moneda nacional.

Establecimientos Klöckner, renglones 12 y 13, $ 21.50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de doscientos cinco pesos con trece centavos ($ 205.13 m|n.) moneda nacional, se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.422. — 803. — Exp. 4.519-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a la Sección "Almacenes", de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Dirección General de Arquitectura. — "Almacenes". — Licitación privada número 11.476. — Provisión chapas de zinc, a la firma Estrabou y Cía., por $ 1.509.70 moneda nacional.

Licitación privada número 11.480. — Provisión caños de acero esmaltados, a la firma A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., por $ 67.60 moneda nacional.

Licitación privada número 11.482 — Provisión chapas de H.° negro, a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por $ 376.04 moneda nacional.

Licitación privada número 11.485. — Provisión chapa de bronce de H.° Gdo., adjudicada en la siguiente forma:

"S. E. M. A., renglón 1 y 2, por pesos 154.80 moneda nacional.

La Belga S. A., renglón 3, por pesos 73.50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de dos mil ciento ochenta y un pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.181.64 m|n.), se atenderá con los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que oportunamente deberá proceder a la liquidación y pago de las respectivas facturas que presenten las firmas adjudicatarias y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Aduana de Rosario.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.423. — 804. — Exp. 4.510-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitecutra, para la provisión de diversos materiales con destino a la obra Aduana de Rosario, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 7074. — Provisión tablas de pino spruce a la firma Chiesa Hnos. Ltda., por $ 313.60 moneda nacional.

Licitación N.° 7061. — Provisión materiales varios a la firma Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., por $ 138.40 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de cuatrocientos cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 452.— m|n.), se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 55.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.424. — 805. — Exp. 4.518-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que la misma tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 11.095. — Provisión pintura al agua, adjudicada en la siguiente forma:

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires). — Guanziroli y Cía., renglones 1 y 2, por $ 483.60 moneda nacional.

Instituto de Medicina Experimental. — P. A. M. I., renglones 3 al 5, por $ 87.30 moneda nacional.

Licitación N.° 11.113. — Provisión vidrios adjudicada en la siguiente forma:

Colegio Nacional Central. — Pilkington Bross Ltd., renglones 1 al 4, por $ 11.27 moneda nacional.

Correos y Telégrafos — Casa Central. — Pinard M. Noseda y Cía., renglones 5 al 11, por 43.30 moneda nacional.

Teatro Cervantes. — Pinard M. Noseda y Cía., renglón 12, por $ 62.50 moneda nacional.

Licitación N.° 11.395. — Provisión maderas adjudicadas en la siguiente forma:

Palacio Arzobispal. — Vicente Martini e Hijos, renglones 1 al 4, por pesos 214.35 moneda nacional.

Aduana de la Capital. — Carlos J. Cattaneo Hijos y Cía., renglones 5 al 8, por $ 445.70 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de mil trescientos cuarenta y ocho pesos con dos centavos moneda nacional (pesos 1.348.02 m|n.), se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de pintura con destino a la Tercera Zona de la misma.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.425. — 806. — Exp. 4.512-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las actuaciones correspondientes, a la licitación privada número 7.066, que ha realizado para la provisión de pintura anticorrosiva, con destino a la Tercera Zona de su dependencia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de la referida pintura a la firma Echeverría y Morcillo, por la suma total de doscientos veinticuatro pesos ($ 224.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Dicho gastos se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto del año en curso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.426. — 807. — Exp. 4.522-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a la Sección "Almacenes", de su dependencia;

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación de detallan;

Dirección General de Arquitectura. — Sección "Almacenes". — Licitación privada número 11.375. — Provisión jabón, P. A. M. I., $ 96.— moneda nacional.

Licitación privada número 11.412. — Provisión escobas de paja. — R. Copello y Cía., $ 162.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 11.413. — Provisión clavos de hierro. — S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín $ 270.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 11.427. — Provisión cola de conejo. — La Química Industrial Argentina S. A., $ 475.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 11.428. — Provisión canillas y llaves de bronce. — Piazza Hnos, $ 714.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 11.475. — Provisión juegos de accesorios para tanque de agua. — Guacci Hnos, $ 237.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de un mil novecientos setenta y cuatro pesos ($ 1.974.— m|n.) moneda nacional, se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que oportunamente procederá a la liquidación y pago de las respectivas facturas que presenten las firmas adjudicatarias y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Admacenes de la misma.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.428. — 808. — Exp. 20.249-A-1935. — Visto el resultado de la licitación privada número 9.700, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de vendas de algodón, gasas y agua oxigenada con destino a "Almacenes" de su dependencia,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Repartición atendiendo razones de urgencia, expidió las órdenes de entrega correspondientes a la referida licitación;

Que por consiguiente el gasto respectivo, se ha producido durante el ejercicio de 1935, por lo que no hay inconveniente en aprobar el procedimiento seguido; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de las vendas de algodón, gasas y agua oxigenada de que dicha licitación trata a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Alicia G. de Duca, renglones 1 y 4, por $ 45.50 moneda nacional.

Eduardo Retienne S. en S., renglones 2 y 3, por $ 64.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de ciento nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 109.50 m|n.), se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que oportunamente deberá proceder a la liquidación y pago de las respectivas facturas que presenten las firmas adjudicatarias y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — 78.429. — 809. — Exp. 4.520-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a la Sección "Almacenes", de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Dirección General de Arquitectura "Almacenes". — Licitación privada número 10.969. — Provisión alambre de cobre a la firma Pirelli Platense S. A., por $ 860.— moneda nacional.

Licitación privada número 11.009. — Provisión pileta de patio y accesorios adjudicada en la siguiente forma:

Ortelli Hnos y Cía., renglones 1 y 3, por $ 329.— moneda nacional.

Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglón 2, por $ 1.168.— moneda nacional.

Licitación privada número 11.023. — Provisión pintura blanca en pasta a la firma P. A. M. I., por $ 3.294.— moneda nacional.

Licitación privada número 11.346. — Provisión baldosas coloradas a la firma Sido Ltda., S. A., por $ 516.— moneda nacional.

Licitación privada número 11.347. — Provisión caños de H° Gdo., a la firma Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., por $ 2.506.— moneda nacional.

Licitación privada número 11.348. — Provisión tablas de cedro, etc., a la firma Augusto Vignoni, por $ 2.620.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de once mil noventa y tres pesos moneda nacional ($ 11.093.— m|n.) se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que oportunamente deberá proceder a la liquidación y pago de las respectivas facturas que presenten las firmas adjudicatarias y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de materiales con destino a las obras del Consejo Nacional de Higiene de Catamarca.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936.

78.471. — 810. — Exp. 4.511-A-936. — Visto el resultado de la licitación privada número 32, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de materiales sanitarios con destino a la obra Consejo Nacional de Higiene de Catamarca; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más conveniente, en base a su precio, la de la firma Bergallo y Pastrone, por la suma de $ 135.05 m|n.;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación número 32, de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de que se ha hecho referencia, a la firma Bergallo y Pastrone, por la suma de ciento treinta y cinco pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 135.05 moneda nacional).

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuetso vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aceptación renuncias, ascensos y nombramientos de personal en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.444. — 811. — Exp. 5.054-N-1936 y agregados. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, elevá las renuncias que

de sus respectivos puestos han presentado varios empleados de la misma; teniendo en cuenta, además, la vacante producida por fallecimiento del auxiliar principal don Ricardo M. Fermy; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por el siguiente personal de la expresada Repartición: oficial 7.°, don Bonifacio Gómez (Cl. 1876, D. M. 3. matrícula 309.384); auxiliar 2.°, don Eugenio Zuber (Cl. 1873, D. M. 22, matrícula 1.252.155); auxiliar 3.°, don Guillermo Oudkerk (Cl. 1898, D. M. 33, matrícula 2.109.348) y auxiliar 6.°, don Francisco Verdone (Cl. 1858, D. M. 2, matrícula 160.967).

Art. 2.° — Asciéndese en reemplazo del oficial 7.°, don Bonifacio Gómez, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 47 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, al actual oficial 9.°, don Norberto Arecco (Cl. 1903, D. M. 1, matrícula 591.490); en su lugar, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 33, al actual auxiliar principal don Gustavo Alsina (Cl. 1908, D. M. 63, matrícula 3.918.790); en sustitución, con imputación al inciso 3.°, ítem 1, partida 4, al actual auxiliar 2.°, don Juan J. Darquier (Cl. 1897, D. M. 15, matrícula 738.453; en su reemplazo, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1 del Presupuesto vigente, al actual auxiliar 3.°, don Emilio Metairie (Cl. 1894, D. M. 32, matrícula 2.022.209); en su lugar, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual auxiliar 4.°, don Albino Cámpora (Cl. 1886, D. M. 33, matrícula 2.139.866); en su sustitución, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual auxiliar 5.°, don Sixto Denis Aguirre (Cl. 1895, D. M. 39, matrícula 2.539.679); en su reemplazo, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual auxiliar 6.°, don Juan Maldonado (Cl. 1896, D. M. 33, matrícula 2.105.079); en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual auxiliar 7.°, don Manuel Figueiras (Cl. 1890, D. M. 33, matrícula 2.108.872); en su sustitución, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual auxiliar 8.°, don Leoncio I. Maciel (Cl. 1901, D. M. 30, matrícula 1.847.918); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, a la actual ayudante principal doña María R. de Carzusán; en su lugar, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual ayudante 1.°, don Andrés Vicente Russo (Cl. 1908, D. M. 1, matrícula 18.831); en su sustitución, con imputación al inciso 2, ítem 2, partida 16, a la actual ayudante 4.°, doña Elena E. Palacios, y en reemplazo de esta última, nómbrase, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 16 del Plan de Trabajos Públicos, a doña Antonia Bottani; asciéndese con motivo de la vacante producida por fallecimiento del auxiliar principal, don Ricardo M. Fermy, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, a los siguientes empleados: en la categoría de auxiliar principal, al actual auxiliar 1.°, don Alejandro F. Angeleri (Cl. 1894, D. M. 1, matrícula 32.822); en su reemplazo, al actual auxiliar 2.° don Aurelio S. Ferraro (Cl. 1902, D. M. 33, matrícula 2.165.840); en su lugar, al actual auxiliar 3.°, don Antonino Cilione (Cl. 1903, D. M. 3, matrícula 309.433); en su sustitución, al actual auxiliar 4.°, don Clemente Carri (Cl. 1899, D. M. 68, matrícula 805.951); en su reemplazo, al actual auxiliar 5.°, don Juan C. Nardelli (Cl. 1905, D. M. 1, matrícula 11.846); en su lugar, al actual auxiliar 6.° don Carlos Repetto (Cl. 1901, D. M. 4, matrícula 489.353); en su sustitución, al actual auxiliar 7.°, don Ernesto Casale (Cl. 1912, D. M. 1, matrícula 12.606); en su reemplazo, al actual auxiliar 8.°, don Juan M. Comínguez (Cl. 1908, D. M. 1, matrícula Ind. 69.457); en su lugar, al actual ayudante 1.°, don Jorge J. Vivanco (Cl. 1895, D. M. 31, matrícula 1.939.281); y en sustitución de este último, nómbrase, con igual imputación, a doña Dalmira Ruiz de Ferro; asciéndese en virtud de la vacante producida por renuncia de don Guillermo Oudkerk, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al siguiente personal: en la categoría de auxiliar 3.°, al actual auxiliar 4.°, don Julián N. Bosch (Cl. 1899, D. M. 45, matrícula Ind. 2.872.589); en reemplazo, al actual auxiliar 5.°, don Alejo Mutio Onaindia (Cl. 1896, D. M. 32, matrícula 2.030.785); en su lugar, al actual auxiliar 6.°, don Ernesto De Lisa (Cl. 1888, D. M. 4, matrícula 427.140); en su sustitución, al actual auxiliar 7.°, don Enrique Muñoz (Cl. 1903, D. M. 1, matrícula 32.854); en su reemplazo, al actual auxiliar 8.°, don Ricardo A. Prendergast (Cl. 1908, D. M. 3, matrícula 277.234); en su lugar, a la actual ayudante principal doña Sara Oromí; y en sustitución de esta última, a la actual ayudante 1.°, doña María Luisa Marinaro; asciéndese en reemplazo del auxiliar 2.°, don Eugenio Zuber que renunció, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 44 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al actual auxiliar 3.°, don Vital G. Roldán (Cl. 1887, D. M. 22, matrícula 1.251.640); en su lugar, imputado al inciso 3.°, ítem 1, partida 4, al actual auxiliar 4.°, don Juan Ghiorzi (Cl. 1885, D. M. 4, matrícula 475.435); en su sustitución, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 44, al actual auxiliar 5.°, don Emilio A. C. de la Peña (Cl. 1906, D. M. 4, matrícula 450.312); en su reemplazo, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 1, al actual auxiliar 6.°, don Octavio S. Niella (Cl. 1893, D. M. 32, matrícula 1.632.138); en su lugar, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 35, al actual auxiliar 7.°, don José J. Rozas (Cl. 1912, D. M. 1, matrícula 112.873; en su sustitución, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 14, a la actual auxiliar 8.°, doña Raquel Becco de Macchi; en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, a la actual ayudante principal doña Susana Musis; en su lugar, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 4, a la actual ayudante 1.°, doña María Felipa La Rosa; en su sustitución, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 53, a la actual ayudante 4.°, doña María C. de Scagnolari; y en reemplazo de ésta, nómbrase, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 33, a doña Virginia Neff de Fermy; asciéndese con motivo de la vacante producida por renuncia de don Francisco Verdone, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem, a los siguientes empleados: en la categoría de auxiliar 6.°, al actual auxiliar 7.°, don Eleo Victoriano Giudice (Cl. 1899, D. M. 1, matrícula 40.850); en su reemplazo, a la actual auxiliar 8.°, doña María T. Pérez Acosta; en su lugar, al actual ayudante principal don Luis C. Guidobono (Cl. 1910, D. M. 30, matrícula 1.855.296); en su sustitución, a la actual ayudante 1.° doña Julieta Brescia; y en lugar de ésta, nómbrase al ex empleado interino don Vicente B. Carbone (Cl. 1905, D. M. 1, matrícula 348.603).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Designando al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que en representación del P. E., tome la intervención correspondiente en la demanda entablada contra la Nación por el General Saturnino E. García.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

78.473. — 812. — Exp. 3.642-I-936. — Visto que el señor Juez Federal de la Capital, por oficio de fecha 1.° de febrero ppdo. hace saber, que se declara competente para intervenir en la demanda que por cobro ordinario de pesos cuyo copia se acompaña, ha entablado don Saturnino E. García, contra el Gobierno de la Nación, a cuyo efecto corre traslado de la misma al Ministerio de Obras Públicas, por el término de 30 días; y

Teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por la Oficina de Asuntos Fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal, en turno, de la Capital Federal, para que en representación del Gobierno de la Nación, tome la intervención que le compete, en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado contra la Nación don Saturnino E. García, ante el Juzgado Federal a cargo del doctor Saúl M. Escobar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central de Buenos Aires. — Resultados Explotación, Ejercicio 1908|1926. — Contribución 3 o|o. — Fijando aportes

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936.

78.472. — 813. — Exp. 3.476-F-1915. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o, que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5.315, corresponde a dicha Empresa por los ejercicios comprendidos entre el 1.° de enero de 1908 y el 30 de junio de 1926; y

Teniendo en cuenta:

Que de la liquidación practicada por la referida Repartición, resultan las siguientes cantidades:

Ejercicio	Productos	Gastos	Contribucin 3 %
	(en pesos moneda nacional)		
1.°|1|1908 30|6|1908	749.480.84	449.688.50	8.993.77
1908—1909	1.696.773.29	1.139.916.26	20.361.28
1909—1910	2.056.673.98	1.388.060.12	24.680.09
1910—1911	2.136.194.61	1.398.581.09	25.634.33
1911—1912	2.096.176.30	1.208.096.93	25.154.12
1912—1913	3.097.818.51	1.741.371.79	37.173.82
1913—1914	3.323.559.21	1.963.651.86	39.882.71
1914—1915	2.694.488.18	1.468.991.02	32.333.86
1915—1916	3.375.106.11	1.617.927.09	40.501.27
1916—1917	2.925.141.85	1.377.148.67	35.101.70
1917—1918	4.020.722.94	2.090.460.99	48.248.68
1918—1919	5.938.877.12	3.343.008.33	71.266.53
1919—1920	7.037.688.20	4.199.584.39	84.452.26
1920—1921	6.474.372.78	4.426.830.47	77.692.47
1921—1922	6.276.901.22	3.798.082.65	75.322.81
1922—1923	5.468.772.91	3.716.803.96	65.625.27
1923—1924	6.889.927.10	3.690.994.57	82.679.12
1924—1925	7.624.344.47	3.906.305.82	91.492.13
1925—1926	7.827.285.27	4.197.119.53	93.927.42

Que, por otra parte, la citada Repartición solicita se deje sin efecto los Decretos de fechas 21 de diciembre de 1911 y 18 de noviembre de 1924, en razón de que el primero al fijar el producto bruto durante el ejercicio 1909|910, se ha deslizado un error en el monto de aquél al establecerlo en la cantidad de $ 1.990.646.84 m|n., en lugar de $ 2.056.673.98 m|n., y en el segundo de dichos decretos si bien se determina el monto de la contribución del 3 o|o para el ejercicio 1922|923, no se fija los totales de productos y de gastos que corresponden a ese ejercicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto los Decretos de que se ha hecho referencia, de fechas 21 de diciembre de 1911 y 18 de noviembre de 1924.

Art. 2.° — Apruébase las liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril Central de Buenos Aires, durante los ejercicios comprendidos entre el 1.° de enero de 1908 y el 30 de junio de 1926, según la cual la contribución a que se deja hecha referencia y correspondiente a esos períodos queda establecida en la cantidad total de novecientos ochenta mil quinientos veintitrés pesos con sesenta y cuatro centavos m|nacional ($ 980.523.64 m|n.).

Art. 3.° — Declárase que la aprobación de los resultados de explotación dispuesta por el artículo anterior, es absolutamente independiente de todo cuanto se relacione con las medidas adoptadas o que sea menester adoptar para lograr que la Empresa cancele la deuda, que tiene pendiente en concepto de contribución al fondo de caminos.

Art. 4.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Insistiendo en la orden de pago número 688|935.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1936.

78.379. — 814. — Exp. 14.860-H-935. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, a la Orden de Pago número 688 del ejercicio del año 1935, extendida a la orden conjunta del Presidente de la Asociación Vecinal Pro-Sala de Primeros Auxilios de Justo Daract (San Luis) y del Técnico-Interventor de la Dirección General de Arquitectura, D. Luis Ochagavía, por la suma total de $ 10.000 m|n., para la construcción de la Sala aludida en dicha localidad, por estimar que la obra ha sido ejecutada sin el contralor del Estado, conforme dispone la reglamentación de subsidios vigente;

Teniendo en cuenta:

Que si bien las obras de construcción de la Sala de Primeros Auxilios de que se hecho referencia, han sido ya ejecutadas, contraviniendo las disposiciones vigentes relativas a la concesión de subsidios para obras, dado que se trata de un hecho consumado y que en principio se ha cumplido con el propósito perseguido por el legislador de dotar de un edificio propio a la citada Asociación, por lo que puede, como un caso de excepción, disponerse la entrega de la suma a que asciende la orden de pago observada, a fin de que se hagan efectivos los gastos originados, siempre que los mismos se ajusten a las previsiones de la documentación aprobada por Resolución de fecha 10 de octubre de 1935; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en la Orden de Pago N.° 688 del ejercicio del año 1935, debiendo el Técnico-Interventor autorizar el pago de las obras ejecutadas de conformidad con la documentación aprobada por Resolución de fecha 10 de octubre de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, a la Dirección General de Arquitectura y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — Leopoldo Melo.

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1936.

78.381. — 815. — Exp. 3.952-A-936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al liictar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Universidad Nacional de La Plata. — Licitación privada N.° 11.088. — Provisión materiales eléctricos adjudicada en la siguiente forma:

Belenda Scapusio y Cía., renglones 1 al 3, por $ 59.40 moneda nacional.

Siemens-Schuckert S. A., renglones 4 al 14, 18, 19, 25 y 26, por $ 336.11 moneda nacional.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 15 al 17 y 30, por $ 78.99 moneda nacional.

The Anglo Argentine G|E. Co., renglones 20 al 24, 27 al 29 y 31, por pesos 143.45 moneda nacional.

Licitación privada N.° 11.099. — Provisión lámparas eléctricas a la firma L. M. Ericsson S. A., por $ 150.53 moneda nacional.

Licitación privada N.° 11.100. — Provisión cables y alambre de cobre a la firma The Anglo Argentine G|E. Co. Ltda., por $ 634.90 moneda nacional.

Palacio Arzobispal. — Licitación privada N.° 11.358. — Provisión material eléctrico a la firma The Anglo Argentine G|E. Co. Ltda., por $ 157.80 moneda nacional.

Licitación privada N.° 1.415. — Provisión tablas de aislación y ganchos de H°. adjudicada en la siguiente forma:

Eino Heinonen, renglón 1, por pesos 133.40 moneda nacional.

Kreglinger y Van Peborgh Ltda., renglones 2 al 4, por $ 340.72 moneda nacional.

Licitación privada N.° 1.417. — Provisión herrajes adjudicada en la siguiente forma:

Strabou y Cía., renglones 1, 3 y 6, por $ 107.60 moneda nacional.

Desrués y Cía., renglones 2, 4 y 5, por $ 32.30 moneda nacional.

Licitación privada N.° 11.418. — Provisión H° rendondo a la firma Hierromat S. A., por $ 99.02 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de dos mil doscientos setenta y cuatro pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 2.274.22 m|n.), se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición artículos de escritorios con destino a Oficinas de la misma.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1936.

78.382. — 816. — Expte. 3.951-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos de escritorio, con destino a oficinas de la misma; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 11.125. — Provisión papeles de colores a la firma Curt, Berger y Cía., por pesos 36.— moneda nacional.

Licitación N.° 11.203. — Provisión tela ferroprusiato, a las firmas:

Aretz y Cía., renglón 1, por pesos 39.20 moneda nacional.

A. y M. Casasco y Cía., renglones 2 y 3, por pesos 330.— moneda nacional.

Licitación N.° 11.214. — Provisión planillas de contabilidad, a la firma Enrique L. Frigerio e Hijo, por pesos 312. moneda nacional.

Licitación N.° 11.225. — Provisión carpetas encuadernadoras, a la firma Federico Rossi e Hijo, por pesos 35.— moneda nacional.

Licitación N.° 11.230. — Provisión formularios, a la firma Ruiz Hermanos, por pesos 22.50 moneda nacional.

Licitación N.° 11.246. — Provisión libros informes, a la firma Federico Rossi e Hijo, por pesos 95.— moneda nacional.

Licitación N.° 11.247. — Provisión útiles de librería, a las firmas:

Tailhade y Cía., renglón 1, por pesos 7.20 moneda nacional.

Aretz y Cía., renglones 2 al 6 y 8, por pesos 97.95 moneda nacional.

Pinard M. Noseda y Cía., renglón 7, por pesos 15.75 moneda nacional.

Licitación N.° 11.249. — Provisión formularios "C", a las firmas:

M. Perdix, renglones 1 al 4, 17, 18, 20 y 21, por pesos 145.— moneda nacional.

R. Leyendo, renglones 5 al 7, 14 al 16 y 19, por pesos 301.— moneda nacional.

Federico Rossi e Hijo, renglones 8 al 13, por pesos 172.50 moneda nacional.

Licitación N.° 11.250. — Provisión formularios, a las firmas:

Julio Mammartino, renglones 1, 2 y 6, por pesos 70.— moneda nacional.

Enrique L. Frigerio e Hijo, renglones 3 al 5, por pesos 107.90 moneda nacional.

Guillermo Kraft Ltda., renglón 7, por pesos 162.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.949.— m|n.) un mil novecientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional, se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 3 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando factura a favor de la empresa Wayss & Freytag S. A., por importe de pesos 1.533.53 m|n.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1936.

78.384. — 817. — Expte. 19.509-E-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva la adjunta factura de $ 1.533.55 m|n., presentada al cobro por la empresa Wayss & Freytag S. A., en concepto de pavimento de hormigón armado y cordón, construído frente al edificio fiscal ocupado por la Esc. Prof. de Mujeres "Ana Urquiza de Victorica", de Concepción del Uruguay, Entre Ríos;

Teniendo en cuenta que la factura de que se trata ha sido conformada por la Municipalidad de Concepción del Uruguay y no ofreciendo reparo alguno, nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente y autorizar su liquidación y pago; y

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta factura de la empresa Wayss & Freytag S. A., por un importe de un mil quinientos treinta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 1.533.55 m|n.) moneda nacional, en concepto de construcción de pavimento y cordón, frente al edificio fiscal de que se trata y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a su liquidación y a extender la correspondiente orden de pago, con imputación al inciso 1.°, ítem 1, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad a los efectos dispuestos precedentemente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Autorizando la inversión de pesos 35.000.— m|n., en la realización de estudios en diversas poblaciones serranas de la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.389. — 818. — Expte. 2973-O-936. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación solicita la correspondiente autorización para invertir en la realización de estudios para la preparación de los proyectos tendientes a la construcción de las obras de provisión de agua a diversas localidades serranas de la Provincia de Córdoba, la suma de pesos 35.000.— m|n., descompuesta en la siguiente forma: La Cumbre, Cruz Chica y Cruz Grande $ 10.000.— m|n.; Jesús María $ 5.000.— m|n.; Deán Funes $ 3.000.— m|n.; La Calera $ 5.000.— m|n., y Villa Dolores $ 12.000.—; y

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a Obras Sanitarias de la Nación, para que de conformidad con lo solicitado por la misma, proceda a efectuar los estudios de que se trata, pudiendo invertir al efecto, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de los gastos realizados, hasta la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos 35.000.— m|n.), que se imputará a la partida correspondiente asignada en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, para estudios de las Leyes 10.998 y 12.140.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. —Red distribuidora de agua corriente, a la calle General Alvear, entre las de Escalada y Las Conchas, en el Partido de San Fernando, (Buenos Aires).

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.390. — 819. — Expte. 3976-O-936. — Vistto que las Obras Sanitarias de la Nación, eleva para su aprobación, el proyecto y presupuesto de $ 1.333.01 m|n. que ha preparado para la prolongación de la red distribuidora de agua corriente a la calle General Alvear entre las de Escalada y Las Conchas del Partido de San Fernado, (Provincia de Buenos Aires);

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos ha sido contemplada la realización de las obras de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 1.333.01 m|n.) un mil trescientos treinta y tres pesos con un centavo moneda nacional, preparado por las Obras Sanitarias de la Nación para las obras de que se trata y autorízase a la misma para que lleve a cabo dichos trabajos por administración, debiendo imputarse dicho gasto al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 6, ítem 2, partida 30.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Licitación pública para la adquisición de 17 grupos de electro bombas completas con destino a los Distritos Santa Fe, Vicente López, San Isidro y San Fernando.

Señor Ministro:

No tengo observación que formular a la licitación efectuada, ni a la adjudicación propuesta.

Enero 31 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.436. — 820. — Expte. 23.148-O-1935. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, eleva las presentes actuaciones relacionadas con la licitación pública realizada el 27 de agosto de 1935, para la adquisición de 17 grupos de electro bombas, tipo pozo profundo, completas con sus accesorios y repuestos, con destino a los Distritos Santa Fe, Vicente López, San Isidro y San Fernando;

CONSIDERANDO:

Que al acto del remate, realizado de acuerdo con las prescripciones legales vigentes, se han presentado 13 propuestas que se especifican con los informes de fs. 244|87 y 288|92;

Que la Repartición licitante en sesión de fecha 8 de noviembre ppdo., y previo dictamen de su Comisión Técnica, resolvió adjudicar la provisión de que se trata a la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Limitada "Thyssen-Lametal", firmándose en consecuencia, adreferéndum del Poder Ejecutivo el contrato de fs. 297|99; y

Atento lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por las Obras Sanitarias de la Nación, para la adquisición de las electro bombas a que se ha hecho referencia, adjudicándose su provisión a la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Limitada "Thyssen-Lametal", por la suma total de ($ 176.503.07 m|n.) ciento setenta y seis mil quinientos tres pesos con siete centavos moneda nacional, aprobándose asimismo el contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo con la firma adjudicataria.

Art. 2.° — El gasto que demandará dicha adquisición se imputará al Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, de acuerdo al siguiente detalle:

Inciso 6, ítem 2, partida 12, pesos 78.059.25 moneda nacional.

Inciso 6, ítem 2, partida 28, pesos 28.596.25 moneda nacional.

Inciso 6, ítem 2, partida 29, pesos 41.251.32 moneda nacional.

Inciso6, ítem 2, partida 30, pesos 28.596.25 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a las Obras Sanitarias de la Nación la que, oportunamente procederá a protocolizar el respectivo contrato ante la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 11.672.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Autorizando a invertir en la ejecución de las obras del puente canal, en la acequia de la Virgen en Santa María, (Catamarca), la suma de pesos 15.000.— m|n.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.391. — 821. — Expte. 24.926-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita la correspondiente autorización para invertir en la ejecución de las obras de construcción de un puente canal en la acequia de la

Virgen en Santa María (Catamarca), cuyo proyecto y presupuesto de pesos 19.767.43 m|n., fuera aprobado por el Decreto N.° 56.341 de fecha 18 de febrero de 1935, la suma de $ 15.000.— m|n., acordada a esas obras en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que conforme lo solicita proceda a invertir en la ejecución de las obras de que se trata, en base al proyecto y presupuesto referidos, la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000.— m|n.), con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones realizadas, la que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 15, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de 2 bibliotecas y tres escritorios para la Sec. Compras.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.392. — 822. — Expte. 3797-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 794, que ha realizado con el objeto de adquirir muebles de escritorio para la Sección Compras de la misma;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Direc. Gral. de Irrig. para adquirir con el destino indicado, de la firma Gurruchaga y Cía., (3) tres escritorios y (2) dos bibliotecas de roble, por la suma total de ($ 667.— m|n.) seiscientos sesenta y siete pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 3 del Presupuesto del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de bombas y tanques de hierro para Estudios y Obras de Riego en Colonias Frías y Conesa, Río Negro.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.393. — 823. — Expte. 1097-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 614, que ha realizado con el objeto de adquirir bombas y tanques de hierro para los Estudios y Obras de Riego en las Colonias Frías y Conesa, Territorio Nacional del Río Negro;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado los materiales licitados en las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Agar, Cross & Cía. Ltd., renglón 1, $ 180.— moneda nacional.

S. A. Hero, renglón 2, $ 1.290.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.470.— m|n.) un mil cuatrocientos setenta pesos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 79 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de velocímetros para la Intendencia de Riego de Salta.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.394. — 824. — Expte. 1098-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 617 que ha realizado con el objeto de adquirir dos velocímetros, con destino a la Intendencia de Riego de Salta;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir de la firma A. Grimaldi S. A. (2) dos velocímetros para aforo, con su juego de correas, marca "Ott", por la suma total de ($ 990.— m|n.), novecientos noventa pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 2, ítem 1, partida 9.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de artículos de ferretería para obras Frías y Conesa, Río Negro.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.430. — 825. — Expte. 4570-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 663 que ha realizado con el objeto de adquirir diversos artículos de ferretería con destino a los Estudios y Obras Canal Riego Colonias Frías y Conesa, Río Negro;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir los artículos licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Estrabou & Cía, renglones 1, 2, 3 y 10, $ 129.— m|n.

Meincke & Cía., renglones 4, 6 y 7, $ 87.74 m|n.

R. Copello & Cía., renglones 5 y 11, $ 78.60 m|n.

Blanch Hnos., renglón 8, $ 40.50 m|n.

Guanziroli & Cía., renglón 9, pesos 78.— m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 413.84 m|n.) cuatrocientos trece pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, deberá atenderse con el crédito que autoriza el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 2, ítem 2, partida 79.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de artículos sanitarios para Intendencia de Riego de Salta.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.431. — 826. — Expte. 4577-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 747 que ha realizado con el objeto de adquirir artículos sanitarios para la Intendencia de Riego de Salta;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir, con el destino indicado, de la firma Agar, Cross & Cía. Ltd., los artículos sanitarios licitados, por la suma total de ($ 141.50 m|n.) ciento cuarenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 1, partida 9, del Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de un teléfono para la Intendencia de Riego de Salta.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.432. — 827. — Expte. 4579-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 746 que ha realizado con el objeto de adquirir un teléfono portátil para la Intendencia de Riego de Salta;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, de la "Cía. Sud Americana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A." (1) un teléfono portátil, tipo Ericsson, M. B. 325 T., por la suma total de ($ 120.— m|n.) ciento veinte pesos moneda nacional, cantidad que se atenderá con el crédito que autoriza el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 2, ítem 1, partida 9.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición cubiertas y cámaras para automóvil de la Intendencia de Riego de Salta.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.433. — 828. — Expte. 4578-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 744 que ha realizado con el objeto de adquirir cubiertas y cámaras para el automóvil que se utiliza en la Intendencia de Riego de Salta;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, de la firma S. A. Firestone de la Argentina, (6) seis cámaras y (6) seis cubiertas, por la suma total de (pesos 443.28 m|n.) cuatrocientos cuarenta y tres pesos con veinte y ocho centavos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 1, partida 9, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando anteproyecto para las obras de saneamiento de la localidad de Simoca y desagües de Monteros (Tucumán); aprobándose un presupuesto de $ 35.000 m|n.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.434. — 829. — Expte. 6255-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el adjunto anteproyecto que ha preparado, en base a los estudios previos efectuados en la zona, para las obras de saneamiento de la localidad de Simoca y estudio del problema general de desagües de la zona de Monteros (Provincia de Tucumán), cuyo presupuesto, incluídas las correspondientes partidas para dirección e imprevistos, ascienden a la suma de pesos 35.000 m|n., solicitando al propio tiempo la respectiva autorización para iniciar los trabajos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el anteproyecto preparado por la Dirección General de Irrigación, cuyo presupuesto importa la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 35.000 m|n.) y autorízase a la misma para que proceda a llevar a cabo los trabajos y estudios de que se trata, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese dicha suma al inciso 2, ítem 2, partida 68, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Autorizando a llevar a cabo administrativamente dentro de la suma de $ 150.000 m|n. las obras de encauzamiento del Río Salado en Bandera Bajada. (Santiago del Estero).

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.435. — 830. — Expte. 17.535-I-934. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita la correspondiente autorización para invertir en la ejecución de las obras de encauzamiento parcial del Río Salado en el lugar denominado "Bandera Bajada" (Santiago del Estero) cuyo proyecto y presupuesto de $ 200.000 m|n., fuera aprobado por el Decreto N.° 52.205 de fecha 26 de noviembre de 1934, la suma de $ 150.000 m|n., asignada para esas obras en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que conforme lo solicita proceda a llevar a cabo por el sistema administrativo, la ejecución de las obras de que se trata, hasta la concurrencia del crédito disponible o sea de la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 150.000 m|n.) con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones realizadas y con imputación al inciso 2, ítem 2, partida 56, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 27

22.212—Diccionario Castellano Manual. 20|4|936. Profesor Berro Anto. La Impresora. Buenos Aires, 1936.
22.213—22.214; 22.215; 22.216 y 22.217, son obras inéditas.
22.218—La Industria Azucarera en la República Argentina. 15|4|936. Micele Antonio. Buenos Aires, 1936.
22.219—Inédito.
22.220—Rumbos. N.° 206. Año IV. 5. de abril de 1935. Dalmiro Cuadrado. Goya (Provincia de Corrientes).
22.221; 22.222 y 22.223, son obras inéditas.
22.224—Rivista Mensile Della Federazione Generale Delle Societá Italiane Nella República Argentina. N.° 172. Año XIV; marzo de 1936. Federazione Gemdell, Soc. Italiane Nella Repúb. Arg. Buenos Aires, 1936.
22.225—22.226, son obras inéditas.
22.227—Revista Inspiración. (Estudio de la vida). Divulgación del naturalismo universal N.° 3. Año I (1.ª época). 23|3|936. Alesandro Nardechia. Córdoba.
22.228—Un marido ideal. (Película cinematográfica). Director Herbert Selpin. Principales intérpretes: Carl Ludwig Diehl, Brigitte Helm, Sybill Schmitz, Georg Alexander, Annie Markart, Paúl Henckels, Karl Paltten. 27|4|936. Oscar Wilde. Berlín.
22.229—Guillermo Tell. (El Héroe de la Independencia Suiza). Principales intérpretes: Conrad Veidt, Hans Marr, Carl de Vogt, Mally Delschaft, Eugen Klopfer, Theodor Loss, Olaf Bach. 27|4|936. Director Arg.: Heinz Paúl. Berlín.
22.230—Misticismo Comunista. (Tesis segunda, presentada en la Universidad Libre de París). Durelli Augusto José. Talleres Gráficos Gadola. Buenos Aires, 1936.
22.231—22.232; 22.233; 22.234 y 22.235, son obras inéditas.
22.236—El Pueblo. 1.° al 31 de marzo de 1936. Nos. 12.616 al 12.641. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.237—Semanario "Clamor". 7, 14, 21 y 28 de marzo 1936. Nos. 41, 42, 43 y 44 Año 1936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda.
22.238—La Libertad. 1.° al 31 marzo de 1936. Nos. 6395 al 64.25. Año 1936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda.
22.239—Revista de Instrucción Primaria. 1.° y 16 de septiembre y diciembre de 1935. Nos. 725 al 732. Año XXXI Francisco Brunet. La Plata.
22.240—El Auto Argentino. 25 de abril de 1936. N.° 292. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1936.
22.241—Pro Familia. Semanario popular ilustrado. 1, 8, 15, 22 y 29 marzo de 1936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.242—Revista de Medicina Veterinaria. Febrero 1936. Vol. 18. N.° 2. Sociedad de Medicina Veterinaria. Buenos Aires, 1936.
22.243—El Asegurado. 15|4|936. N.° 4. Año 1936. Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, 1936.
22.244—El Lirio de San José. Año XV. N.° 2. 15 y 24 de abril de 1936. Inst. Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
22.245—La Industria Argentina del Calzado. N.° 230. Abril 1936. La Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1936.
22.246—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. 31|3|936. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1936.
22.247—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. 1.° y 15 de abril 1936. Nos. 119 y 120. Año VI. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1936.
22.248—Heroica. Abril de 1936. N.° 91. Cía. de San Pablo. Buenos Aires, 1936.
22.249—66 Natur-Islam 99. 23 de abril de 1936. N.° 24 (2.ª época, año 1.°). Mohamed M. Ramadán. Buenos Aires, 1936.
22.250—Revista de Aduana. 15 de octubre, noviembre y diciembre de 1935. Nos. 98, 99 y 100. Año 1935. Antonio Faellaci. Buenos Aires, 1936.
22.251—Puntos y Comas. 27|4|936. Nos. 32 y 33 (número doble). Año III. José M. Cioffi. Paraná.
22.252—The Review of the River Plate. 6, 13, 20 y 27 de marzo de 1936. Nos. 2308 y 2311. Año 1936. Soc. Anó. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1936.
22.253—Mercurio Musical. Febrero de 1936. N.° 60. Cámara del Comercio Musical Argentino. Buenos Aires, 1936.
22.254—El Apóstol del Santísimo Sacramento. 27|4|936. N.° 5. Año 1936. R. P. Julián Barré. Buenos Aires, 1936.
22.255—La Actualidad. Abril 4, 11 y 18 de 1936. Nos. 9, 10 y 11. Año 1936. Isabel Macfarlane de Ramos. Mendoza.
22.256—La Balanza. 1.° y 15 de enero a abril de 1936. Nos. 73 a 80. Año 4. Mercedes Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires, 1936.
22.257—Inédito.
22.258—El Cóndor. N.° 12. Año I. 23|4|936. Gaspar Castiñeira. Carlos Tejedor (Provincia de Buenos Aires).
22.259—Mensajero de la Paz. 15 de abril de 1936. Nos. 3 y 4. Año I. Marca Isolene Otero. Mendoza.
22.260—Guaymallen. N.° 3. Año I. 29 de marzo de 1936. Juan Alberto Ricciardi. Villa Nueva de Guaymallen.

ABRIL 28

22.261—22.262; 22.263; 22.264 y 22.265, son obras inéditas.
22.266—Oficio judicial.
22.267—22.268; 22.269, son obras inéditas.
22.270—El Progreso. N.° 127. Año XI. 2|2|936. La Asoc. de Fomento y Biblioteca Popular. Buenos Aires, 1936.
22.271—Inédito.
22.272—Compendio de la Doctrina Cristiana. Libro tercero, por H. M. E. Carocci Gabril Pedro. Asociación Instituto de Enseñanza General. Buenos Aires. 1936.
22.273—La Alimentación en los Hospitales. Sistema de alimentación del Instituto Municipal de la Nutrición. Buenos Aires, noviembre de 1935. Profesor Pedro Escudero. Instituto Municipal de la Nutrición. Buenos Aires, 1936.
22.274—Los Deportes. N.° 1. Año I. 27|4|936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda.
22.275—Oficio judicial.
22.276—Ecos de mi Colegio. Organo de las alumnas y ex alumnas del Instituto San José. N.° 9. Año I. Instituto Incorp. de Relig. San José. Buenos Aires, 1936.
22.277—Inédito.
22.278—Bravo. Paso doble. Música: Minieri Antonio E. Versos de J. Fernández Blanco. Los autores. Buenos Aires.
22.279—Buenos Aires Herald. 1.° al 31 de marzo de 1936. Nos. 10.599 al 10.629. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.280—El Purrete. 1.° al 31 de marzo de 1936. Nos. 473 al 476. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.281—La República. 1.° al 31 de marzo de 1936. Nos. 7153 a 7183. J. J. y C. R. Rugeroni. Buenos Aires, 1936.
22.282—The Times of Argentina. 1.° al 31 de marzo 1936. Nos. 2226 a 2230. Rugeroni y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.283—Manifiestos y Estadísticas de Importación. 1.° al 31 de marzo 1936. Nos. 3042 a 3066. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.284—Información Marítima "Sud Americana". 1.° al 31 de marzo 1936. Nos. 3042 a 3066. Año 1936. Buens Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.285—Información Marítima "Sud Americana Exportación". 1.° al 31 de marzo 1936. Nos. 2381 a 2400. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.286—Hacia la Luz. 27|4|936. N.° 63. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
22.287—Hacia la Luz. Edición infantil. 1.° al 15 de abril de 1936. Nos. 137 y 138. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
22.288—Hacia la Luz. Edición infantil. 1|4|1936. N.° 4. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
22.289—Inédito.
22.290—Reg. de seudónimo
22.291—22.292, inéditos.
22.293—No hay que hacerse mala sangre. Comedia en 3 actos. N.° 17. Año I. Malfatti y Llanderas. Revista Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
22.294—¡Ya tenemos radio en casa..! Pieza cómica en 3 cuadros, original. N.° 14. Julio A. Burón. Revista Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
22.295—Ahora mandan las mujeres. Caricatura en un acto y cuatro cuadros, original. N.° 19. Año I. Florencia Chiarello. Revista Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
22.296—Rascacielos. Comedia. N.° 18. Año I. Ivo Pelay y Francisco Canaro. Revista Nuestro Teatro Buenos Aires, 1936.
22.297—Escándalos federales. Bufonada histórica, en un acto y tres cuadros, original. Bayón Herrera. Revista Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.

ABRIL 29

22.298—22.299 y 22.300, son obras inéditas.
22.301—Pharus. Revista Rural, Comercial e Industrial. República Argentina. N.° 3. Año I. Olivieri y Domínguez. La Plata.
22.302—Al pie de la Castalia. Recopilación de la Señora María Bahamonde de Sánchez Caballero. Manuel Bahamonde. Sra. María Bahamonde de Sánchez Caballero. Buenos Aires, 1936.
22.303—22.304; 22.305; 22.306; 22.307; 22.308; 22.309 y 22.310, son obras inéditas.
22.311—Leoplán. N.° 33. Año III. 15|4|936. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.
22.312—Maribel. N.° 182. Año V. 29|4|936. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.
22.313—22.314; 22.315; 22.316, son obras inéditas.
22.317—¿Volverás..? Tango canción. Música: Nemesio Pedro M. Letra: D. P. R. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
22.318—1.° de Mayo. Marcha Triunfal de los Trabajadores. Letra: Agustín Bacaglio. Música: Pedro M. Nemesio. Petrenello A. Ernesto. Buenos Aires, 1936.
22.319—Inédito.
22.320—Oficio judicial. Tramitación administrativa.

ABRIL 30

22.321—El Norte. N.° 753. Año IV. Arturo Ham. Buenos Aires, 1936.
22.322—22.323; 22.324 y 22.325, son obras inéditas.
22.326—El Serrano. N.° 11. Año I. Enrique Paradela de Herrera. Buenos Aires, 1936.
22.327—22.328; 22.329; 22.330 y 22.331, son obras inéditas.
22.332—Apuntes de Construcciones. N.° 1. Longo Hércules. "Teco". Buenos Aires, 1936.
22.333—Inédito.
22.334—Servicio Personal. (Folleto de propaganda). Besselievre Ana Woodworth Beacha de. Buenos Aires, 1936.
22.335—"Personal Service" (Folleto de propaganda). Besselievre Ana Woodworth Beacha de. Buenos Aires, 1936.
22.336—22.337 y 22.338, son obras inéditas.
22.339—El nene en su corralito o descubrimiento de un mundo nuevo. Literatura infantil. Germán Berdiales. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
22.340—Vida Natural. N.° 1. Año I. Carlos A. Obedman. Buenos Aires, 1936.
22.341—22.342; 22.343 y 22.344, son obras inéditas.

MAYO 2

22.345—22.346, son obras inéditas.
22.347—Revista Hortícola, El Cultivador de Plantas y Flores. Abril 1936. La Soc. Produc. de Plantas y Flores. Buenos Aires, 1936.
22.348—22.349; 22.350 y 22.351, son obras inéditas.

MAYO 4

22.352—La Nación. Nos. 23.227 al 23.256. La Soc. Anó. La Nación. Buenos Aires, 1936.
22.353—Sur. N.° 18. Año 1936. Victoria Ocampo Buenos Aires, 1936.
22.354—El Cronista Comercial. Nos. 8933 al 8962. R. S. Perrota y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.355—El Censor. Nos. 11.885 al 11.909. Jurado Pedro. Gualeguaychú.
22.356—Correo Periodístico. Nos. 374 al 397. Arturo Durochen. Buenos Aires, 1936.
22.357—La Prensa. Nos. 24.134 al 24.163. 1.° al 30|4|936. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1936.
22.358—El Día. Nos. 3327 al 33.55. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1936.
22.359—Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería. N.° 406. Rev. Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1936.
22.360—¡Aquí está!. Nos. 1, 2, 3 y 4. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
22.361—"Chabela". N.° 4. Marzo de 1936. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
Idem—"Chabela". N.° 5. Abril 1936. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.

22.362—"Leoplán". Nos. 30 y 31. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
22.362—"Leoplán". Nos. 32, 33 y 34. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
22.363—"Maribel". Nos. 176, 177, 178, 179 y 180. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
Idem —"Maribel". Nos. 181, 182, 183 y 184. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
22.364—El Diario Israelita (Di Yidiche Zaitung). Nos. 6501 al 6525. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1936.
22.365—Noticias. N.° 38. Año I. Pedro Panzardi. Chivilcoy.
22.366—Mulatita mía. Rumba danzón. (Música). Vigo Vázquez. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.367—Mulatita mía. Rumba danzón. (Letra): Ismael L. Paz. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.368—Aquí está la alegría. (Música): Vigo Vázquez. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.369—Aquí está la alegría. (Letra): Ismael L. Paz. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.370—Rival. Canción. (Letra): Lara María Teresa. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.371—Rival. Canción. (Música): Lara María Teresa. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.372—Por qué no he de ser feliz. Fox trot canción. (Música): Vigo Vázquez. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.373—Por qué no he de ser feliz. Fox trot canción. (Letra): Ismael L. Paz. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.374—Inédito.
22.375—Los orígenes del correo terrestre en Chile. Bose B. L. Walter. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.376—Geografía y Atlas. Libro 2.°, por H. M. E. Gómez Marcelino Emilio. Asoc. Inst. de Enseñanza General. Buenos Aires. 1936.
22.377—Geografía y Atlas. Libro 3.°, por H. M. E. Carocci Antonio Pedro. Asoc. Inst. de Enseñanza General. Buenos Aires. 1936.
22.378—22.379; 22.380; 22.381; 22.382; 22.383 y 22.384, son obras inéditas.
22.385—Perverso. Tango canción. (Música): Arturo Ramis y Antonio Pomilio. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.

MAYO 5

22.385, bis. Derecho Procesal Federal. Tomo 1. Bs. As. 1936. Dr. Luis Juárez. El autor. Córdoba
22.386—La Libertad Año XIII. N.° 6052. Dr. Edmundo A. Cuervo. Mendoza.
22.387—22.388; 22.389 y 22.390, son obras inéditas.
22.391—Horizonte. Año I. N.° 8. Eusebio Echániz. Arrecifes.
22.392—22.393 y 22.394, son obras inéditas.
22.395—Itálica. (Revista ilustrada). Año I. N.° 8. Arístides Gregori. Buenos Aires, 1936.
22.396—Inédito.
22.397—Los marinos durante la dictadura. Período 1841-1851. Teodoro Caillet Bois. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.398—La raza Aberdeen-Angus o Polled-Angus. Historia. Explotación en el país. Dr. Ezequiel C. Tagle. Chiaberta S. Buenos Aires, 1936.
22.399—22.400; 22.401; 22.402; 22.403 y 22.404, son obras inéditas.
22.405—Inédito.
22.406—Mirka. Emma R. Mosto. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.407—La trampa de Ginebra. Jorge F. Sergi. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.408—Cataluña y la República Española. Juan Torrendell. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.409—Catecismo de la doctrina cristiana. Rdos. PP. Bayoneses (F. V. D.). Colegio San José, Editorial "F. V. D.". Buenos Aires, 1936.
22.410—La Maestra de Armas. Feval Paúl. Trad.: Giménez Carlos Z. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.411—22.412, son obras inéditas.
22.412, bis. Método de corte y confección. Sistema matemático Sannia. Sannia de Pisú Antonieta y Sannia Eugenio. Los autores. Buenos Aires, 1936.
22.413—22.414; 22.415; 22.416; 22.417; 22.418; 22.419; 22.420 y 22.421, son obras inéditas.
22.422—22423; 22.424; 22.425 y 22.426, son obras inéditas.
22.427—La Calle. N.° 16. Año I. Emilio Pemmer. Rosario.
22.428—Puerto Santa Fe. Año IX. N.° 85. Adm. Gral. del Puerto de Santa Fe. Santa Fe.
22.429—La Defensa Comercial. Año IX. N.° 331. El Centro de Comerciantes Minoristas del Norte. Tucumán.
22.430—La Voz de Sáenz Peña. Año I. N.° 1. Luis León Cuevas. Chaco.
22.431—Renovación. Año I. N.° 1. Quiri Acuña y Rodríguez. Rojas.

MAYO 6

22.432—Inédito.
22.433—El concepto puro de revolución. Carlos Cossio. Bosch. Barcelona.
22.434—22.435; 22.436; 22.437; 22.438 y 22.439, son obras inéditas.
22.440—Tintero. XXXII - Congreso Eucarístico. Armano Pedro. Buenos Aires, 1936.
22.441—22.442 y 22.443, son obras inéditas.
22.444—Fundamentos reales de la sociología. Georg Nicolai. Editorial Ercilla. L. Rodrigo. Santiago de Chile.
22.445—22.446; 22.447 y 22.448, son obras inéditas.
22.449—S. Hober. Solicitud registro seudónimo.
22.450—Bacteriología. (Medicina). S. Hober. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
22.451—Inédito.
22.452—Puerto Nuevo. Marcha canción. (Música): Hans Diernhammer. Ralph S. Peer (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.453—Puerto Nuevo. Marcha canción. (Letra): Luis C. Amadori. Ralph S. Peer (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.454—Secreto de amor. Vals. (Música): J. Vásquez Vigo y Luis Gaulier. Ralph S. Peer (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.455—Secreto de Amor. Vals. (Letra): Luis C. Amadori. Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.456—Andalucía. Paso doble couplet. (Música): Héctor A. Gerard Cruz. Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.457—Andalucía. Paso doble couplet. (Letra): Hugo Zamora. Ralph S. Peer (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.458—Alzame en tus brazos. Vals. (Música): Héctor A. Gérard Cruz. Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.459—Alzame en tus brazos. Vals. (Letra): Mario Batistella. Ralph (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.460—Inédito.
22.461—El Argentino. Texto de lectura. Eloy Fernández Alonso. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.462—22.463, son obras inéditas.
22.464—Cuestiones de policía inmobiliaria y enjuiciamiento hipotecario. Carlos Bernaldo De Quirós. Talleres Gráficos San Pablo. Buenos Aires, 1936.
22.465—Delincuencia venérea. Carlos Bernaldo De Quirós. Talleres Gráficos San Pablo. Buenos Aires, 1936.
22.466—Interpretaciones de las leyes de juegos del foot - ball. Bartolomé Macías y Gerónimo Repossi. E. L. Frigerio e Hijo. Buenos Aires, 1936.
22.467—Historia Argentina. II parte. González Guizueta Elvira. Julio A. González. Buenos Aires, 1936.
22.468—Patología Interna. Tomo 1. Enf. aparato circulatorio y respiratorio. Dr. Norberto A. Quiroga. Aniceto López. Buenos Aires, 1936.
22.469—Almargentina un congreso de animales. Luis Jauch. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.470—El Fenix. Año I. N.° 1. R. Daniel Nalé Roxlo. Buenos Aires, 1936.
22.471—22.472; 22.473; 22.474 y 22.475, son obras inéditas.
22.476—Boletín de la Escuela Primaria. Año II. N.° 11. El Adm. de la Imp. Oficios de E. Ríos. Entre Ríos.
22.477—Diario de Licitaciones. Nos. 3510 al 3539. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1936.
22.478—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. N.° 170. Año XVI. La S. Rural de Rosario. Rosario.
22.479—Physis. N.° 42. Tomo XII. S. Arg. de Ciencias Naturales. Buenos Aires, 1936.
22.480—Dabartis. N.° 4. Año 1936. Francisco Ulevicins. Avellaneda.
22.481—Las Islas Malvinas. La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares Buenos Aires, 1936.
22.482—Comercio Argentino. N.° 82. Felipe Vargas. Buenos Aires, 1936.
22.483—El Heraldo. Nos. 127, 28, 29 y 30. E. R. P. Maximino Pérez. San Fernando.
22.484—El Imparcial. Nos. 2093 al 2101, inclusive. Francisco Marquié. General Belgrano.
22.485—El Pilar. Nos. 139, 140 y 141. Año 1936. La Soc. Española de la Virgen del Pilar. Buenos Aires, 1936.
22.486—Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Boletín Mensual. N.° 246. La Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Buenos Aires, 1936.
22.487—La Intermediaria Panaderil. Nos. 69 y 70. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
22.488—Tribuna. Nos. 917, 918, 919 y 920. Año 1936. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez (Santa Fe).
22.489—Boletín Parroquial. Nos. 44, 45 y 46. Pbro. Gaspar Schaab. General Ramírez.
22.490—Pololo. Nos. 460, 461, 462 y 463. Año 1936. Pens, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1936.
22.491—Mustafá. Nos. 300, 301, 302 y 303. Año 1936. Pens, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1936.

e.19 mayo-v.1.° jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente N.° 92.492-1935.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Víctor L. Fontana, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Brasil 1075, Capital Federal, de profesión contador, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terreno no cultivado, alambrado o cercado y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes que debiera ubicarse en la siguiente forma y según indicado en el plano adjunto. Este terreno es ubicado en la quebrada del Arroyo Estero Toro siguiendo el lecho del río, aguas arriba y toma como punto de partida la marca "A" en el croquis adjunto ubicado en la boca de un socavón situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro, cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". De este punto de partida "A" se mide una distancia de mil metros en línea o angulo recto a la dirección del Arroyo Estero Toro a S. 54° O, donde se fija la esquina S. O., del cateo solicitado. Desde este punto se mide una distancia de diez mil metros en una línea N. 36° O, a la esquina N. O, luego en una línea N. 54° E, por una distancia de dos mil metros a la esquina N. E. y entonces diez mil metros en línea S. 36° E, a la esquina S. E. y en línea S. 50° O, mil metros al punto de partida, formando así un rectángulo comprendiendo dos mil hectáreas. Es justicia. Fdo.: V. L. Fontana. Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas treinta y cinco minutos. Adj. un plano y duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. Septiembre 24|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Brasil 1075, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago.

Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 metros N-36° W., de un socavón situado en la margen su vértice Sud, dista 1.000 metros S-54° de un socavón situado en la margen izquierda del Arroyo Estero Toro, en el punto denominado Toro. Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina concedida "Tercera y Segunda". A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las pu-

blicaciones. Abril 28 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 30 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 805, fs. 266, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Víctor L. Fontana. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.15 mayo.-N.° 2305-v.28 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente N.° 92.490-1935.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Pedro A. Dalton, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle V. Fidel López entre Necochea y Berutti, Martínez, F. C. C. A. Provincia de Buenos Aires, de profesión cajero, ante el señor Director General se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, en terrenos no cultivados, alambrados o cercados y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que debiera ubicarse en la siguiente forma y según indicado en el plano adjunto. Este terreno está ubicado al ledo Nor-Este del Arroyo Estero Toro y toma como punto de partida la marca "A" en el croquis adjunto ubicado en la boca de un socavón, situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro, cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". De este punto de partida "A" se mide una distancia de tres mil metros en la dirección N. 38° E, en cuyo punto se ubica la esquina N. O. del cateo solicitado. Desde ese punto se mide una distancia de dos mil metros N. 27° E, a la esquina N. E., entonces diez mil metros en línea S. 63° E. a la esquina S. E., siguiendo dos mil metros al S. 27°. O, a la esquina S. O. y entonces diez mil metros en una línea N. 63° O, a la esquina N. O. formando así un rectángulo comprendiendo una superficie de dos mil hectáreas. Es justicia. Fdo.: P. A. Dalton. Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas diez y seis minutos. Adj. plano y duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. Septiembre 24|35. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 metros N. 63° W, por 2.000 metros, de manera que su vértice Oeste, dista 2.000 metros N-27° E, de un punto situado a 1.000 metros N. 54° E, de un socavón situado en la margen izquierda del Arroyo Estero Toro y el lugar denominado Toro. Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros y deberá respetar los derechos derivados de la mina "Primera". A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 28 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 30 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 8|36. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el N.° 806, fs. 268, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Pedro A. Dalton. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Tachado: "solicitud" no vale.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.15 mayo.-N.° 2304-v.28 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expte. N.° 92.892-1935.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, presente: El que suscribe, Juan C. Mosciaro, de profesión abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado como punto de partida, se medirán 71.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud, que representa el lindero Sud de este permiso, de ambos extremos del mismo, se trazarán dos normales en dirección Norte, de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste, se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: J. C. Mosciaro. — Recibido en mi Oficina, hoy, veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas cincuenta y dos minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta de esta Capital; tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 18.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 12 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 14 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, abril 7 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Juan C. Mosciaro, bajo el N.° 760, folio 219, del Libro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.15 mayo-N.° 2387-v.28 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente número 92.491-1935.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. Señor Director de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Pedro A. Dalton, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle V. Fidel López entre Necochea y Berutti, Martínez, F. C. C. A., Provincia de Buenos Aires, de profesión cajero, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, en terreno no cultivado, alambrado o cercado y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que debiera ubicarse en la siguiente forma y según indicado en el plano adjunto. Este terreno está ubicado en su mayor parte del lado S. O. del Arroyo Estero Toro y toma como punto de partida la marca "A" en el croquis adjunto ubicado en la boca de un socavón situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro, cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". De este punto de partida "A" se mide una distancia de mil ciento diez y siete (1.117) metros en dirección S 54°O, en cuyo punto se fija la esquina NO del cateo solicitado. Desde este punto se miden S 63°E, una distancia de diez mil metros hasta la esquina S. E., entonces en línea al N 54°E, dos mil doscientos treinta y cinco (2.235) metros a la esquina N. E., siguiendo diez mil metros en línea al N. 63°O, hasta la esquino N. O. y luego en línea hacia el S. 54°O, mil ciento diez y ocho metros al punto de partida "A" en el croquis, formando así un paralelógramo con superficie de 2.000 (Dos mil) hectáreas. Es justicia. Fdo.: P. A. Dalton. Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas treinta minutos. Adj. un plano y duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. Septiembre 24|35. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minerc. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un paralelógramo y está determinado midiendo sucesivamente 10.000 metros S. 63° E; 2.244m66 S. 54° W; 10.000 metros N. 63° W. y 2.244m66 N. 54° E, partiendo de un punto situado a 1.000 metros N. 54° E, de un socavón situado en la margen izq.. del Arroyo Estero Toro y en el lugar denominado Toro. Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 28 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 29 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. Se registró la presente solicitud de cateo bajo el N.° 807, fs. 269 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Pedro A. Dalton. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.15 mayo.-N.° 2305-v.28 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expte. N.° 125.139-1936.

Salta, 22 de Enero de 1936. Señor Director General de Geología y Minas de la Nación: S|D. Buenos Aires. El suscripto José Lardies, español, mayor de edad, casado, minero a V. S. con respeto digo: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cercados, cultivados ni edificados y de propiedad fiscal situados en el Territorio Nacional, Gobernación de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, las que ubico en la siguiente forma y de conformidad al plano que acompaño, situada en el lugar "Altos de Samenta", dentro de los siguientes límites: Al Norte: Cerro de su misma ubicación y camino a Chile; al Sud Vega de Samenta y camino a Chile. Al Este: Camino a Chile y al Oeste: Salar de Cayacahua o Yullayaco. La exploración se hará personal bajo mi dirección, con cinco operarios y sus correspondientes herramientas. El suscripto constituye domicilio en la calle Alvarado N.° 656 de esta Ciudad y encargo para efectuar las diligencias

de trámite de la presente solicitud, al señor Rafael Mrkusic, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 643 de esa Capital Federal. Dios guarde a Vd. José Lardies. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y seis siendo las catorce horas cincuenta y dos minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Enero 30|36. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Sarmiento 643, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte Sud por 4.000 metros, de manera que su vértice Noreste, dista 2.000 metros al Este de un punto situado a 2.000 metros al Norte de otro punto que se encuentra a 10.000 metros N-21° - 30' E, del centro de la Vega Samenta. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 10 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 868, fojas 270 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Entre líneas: "Al Sud Vega de Samenta y camino a Chile" vale.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.23 mayo-N.° 2.444-v.4 jun.

Solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas. — Expte. N.° 92.380-1935.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1935. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Godofredo Moser, soltero, mayor de edad, de nacionalidad Suizo, de profesión agricultor, domiciliado actualmente en Buenos Aires, calle Nazca N.° 3226, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de aluviones auríferos en terreno que no está cultivado, ni labrado o cercado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil (2.000) hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Minas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Linda al Sud con el, cateo 104.788-34, al Oeste con los cateos fijados con los números 103.541-33, 103.524-33; y al Este la prolongación hacia el Norte del lado Este del cateo número 104.788-34, todo según planos de cateo del Departamento de Minas y Mina Michicó. Es justicia. Fdo.: Godofredo Moser. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y cinco siendo las catorce horas diecinueve minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Agosto 31|35. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Nazca número tres mil doscientos veintiséis, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Jorge C. Tomkinson. — Secretario. Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de aluviones auríferos, substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1.700 hectáreas aproximadamente, se ha ubicado dentro de los lotes 16 y 25 de la Fracción B. de la Sección XXXIII, en la siguiente forma: Al Norte, una recta de dirección Este Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste, dicta 12.500 metros al Norte de un punto A. — Al Sud, una poligonal inscripta en la margen derecha del Arroyo Huemules. — Al Este, una recta de rumbo Norte Sud cuya prolongación hacia el Sud pasa a 8.000 metros al Este del punto A. y al Oeste, una poligonal paralela y trazada a 1.000 metros hacia el Este de otra inscripta en el eje del Río Neuquén. — El punto A. es el extremo Este de una normal de 1.000 metros trazada por el extremo Norte de una poligonal inscripta en el eje del río Neuquén y que arranca de la desembocadura del Arroyo Reñileo en el río citado en dirección aguas arriba con una desorrollo de 15.000 metros. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. Corresponde que previo a todo trámite el recurrente indique cual es el monto del capital que destina a estos fines y en que forma se llevará a cabo el reconocimiento de los aluviones, a cuyo efecto deberá manifestar con detalle los elementos de trabajo, maquinarias, etc., que empleará, todo ello supeditado a la aprobación de esa Dirección. En estas condiciones, corresponde a juicio de este Servicio, disponer el registro y las publicaciones. Marzo 4 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. Se registró la solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, a nombre de don Godofredo Moser, bajo el número 2.033, folio 135 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Entre líneas: Linda: Vale.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.28 mayo-N.° 2.508-v.8 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. Expediente N.° 92.891-1935.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 75.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituye los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: J. C. Mosciaro. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las diecisiete horas cincuenta y un minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero. A sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del solicitante, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha sido ubicada en los planos de esta Oficina. en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 14.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 6 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Juan C. Mosciaro, bajo el N.° 758, fojas 218, en el Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Entre líneas: "minerales" "nota" vale.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.28 mayo-N.° 2.174-v.8 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Añelo). — Expediente 92.395|1935.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe Eberhard Gerhardt, de profesión comerciante, casado, con domicilio Reconquista 134, Capital Federal, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos en terrenos cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, región conocida bajo el nombre de Aucamahuida, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 10.000 metros por 2000 metros de manera que su límite noreste coincida con el permiso de cateo solicitado N.° 1, solicitado por el Señor Martín Heineberg, en todo su largo de cuyos extremos se medirán hacia el sudoeste los 2000 metros ya referidos para establecer la superficie solicitada de 2.000 hectáreas. — Los terrenos que motivan el presente pedido de cateo no están labrados, cercados ni cultivados, sírvase Señor Director acceder a lo solicitado por ser así justicia. — Fdo.: E. Gerhardt. — Recibido en mi oficina hoy tres de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas cuarenta y ocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Septiembre 4|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Reconquista número ciento treinta y cuatro de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo, y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 13 y 14 de la Fracción B de la Sección XXVIII, en forma de rectángulo de 10.000 metros N-69.° W., por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Norte, dista 4000 metros S-21.° W. de un punto situado a 1800 metros N-69.° W, del esquinero Norte de la mina "Escondida", expediente M-2826-1917. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 3 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de don Eberhard Gerhardt, bajo el N.° 2025, folio 126 vuelto y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.28 mayo-N.° 2173-v.8 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Añelo). — Expediente N.° 92.394|1935.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ez-

curra. — El que suscribe Eberhard Gerhardt, de profesión comerciante, casado, con domicilio Reconquista 134, Capital Federal, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en terrenos cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, región conocida bajo el nombre de Aucamahuida, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 10.000 metros por 2000 metros de manera que su límite noreste formado por uno de los costados mayores sea apoyo en los lados o homónimos de las estacaminas números 7, 1, 4, 5 y 6 y mina "La Escondida" y su esquina norte coincida con el homónimo de la estacamina número 7 de la mina "La Escondida". — Los terrenos que motivan el presente pedido de cateo no están labrados, cercados ni cultivados, sírvase el Señor Director acceder a lo solicitado por ser así justicia. — Fdo.: E. Gerhardt. — Recibido en mi Oficina hoy tres de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Septiembre 4|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Reconquista número ciento treinta y cuatro, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 8, 13 y 14 de la Fracción B de la Sección XXVIII, en forma de rectángulo de 10.000 metros N-69.° W, por 2000 metros, de manera que su vértice Norte dista 1809 metros N-69.° W, del esquinero homónimo de la pertenencia N.° 2 de la mina "Escondida" expediente M-2826-1917. — El interesado no posee ninguna otra soliсttud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos emergentes de las minas y estacas-minas cuyos expedientes son: 104.608-34; M-2826-17; 104.605-34; 104.604-34; 104.610-34; 104.601-34; S-1815-1911; 104.600-34; 104.599-34; 104.614-34; 104.603-34; 104.607-34; 104.602-34 y 104.598-34. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 7 de 1936. — G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) a nombre de Eberhard Gerhardt, bajo el N.° 2024, folio 125 vuelta y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.28 mayo-N.° 2172-v.8 jun.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Resolución N.° 7

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1936.

Expediente M. A. 50.123-1935. — Atento lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, y

Considerando:

Que ha transcurrido el plazo que establece el artículo 24 del Decreto de 30 de junio de 1932,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Aprobar definitivamente el tipo de surtidor de nafta marca "Gilbert & Barker", con las siguientes características: doble cuadrante indicador de despachos hasta cien litros, con una aguja mayor para litro y otra menor para cinco litros, de vuelta obligatoria a "0"; medidor a pistones; flujo continuo; manguera llena, inseparable, de 25,4 mm. de diámetro interior y tres a cuatro metros de longitud, con su correspondiente pico de control; bomba rotativa y by-pass; filtro; separador de aire; accionamiento eléctrico y eventualmente a mano; cañería de succión de longitud y diámetro variables y totalizador general; autorizando su uso para transacciones comerciales en e lterritorio de la República, así como los de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie S-4.003.

2.° — El sellado y precintaje se realizará de conformidad con la documentación de ofjas 141, 142 y 143 y la aclaración de fojas 142 vuelta.

3.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la eRsolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

4.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.28 mayo.-N.° 2.519-v.30 mayo.

Resolución N.° 6

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

Expte. 65.206-M.A.-936. — Vista la presentación de la firma Sociedad Anónima "Lord", Comercial e Industrial, inscripta bajo el número 1165, solicitando la aprobación de tipo de una ba'anza de mostrador, semiautomática, computadora, marca "SAST"; y

Considerando:

Que, de acuerdo con lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dicha balanza cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicadas,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las facultades conferidas por Decreto de 31 de marzo de 1931—

Resuelve:

1.° Aprobar el tipo de balanza de mostrador, semiautomática, computadora, marca "SAST"; a péndulo simple, hasta un kilogramo y contrapesos a comando, hasta la capacidad máxima de tres kilogramos; con carta abanico frontal de un kilogramo, a graduación mínima de diez gramos; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie: M. 4033.

2.° Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase y entréguese bajo constancia el certificado de práctica.

3.° Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.28 mayo-N.° 2528-v.30 mayo.

Resolución N.° 8

Expte. M. A. 50.122|935.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Atento lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, y

Considerando:

Que ha transcurrido el plazo que establece el artículo 24 del Decreto de 30 de junio de 1932,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931—

Resuelve:

1.° — Aprobar definitivamente el tipo de surtidor de nafta, marca: "Gilbert & Barker, Modelo T. C.", con las siguientes características: doble cuadrante indicador de despachos hasta cien litros, con una aguja mayor para litro y otra menor para cinco litros, con dispositivo de vuelta a "0" y leyenda de advertencia establecida por el artículo 18; medidor a pistones; flujo continuo, manguera llena, inseparable, de 25,4 mm. de diámetro interior y tres a cuatro metros le longitud; bomba semirotativa y by-pass; filtro; separador de aire; accionamiento a mano; cañería de succión de longitud y diámetro variables y totalizador general autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie: S. 4.004.

2.° — El precintaje y sellado se realizará de conformidad con la documentación de fojas 124, 125 y 126 y la aclaración de fojas 125 v.

3.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

4.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.28 mayo-N.° 2520-v.30 mayo.

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 27 de Mayo de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	19.82	22.49
Bélgica	50.89	57.78
España	41.07	46.63
Italia	23.70	26.89
Suiza	97.29	110.33
Estados Unidos	300.40	340.97
Alemania	121.19	137.59
Holanda	203.36	230.74

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de ciento veinte (120) resortes voluta, con destino a la de Minas y Geología, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Mayo de 1936, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.28 abr.-v.29 abr.
e.28 mayo.-v.28 mayo.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos instrumentos para laboratorio, productos químicos y artículos de ferretería, con destino a la Dirección de Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de junio de 1936, a las 16 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.28 mayo v.30 mayo.
e.20 jun. v.22 jun.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 30.601-DT-935.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción de dos casillas para pozos semisurgentes, instalación de cañerías de impulsión y dos estaciones de esterilización de líquidos cloacales, en la Colonia Regional para Dermatosos de la Isla del Cerrito (Territorio del Chaco), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Letrado en la Cdad. de Resistencia.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 1.° de julio próx. y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 6 del mencionado mes de julio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.28 mayo. v.2 jun.

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción del puente sobre el arroyo Tapia. Camino de Tucumán a Salta por Tala, Tramo Tapia-Vipos. Ruta N.° 9. Tucumán. $ 63.318.—.

Hasta el día 20 de junio en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.28 mayo.-N.° 2.933-v.1.° jun.
e.22 jun.-N.° 2.933-v.25 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TALLERES WILLY, HEINICHEN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "Talleres Willy", "Heinichen y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así:

Primer Testimonio. — Número noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires a treinta de Abril de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Willi Heinichen, soltero, alemán, domiciliado en la calle Arce número cuatrocientos cuarenta y uno y Roberto J. Jongewaard de Boer, que firma "R. J. Jongewaard de Boer", soltero, argentino, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil setecientos setenta, ambos mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación de un taller mecánico de automóviles y motores en general, carrocería, pintura y afines, la que se regirá por las cláusulas siguientes que en minuta me exhiben y dicen así: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye se denominará **"Talleres Willy" "Heinichen y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, la que tendrá su asiento principal en la calle Cavia numero tres mil seiscientos dos y cuya duración se fija en Cinco Años, a contar desde la fecha. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de Seis Mil Pesos Moneda Nacional, en cuotas de cien pesos, aportando cada uno de los socios dos mil quinientos; dos mil en mercaderías, útiles e instalaciones, de acuerdo al inventario que tienen suscrito por separado y quinientos pesos en efectivo; obligándose a integrar los mil pesos restantes, a razón de quinientos por cada socio, en cuota anuales de pesos cien al final de cada balance. — Tercera: La Sociedad será administrada por ambos socios indistintamente, quienes quedan designados Gerentes con las facultades y restricciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La firma social no podrá ser empleada en ningún caso para afianzar obligaciones de terceros ni para emprender otros negocios distintos a los que autoriza el presente contrato. — Cuarta: Anualmente se practicará un balance general para establecer el estado de los negocios, en el que se apreciarán mercaderías, útiles, instalaciones y créditos por su valor real, pasándose a la cuenta de ganancias y pérdidas, las rebajas que por cualquier concepto se hagan, sin perjuicio de los parciales que se efectúen para comprobación. — Quinta: Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuídas de la siguiente manera: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuarenta y cinco para formar el fondo de reserva extraordinario; el cincuenta por ciento restante, se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. Si hubieren pérdidas éstas serán soportadas por partes iguales por ambos socios. — Sexta: Los socios Gerentes dedicarán exclusivamente sus actividades a la atención del giro social, auxiliados por los empleados, técnicos y profesionales que de común acuerdo designen y a quienes se fijará la remuneración pertinente y podrán remover, cuando mediare para ello causa justificada. Por tal concepto los socios Gerentes, gozarán de una asignación mensual de pesos doscientos mensuales el Señor Willi Heinichen; de pesos ciento cincuenta el Señor Roberto J. Jongewaard de Boer por los seis primeros meses y de pesos doscientos en adelante, hasta la expiración del contrato importes que podrán retirar de la caja social y que se imputará a Gastos Generales. — Séptima: Esta Sociedad deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, a los efectos de su funcionamiento y este contrato se publicará por cinco días en el Boletín Oficial, a los mismos efectos y conforme a lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Los balances serán aprobados por la firma de ambos socios. — Novena: La liquidación de la Sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Si en algún ejercicio hubieran pérdidas que excediieran del cuarenta por ciento del capital social integrado; b) A la expiración del plazo convenido, fijado en cinco años en la cláusula primera, a contar desde el día de la fecha. A los efectos de la liquidación que será llevada por ambos socios Gerentes, colocando al rubro social el aditamiento de "en liquidación", se practicará un inventario especial y último, a los efectos de la realización del activo y pasivo de la Sociedad. El producido de la liquidación será distribuído mensualmente en la forma indicada en este contrato, una vez deducidos todos los gastos del ejercicio entre los socios y finiquitada la liquidación, la partición a hacerse comprenderá asimismo el fondo de reserva legal ya mencionado. — Décima: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento del otro. — Undécima: De acuerdo con lo prescripto en el artículo veinticuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. — Duodécima: Toda diferencia o cuestión que se suscite entre los socios, como consecuencia de este contrato sea cual fuere la época y el motivo, será dirimida por árbitros, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar ellos un tercero para caso de discordia. El laudo que dicten unos u otro no será susceptible de recurso alguno y al que se alzare contra él o en cualquier forma entorpeciere el procedimiento, se le impondrá en cada caso una multa de quinientos pesos, a favor del otro socio. — Décima Tercera: La designación de apoderado de la Sociedad, para todas las cuestiones que se susciten en orden judicial, deberá ser hecha por ambos socios Gerentes, de común acuerdo. — En su testimonio así lo otorgan, previa lectura ratifican su contenido y firman con los testigos Don Ricardo M. Albisu y Don Pedro Z. Hiriart, vecinos y hábiles, doy fe. — R. J. Jongewaard de Boer. — Willi Heinichen. — Ricardo M. Albisu. — Pedro Z. Hiriart. — Hay un sello. — Ante mí: Damián J. García. — Concuerda con su matriz que pasó al folio doscientos ochenta y cinco vuelto del Registro doscientos nueve a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos nacionales de diez centavos, habilitados con su estampillado de Ley, número quinientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho y siguientes que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y seis. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí. — Damián J. García. — Entre líneas - cualquier-Vale. — Sobre raspado: y reserva, remuneración - expiación - años - de extraño-ley-Vale. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — César Larreche Carrera, secretario. —

e28 mayo-N.° 2529-v2 jun.

AVISOS DIVERSOS

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI, S. A.

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el día 15 de mayo del corriente año, de acuerdo con lo que establecen los artículos cuarto, quinto, sexto y octavo del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados los títulos siguientes, que serán reembolsados el día 30 de junio de 1936, por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 71.

Números: 002, 079, 125, 131, 161, 190, 193, 271|80, 391|400, 791|800, 1551|60, 1591|600, 2461|70, 2621|30, 2631|40, 3401|10, 5441|50, 5451|60, 7691|700, 8881|90 y 9001|10.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.
El Presidente
e.22 mayo-N.° 2459-v.28 mayo

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Gral. Rivas (e) Santo Tomé y Vías del F. C. P., del Bañado (e) Avda. Cobo y Avda. Riestra, Manzanares (e) Blandengues y Grecia, Vías F. C. C. A., Céspedes (e) Avda. Forest y Fraga, Bruselas (e) Arregui y Lascano, Marcos Paz (e) Jonte y A. M. Cervantes, José Cubas (e) Esperanza y Desagüadero, Republiquetas (e) Acha y Del Tejar, Moldes (e) Manuela Pedraza y García del Río y Londres (e) La Internacional y Gándara, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.
e.26 mayo-v.3 jun.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

Se previene a los señores Accionistas que el día 1.° de junio próximo, de 14 a 16 horas, se empezará a pagar en el local de la Administración, Lima 229, el dividendo definitivo por el ejercicio 1935|1936.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.
El Secretario.
e.28 mayo-N.° 2531-v.2 jun.

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)

Se avisa a los señores Accionistas que, desde el 1.° de junio próximo, esta Compañía abonará los siguientes dividendos:

4 o|o sobre las acciones ordinarias (emisión 1934), y asimismo:

Cupón N.° 25 acciones 1.ª preferencia.

Cupón N.° 5 acciones 2.ª preferencia, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

Los pagos se efectuarán en la Caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559.

El Directorio.
e.28 mayo-N.° 2517-v.8 jun.

Nuevas Transferencias de Negocios
LEY 11.867

Scabbiolo & Cía., martilleros públicos, oficinas Humboldt 678, avisan **Guerrino Pandolfi**, domiciliado Pueyrredón 287, vende a **Jesús Fuente**, domiciliado Triunvirato 1699, fiambrería, Triunvirato 1699. Puerto 7. Reclamaciones domicilios fijados.
e.28 mayo-N.° 2526-v.2 jun.

A. y M. Rodríguez Garrido, balanceadores y martilleros públicos, rematarán **el 4 de Junio**, a las 14 hs., despensa sita Corrales 900, por c| y o| de sus dueños **J. Cal Platas y Laura R. Ferreira.** Reclamos término de ley, en n| oficinas Av. Cruz 936 U. T. (61) 1750.

Mayo 26 de 1936.
e.28 mayo-N.° 2530-v.2 jun.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Charcas 1934, avisa que **Jorge Laplace**, domiciliado Perú 906, vende a **Luis Esteban**, domiciliado Charcas 1934, su panadería y confitería, sita Perú 906.
e.28 mayo-N.° 2513-v.2 jun.

Ramón Gómez, vende a **Eliseo López Vásquez**, su negocio de hotel, hospedaje y posada, calle 25 de Mayo N.° 633. Reclamos, escribanía Ferro, Avda. de Mayo 953, donde constituyen domicilio los contratantes.
e.28 mayo-N.° 2515-v.2 jun.

Al comercio **Arturo Fernández**, avisa, vende a **Enrique Zapiola**, su negocio de peluquería, cigarrería, salón de lustrar y reventa de lotería, sito 25 de Mayo 460, domicilio de ambos para reclamaciones de ley.
e.28 mayo.-N.° 2.534-v.2 jun.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo avisa al comercio que con su intervención el señor **César P. Ponti**, vende al señor **Ramón Montes**, su negocio de depensa de comestibles y bebidas, calle Belgrano 3096-4000 esquina Quintino Bocayuva, domicilio de los contratantes. Buenos Aires, 27|5|1936.
e.28 mayo.-N.° 2.527-v.2 jun.

Felisa B. de Sorín, avisa al comercio que vendió a **Efraim Grinspón**, su negocio de ferretería y bazar, situado Rojas 689, domicilio ambas partes. Reclamos de ley Lima 961.
e.28 mayo.-N.° 2.523-v.2 jun.

Avisan López & Cía. Cangallo 1554. 35-4373. quedó anulada la venta del negocio de peluquería y anexos, Florida 291; que había realizado **Antonio Scipioni** a favor de Salvador Barrera.
e.28 mayo.-N.° 2.525-v.2 jun.

Nuevas Convocatorias

CORPORACION ARGENTINO-AMERICANA DE FILMS

Se convoca a los señores Accionistas de la "Corporación Argenino-Americana de Films", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Junio, a las 15 horas, en el local Rivadavia 409, 6.° piso, escritorio 603, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual, del Balance General al 29 de febrero último, y de la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Curt Zander y José Emiliano Aguirre.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, en reemplazo de los señores Juan A. Ferrari y Esteban J. Vicenzi.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Presidente.
e.28 mayo-N.° 2514-v.15 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LTDA.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de junio a las 15 horas, en el local social calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en las Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio.

Martín Feit, presidente. — Eduardo Olivari, secretario.
e.28 mayo-N.° 2522-v.15 jun.

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "EPPUR SI MUOVE"

Fundada el 30 de Junio de 1889
Corrientes 4293 — Buenos Aires

De acuerdo con lo resuelto por la C. Directiva y lo comunicado por circular, se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de mayo de 1936, a las 18 horas, en el local social de la Asociación, calle Corrientes 4293, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma al estatuto social.
2.° Reforma al reglamento.
3.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.
El Secretario.

Nota: La Asamblea, se realizará con cualquier número de socios que concurra, después de haber transcurrido media hora de la fijada.

e.28 mayo-N.° 2516-v.30 mayo.

Asociación de Protección Mutua "CARLOS PELLEGRINI"

CONVOCATORIA

Atento a lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores componentes de la Asociación de Protección Mutua "Carlos Pellegrini", la que se llevará a cabo el día 30 Mayo 1936, a las 16 horas, en el local de su sede social calle Córdoba número 912, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea general anterior.
2.° Aprobación de la memoria, inventario y balance del ejercicio anterior.
3.° Elección de cinco miembros, en reemplazo de los señores vocales de la Comisión Directiva que terminan su mandato.

Buenos Aires, Mayo 15 1936. — Luis E. Díaz de Souza, presidente. — Clemente A. Alric, secretario.

Nota: Si media hora después de la fijada por la convocatoria no concurriese el número necesario para el quórum, tendrá lugar la Asamblea con el número de asistentes que hubiese. (Del artículo 30 de los Estatutos).

e.28 mayo-N.° 2535-v.30 mayo

CIA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 19 de junio, de 1936 a las 15 hs., en las oficinas de la a las quince horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento número 424, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 39 de los Estatutos.
2.° Disolución anticipada de la Sociedad.
3.° Nombramiento de liquidadores y otorgamiento de facultades para cumplir sus funciones.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y dos accionistas para que otorguen la escritura de poder a favor de los liquidadores.
5.° Remuneración del Directorio y liquidadores.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, calle Sarmiento número 424, con anticipación no menor de tres días al señalado por la Asamblea.

El Directorio

e.28 mayo-N.° 2518-v.15 jun.

ERNEST C. GUTH Y CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para Junio 16 a las 15 horas en Garay 2858 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Remuneración del Director Gerente.
3.° Hnorarios del Síndico.
4.° Elección de Director y Síndicos.
5. Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.28 mayo-N.° 2.532-v.15 jun.

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea Gral. Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 17 de Junio a las 15,30 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de dos Directores por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.28 mayo-N.° 2.533-v.15 jun.

3 088

MANUFACTURA CONDAL FERNANDO SANJURJO
Comercial e Industrial, S. A.

USPALLATA 2172|82

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Noviembre 8 de 1934
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Diciembre 7 de 1934

Capital autorizado	m$n.	2.500.000.—
" suscripto	"	1.600.000.—
" realizado	"	1.600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado por la Asamblea General Oordinaria, de fecha 29 de Marzo de 1936

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo fijo:			
Propiedad Uspallata 2172|82, Los Patos 2171 y Santa Cruz 244		230.000.—	
Construcciones	188.695.22		
Amortización	37.739.04	150.956.18	
Maquinarias e instalaciones	775.552.24		
Amortización	155.110.45	620.441.79	
Muebles y útiles	32.766.66		
Amortización	16.383.33	16.383.33	
Autos y camiones	10.522.—		
Amortización	10.521.—	1.—	
Herramientas y repuestos		24.829.49	1.042.611.79

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo circulante:			
Materias primas:			
Tabacos	631.699.09		
Materiales varios	289.295.04	920.994.13	
Productos elaborados		27.269.47	
Valores fiscales		109.114.56	
Mercaderías varias		11.697.91	
Títulos, incluso los depositados en garantía por valor de $ 6.126.88 (valor bursátil al 31.|12|35, $ 102.404)		101.726.88	1.170.802.95
Activo disponible:			
Caja y vales		4.205.69	
Bancos		15.218.49	19.424.18
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	1.266.664.32		
Cuentas personales	264.948.66		
Obligaciones a cobrar	2.250.—		
Crédito a cobrar p|valores fiscales inutilizados	2.529.51		
	1.536.392.49		
Menos:			
Reserva para deudores dudosos	117.401.14		
		1.418.991.35	
Depósito en garantía		300.—	1.419.291.35
Activo transitorio:			
Existencia de relojes		40.377.64	
Existencia de materiales de propaganda		14.579.43	
Adelantos y gastos para ejercicios futuros		24.921.07	79.878.14
Activo nominal:			
Marcas			1.—
			3.732.009.41
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (del Directorio)			8.000.—
			3.740.009.41
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1.600.000.—	
Reserva para efectos Ley N.° 11.729		30.000.—	1.630.000.—
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		597.090.82	
Bancos		33.805.92	
Administración de Impuestos Internos:			
Valores fiscales:			
Obligaciones a pagar	435.050.—		
Sin documentar	148.818.74	583.868.74	
Obligaciones a pagar		345.880.93	1.560.646.41
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		61.816.99	
Bonificaciones a pagar		72.522.04	
Premios a pagar		46.233.33	
Impuestos a pagar		6.000.—	186.572.36
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad neta del ejercicio			354.790.64
			3.732.009.41
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			8.000.—
			3.740.009.41

Fernando Sanjurjo, presidente. — Luis Firpo, secretario. —
V°. B°.: Norberto García Soubelet, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935
Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Marzo de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Construcciones	37.739.04	
Maquinarias e instalaciones	155.110.45	
Muebles y útiles	16.383.33	
Autos y camiones	10.521.—	
Gastos de constitución	25.437.40	245.191.22
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propanganda, seguros, etc.		2.076.293.43
Intereses y descuentos		22.717.53
Patentes e impuestos		29.051.29
Saldo: Utilidad del ejercicio		354.790.64
		2.728.044.11
HABER		
Utilidad que arroja la cuenta fabricación		2.724.562.38
Intereses		2.910.45
Ganancias sobre la venta de aceite		571.28
		2.728.044.11

Fernando Sanjurjo, presidente. — Luis Firpo, secretario. —
V°. B°.: Norberto García Soubelet, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 mayo-N.° 2503-v.28 mayo

F. 42 — 954

"LA AMERICANA"

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS EN GENERAL

Corrientes Nro. 550

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto del 25 de Marzo de 1914
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Mayo de 1914
RAMOS: INCENDIO — AUTOMOVILES — CRISTALES — VIDA

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
„ suscripto .... „ 1.000.000.—
„ realizado .... „ 901.416.60

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE MARZO DE 1935
Tercer trimestre del vigésimo primero ejercicio

ACTIVO	Pesos curso legal	
Accionistas	98.583.40	
Acciones y títulos de renta	154.504.28	
Caja y Bancos	76.036.05	
Población San Martín (Santiago de Chile)	753.002.87	
Terrenos Avenida del Trabajo	200.156.80	
Muebles y útiles	12.714.30	
Obligaciones a cobrar	46.861.34	
Gastos de organización a amortizar	1.—	
Deudores varios	205.835.94	
Comisiones descontadas Vida	22.247.72	
Préstamos a tenedores pólizas Vida	44.090.50	
Pólizas rescatadas Vida	27.793.09	
Gastos de explotación	140.180.92	
Reaseguros	37.572.09	
Anulaciones	11.886.48	
Siniestros	37.562.28	
Cuentas de orden	111.500.—	
	1.980.529.06	
Sección Accidentes del Trabajo (en liquidación), (Ley 9.688):		
Banco de la Nación Argentina (Ley 9688)	50.000.—	
Deudores varios	25.356.33	
Gastos de explotación	5.920.65	
Anulaciones	1.225.17	
Siniestros	43.915.57	
	2.106.946.78	
Ganancias y pérdidas	387.005.50	
	2.493.952.28	
PASIVO		
Capital social		1.000.000.—
Reservas		558.686.35
Beneficios de los asegurados Vida		163.248.59
Siniestros pendientes		13.000.—
Cuentas de explotación		231.428.30
Acreedores varios		300.419.13
Cuentas de orden		111.500.—
		2.378.282.37
Sección Accidentes del Trabajo (en liquidación), (Ley 9.688):		
Títulos depositados en garantía		50.000.—
Reservas		17.403.59
Siniestros pendientes		34.000.—
Cuentas de explotación		12.897.97
Acreedores varios		1.368.35
		2.493.952.28

José María Braceras Haedo, presidente. — Jorge Finino, gerente general. — Luis A. Castagnino, síndico.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tieen otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. "**Nota:** Este balance se publica sin perjuicio de lo que resulte en el Expte. A-65 935". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 mayo-N.° 2373-v.30 mayo

F. 201 — 2614

"AMERICA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS INCENDIOS, FLUVIALES Y MARITIMOS

Domicilio: San Martín 473|75

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de febrero de 1887
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Marzo de 1887

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
" subscripto .... „ 1.050.000.—
" realizado .... „ 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935
3.° Trimestre — 49.° Ejercicio Anual

ACTIVO	Pesos moneda nacional
Accionistas	450.000.—
Caja y Bancos	28.546.55
Propiedades inmuebles	391.539.20
Títulos de renta y valores diversos	724.839.90
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1.000.—
Préstamos sobre pólizas Vida	
Obligaciones a cobrar	400.—
Mobiliario y material	1.—
Diversos deudores	22.101.90
Comisiones descontadas Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	
Gastos de explotación	128.998.33
Siniestros	18.751.44
Cuentas de orden	569.500.—
	2.335.678.32

PASIVO	Pesos moneda nacional	
Capital subscripto		1.050.000.—
Reservas		520.439.21
Beneficios de los asegurados Vida		
Siniestros pendientes		14.200.—
Diversos acreedores		12.970.71
Cuentas de explotación		167.824.14
Cuentas de orden		569.500.—
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)	744.26	
		2.335.678.32

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.

Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, grente. — B.° V.° Luis Massé, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 mayo-N.° 2148-v.30 mayo

F. 113 — 2618

SOCIEDAD ANONIMA CREDITO POPULAR

RIVADAVIA 1253

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas
6 de Junio de 1906, 12 de Febrero de 1912 y 9 de Agosto de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Agosto de 1906

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 267.620.

Corresponde de la 1.ª a la 11.ª Serie

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935
30.° EJERCICIO

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Activo fijo:		
Títulos	21.104.70	
Muebles y útiles	519.08	21.623.78
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	1.697.73	
Bancos	3.081.88	4.779.61
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	254.364.69	
Créditos en gestión	39.850.45	294.215.14
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Caja de Jubilaciones, gastos generales, alquileres, sueldos y gastos judiciales		8.659.97
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35.000.—	
Depósito de títulos en custodia	6.650.—	41.650.—
Total del Activo		370.928.50
P A S I V O		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	267.620.—	
Reserva legal	53.030.—	320.650.—
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		
Ganancias:		
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones		8.628.50
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	35.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	6.650.—	41.650.—
Total del Pasivo		370.928.50

Luis C. Saavedra, presidente. — Pablo M. Ramos, gerente. — Enrique H. Woodgate, tesorero. — V.° B.°: Luis Mercau Saavedra, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar **que el balance que** antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder **Ejecutivo. — Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de **Justicia.**

e.28 mayo-N.° 2133-v.30 mayo

F. 211 — 2527

COMPAÑIA ELDORADO
COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LIMITADA
Sociedad Anónima

SAN MARTIN N.° 132 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 8 de Agosto de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Septiembre de 1924

Capital autorizado	m$n.	6.000.000.—
" suscripto	"	4.452.000.—
" realizado	"	4.452.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

12.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	5.822.363.80	
Edificios e instalaciones	65.179.27	
Maquinarias y herramientas	4.—	
Muebles y útiles	6.476.92	5.894.023.99
II Activo circulante:		
Existencia de maderas	2.065.60	
Acciones de otras sociedades (.|. reserva)	1.114.000.—	1.116.065.60
III Activo disponible:		
Cajas	13.334.25	
Bancos	881.27	14.215.52
IV Activo exigible:		
Deudores por lotes y en Ctas. Ctes. (.|. reserva)	589.967.84	
Deudores hipotecarios (.|. reserva)	43.196.15	633.163.99
V Activo transitorio:		
Adelantos sobre contratos	9.192.02	
Adelantos para ejercicios futuros	20.423.65	
Gastos de administración y financieros	284.635.17	314.250.84
VI Activo nominal:		
No existe.		
Pérdida ejercicios anteriores		767.556.33
		8.739.276.27
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del Directorio (en garantía)	35.000.—	
Depósito de valores en custodia	1.495.000.—	
Documentos de terceros descontados	2.000.—	1.532.000.—
		10.271.276.27

PASIVO	m$n.	m$n.
I pasivo no exigible:		
Capital suscripto	4.452.000.—	
Reserva legal	21.985.23	4.473.985.23
II Pasivo exigible:		
Acreedores bancarios	71.061.37	
Acreedores en cuentas corrientes	11.479.—	
Obligaciones a pagar	2.607.517.50	
Debentures	1.300.500.—	3.990.557.87
III Pasivo transitorio:		
Cuentas e intereses a pagar	69.327.—	
Prima para rescate debentures	39.015.—	
Cuentas pendientes	2.979.98	
Cuentas a regularizar	1.556.18	
Señas sobre campos a elegir	6.212.51	
Beneficios correspondientes a ejercicios futuros	36.249.99	
Cuentas de explotación y colonización	119.392.51	274.733.17
		8.739.276.27
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía)	35.000.—	
Depósito de valores en custodia	1.495.000.—	
Descuentos de documentos de terceros	2.000.—	1.532.000.—
		10.271.276.27

Alberto C. Buenaño, vicepresidente. — Joaquín S. de Anchorena, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección** General de Justicia.

e.28 mayo-N.° 2465-v.30 mayo

F. 135 — 1516

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Corrientes 550 - Buenos Aires

Marítimo - Incendio - Vida - Granizo - Accidentes del Trabajo, Ley 9688 - Cristales - Automóviles - Individuales

Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889

Inscripción en el Registro Público de Comercio:
17 de Junio de 1889, 9 de Febrero de 1903, 12 de Enero de 1915, 30 de Marzo de 1921 y 17 de Diciembre de 1928

Capital autorizado	$ 2.500.000.—
" suscripto	„ 2.000.000.—
" realizado	„ 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

4.° Trimestre — 47.° Ejercicio

ACTIVO		
Caja y Bancos	502.462.21	
Propiedades inmuebles	164.167.45	
Títulos de renta y valores diversos	2.075.925.36	
Préstamos hipotecarios	712.726.60	
Préstamos sobre pólizas Vida	523.534.—	
Obligaciones a cobrar	295.883.65	
Mobiliario y material	1.—	
Comisiones descontadas	323.615.55	
Compañías reaseguradoras	1.345.089.88	
Diversos deudores	1.032.823.21	
Reaseguros	712.245.25	
Pólizas vencidas y rescatadas	136.974.91	
Gastos de explotación	585.572.47	
Siniestros	255.824.10	
Cuentas de orden	30.600.—	
Accidentes del Trabajo:		
Títulos Crédito Argentino	47.850.—	
Obligaciones a cobrar	14.168.85	
Diversos deudores	176.675.95	
Reaseguradores	13.819.65	
Reaseguros	3.110.06	
Gastos de explotación	154.053.99	
Siniestros	229.093.21	
	9.336.217.34	

PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		2.712.980.75
Beneficios de asegurados Vida		493.865.89
Siniestros pendientes		21.550.—
Reaseguradores		1.459.605.81
Diversos acreedores		61.110.41
Cuentas de explitación		1.793.453.99
Obligaciones a pagar		210.000.—
Ganancias y Pérdidas		10.401.59
Cuentas de orden		30.600.—
Accidentes del Trabajo:		
Reservas		104.064.98
Siniestros pendientes		47.000.—
Reaseguradores		1.391.17
Cuentas de explotación		390.192.75
		9.336.217.34

Buenos Aires, Julio 27 de 1935.
Esteban Barón, presidente. — Carlos J. Pagliera Núñez, gerente. —
Dionisio Pietracaprina, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efectto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota: "Este balance se publica sin perjuicio de lo que resulte en el Expte. E. 43935". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 mayo-N.° 2362-v.30 mayo

F. 218. — 2581

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS Y FINANZAS, S. A.

Domicilio Casa Matriz: Alcalá 31, Madrid
SUC. BUENOS AIRES: AVDA. PTE. R. S. PEÑA 570
Autorización por el P. E.: 12 de Diciembre de 1930
Inscripción en el R. P. de C.: 17 de Diciembre de 1930

Capital de la Casa Matriz:
Capital autorizado: variable e ilimitado.

» emitido a la fecha	Ptas.	80.000.000.—
» suscripto	»	60.000.000.—
» realizado	»	60.000.000.—

La Sucursal no tiene capital asignado
BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Inc. ACTIVO	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:			
a) Muebles y útiles		55.998.67	
b) Establecimiento			
Construcciones e instalaciones:			
1) Mano de obra	10.106.677.71		
2) Materiales de construcción	3.901.841.30		
3) Materiales de instalación	5.575.240.25		
4) Material rodante	6.660.170.59		
5) Diferencias de cambio	3.898.259.78	30.142.189.63	
6) Expropiaciones de subsuelo		223.195.30	
7) Subusina Independencia:			
a) Maquinarias e instalaciones 544.352.95			
b) Edificio 138.784.83	683.137.78		
8) Subusina Santa Fe:			
a) Maquinarias e instalaciones 466.533.52			
b) Edificio 123.894.48	590.428.—	1.273.565.78	31.694.949.38
II. Activo circulante:			
a) Materiales en almacenes			43.131.14
III. Activo disponible:			
a) Caja		159.971.38	
b) Bancos		164.183.77	324.155.15
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		118.549.71	
b) Brown Boveri et Cie. de Baden (cuenta especial para amortizar cuotas impagas)		286.495.57	
c) Suscriptores de cédulas de construcción (debentures)		162.117.50	
d) Depósitos de garantía:			
1) Fianza de la concesión	1.800.027.27		
2) Fianzas varias	4.000.—	1.804.027.27	2.371.190.05
V. Activo transitorio:			
a) Gastos anticipados			4.267.50
VI. Activo nominal:			
a) Estudios dirección y administración		962.252.93	
b) Financiación e intereses intercalarios		2.513.702.48	
c) Diferencias de cambios		771.375.33	
d) Liberaciones de Aduana		171.439.01	
e) Gastos de preparación e instalación		284.866.79	
f) Pérdidas cotización en colocación de acciones		1.665.692.63	
g) Gastos de explotación		403.677.60	6.773.006.77
			41.210.699.99
Cuentas de orden:			
a) Depósitos de títulos en garantía			50.100.—
			41.260.799.99

PASIVO

I. Pasivo no exigible:			
a) Casa Matriz cuenta capital			20.516.934.23
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente:			
1) Varios acreedores	656.315.32		
2) Brown Boveri S. A.	322.205.—	978.520.32	
b) Acreedores por préstamos (con garantía contractual):			
1) Para adquisición e instalación maquinarias	951.906.98		
2) Para adquisición material rodante	1.039.016.02		
3) Para adquisición instalaciones eléctricas	250.000.—	2.240.923.—	
c) Obligaciones a pagar		290.000.—	
d) Cédulas de construcción (debentures):			
1) Importe emitido	23.250.000.—		
2) A deducir en cartera	8.358.990.—	14.891.010.—	
e) Casa Matriz cuenta corriente		776.313.64	
f) Depósitos en garantía		7.780.—	19.184.346.96
Pasivo transitorio:			
a) Cupones a pagar		523.177.75	
b) Diferencias de cotización (sobre títulos fianza concesión)		130.265.22	
c) Bonificaciones		12.656.85	
d) Rentas		471.198.98	
e) Ingresos de explotación		371.920.—	1.509.218.80
			41.210.699.99

PASIVO	Oro	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de títulos en garantía			50.100.—
			41.260.799.99

Cía. Híspano Argentina de O. P. y F.:
Rafael Benjumea y Burín, presidente.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.27 mayo-N.° 2276-v.29 mayo

F.64 — 1865

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del 12 de Agosto de 1927
Inscripta en el Registro P. de Comercio el 24 de Septiembre de 1927

CAPITAL:

Autorizado	o$s.	15.500.000.—
Autorizado	m$n.	79.545.500.—
Suscripto preferido	o$s.	5.000.000.—
Realizado preferido	o$s.	5.000.000.—
Suscripto ordinario	m$n.	79.545.500.—
Realizado ordinario	m$n.	79.545.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	Pesos moneda nacional Parciales	Totales
I. Activo fijo:		
a) Construcciones	58807186 14	
b) Materiales en almacenes	392356 79	
c) Diversos títulos	82610910 68	141810453 61
II. Activo circulante:		
(No hay).		
III. Activo disponible:		
a) Caja	121707 02	
b) Bancos	2694 43	
c) Boleteros — Fondo fijo	13000 —	137401 45
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.		2736025 36
V. Activo transitorio:		
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		5584119 68
VI. Activo nominal:		
(No hay).		
VII. Pérdidas:		
a) Saldo del ejercicio anterior	10400568 77	
b) Diferencia de precio Cte. eléctrica, ejercicio 1933|34	13062 14	
c) Adquisición derecho de uso parcela A del F. C. C. B. A.	19475 —	
d) Gastos de explotación	2998990 42	
e) Gastos generales	17697 59	13449793 92
		163717794 02
VIII. Cuentas de orden:		
a) Acciones del Directorio		12000 —
		163729794 02
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	90909136 37	
b) Fondo de reserva	218349 53	
c) Fondo de renovaciones	2231752 14	
d) Reservas facultativas:		
Fondo de previsión	380000 —	
Reserva para seguros y accidentes	69280 82	93808518 86
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.	10965307 05	
b) Obligaciones a pagar	41187399 38	52152706 43
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	12516574 48	
b) Concesiones cobradas por adelantado	7079 50	
c) Partidas en suspenso	1483084 51	14006738 49
IV. Ganancias:		
a) Entradas de explotación		3749830 24
		163717794 02
V. Cuentas de orden:		
a) Directorio — Acciones depositadas		12000 —
		163729794 02

Teófilo Lacroze, presidente. — W. Wiederkehr, contralor general. — Modesto Sánchez Viamonte, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.27 mayo-N.° 2143-v.29 mayo

F. 143 — 1454

"FEDERACION"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Corrientes 1401 — Buenos Aires
RAMOS EN QUE OPERA: **INCENDIO Y AUTOMOVILES**
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 18 de Octubre de 1932
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Enero de 1933

C...al autorizado .... $ 500.000.—
" suscripto .... „ 304.000.—
" realizado .... „ 289.600.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
(3.° del Ejercicio 3.°)

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas		14.400.—	
Caja y Bancos		8.888.20	
Títulos de renta y otros valores		255.172.—	
Gastos de organización a amortizar		16.752.15	
Mobiliario y material		7.482.63	
Diversos deudores		60.655.94	
Gastos de explotación		189.920.68	
Siniestros		60.931.75	
Cuentas de orden		276.000.—	890.203.35
PASIVO			
Capital suscripto		304.000.—	
Compañías reaseguradoras		274.08	
Cuentas de explotación		224.448.36	
Acreedores varios		13.312.66	
Reserva técnica Incendio	20.894.05		
Reserva técnica automóviles	34.455.86		
Reserva explotación Incendio	5.134.22		
Reserva explotación automóviles	7.322.40		
Reserva siniestros Incendio	3.098.42		
Reserva siniestros automóviles	1.263.30	72.168.25	
Cuentas de orden		276.000.—	890.203.35

Elías C. Alvarez, vicepresidente. — Luis F. Pagola, secretario. José S. Mari, gerente.

Luis J. Scarsi, tesorero. — Baltasar M. Beltrán, síndico.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "Este balance se publica sin visación, en las condiciones que constan en el legajo respectivo". — **V. Rodríguez Rivas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 mayo-N.° 2329-v.29 mayo

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Vicente Núñez, of. Alsina 2136, U. T. 47-2449, avisa que **César Ventre**, vende su despensa Arengreen 1099, esq. Cucha Cucha, a **Bernabé Blanco**. Reclamos término de ley, en Alsina 2136.
e.27 mayo-N.° 2512-v.1.° jun.

A. Merchan, Rivadavia 1385, avisa que **Angel Menéndez** vende su negocio de restaurant, Leandro N. Alem 1548, a **Jesús Deus** y **Pío Sola**, reclamos de ley al mismo negocio.
e.27 mayo-N.° 2509-v.1.° jun.

Salomón Golfarb, avisa que vende a **Manuel J. Moguilevsky**, su negocio de tienda y mercería, sito Gaona 3229, donde constituyen domicilio legal.
e.27 mayo-N.° 2496-v.1.° jun.

Al comercio aviso: Con intervención del martillero público, señor Eduardo Loizu, oficinas calle Sáenz Peña N.° 230, el señor **Leandro Alvarez**, vende al señor **Antonio Valcárcel**, su negocio de café, chocolatería y anexos, calle Corrientes 2085, domicilio del vendedor y comprador. Reclamos término de ley.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.
e.27 mayo-N.° 2500-v.1.° jun.

Se hace saber que **Juan Podestá** vende a **Nicolás F. Cacciola**, la farmacia "Italiana", calle Triunvirato 4900, donde constituyen domicilio. Escritura ante escribanía Nevares, Galería Güemes.
e.26 mayo-N.° 2.347-v.30 mayo

Avisan López y Cía., martilleros públicos, oficinas, Cangallo 1554, 35-4373; que **el 1.° de Junio**, a las 9,30 horas, rematarán las instalaciones de la peluquería, Florida 291, orden **Antonio Scipioni**, domiciliado en Pozos 679. Reclamos nuestras oficinas.
e.27 mayo-N.° 2.181-v.1.° jun.

Se avisa que **V. Vaisman y Compañía**, han vendido su negocio de zapatería, ubicado en Bartolomé Mitre 1070, a **Morgade Montesano y Compañía**, ambos domiciliados en el mismo lugar.
Buenos Aires, Mayo 26 1936.
e.27 mayo-N.° 2.182-v. 1.° jun.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: Doña **Generosa López**, vende negocio despacho pan, Méjico 2557, su domicilio, a **Mateo F. Mestre**, domiciliado Salta 1442 (Gerli). — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.27 mayo-N.° 2.504-v.1.° jun.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa: **Federico Rusca**, vendió a **Jesús Bardon**, almacén de comestibles y líquidos, Triunvirato 5399, domicilio dos partes.
e.22 mayo-N.° 2450-v.28 mayo

Al comercio: Avisamos que ha quedado sin efecto la venta de la panadería, calle Arismendi N.° 2753. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1936. — Iglesias Casado y Narayo.
e.26 mayo-N.° 2.339-v.30 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez vendimos nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital, calle Lope de Vega N.° 944 y anexo sito calle Alcaraz 5695. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedores **Pierotti y Cía.**, Lope de Vega 944. Compradores **José Cancio Yáñez** y **Daniel López Traba**, Bartolomé Mitre 2258.
e.23 mayo-N.° 2481-v.29 mayo.

Augusto Mazzoni, que gira bajo la razón social **A. Mazzoni y Cía.** avisa al comercio que vende su negocio de tostado y venta de cafés y tés, cale Yatay 280, a **Alfredo R. do Pico**, domiciliado en el mismo negocio. — Reclamos en término legal.
e.23 mayo-N.° 2493-v.29 mayo.

A. Merchan, martillero público oficina Rivadavia 1385, avisa que por su intermedio, **Manuel López**, vende a **Héctor Blengio**, su negocio de pan, sito Chacabuco 1169, donde constituyen domicilio para reclamos ley.
e.23 mayo-N.° 2488-v.29 mayo.

Andrés Gregorio Blaiotta, avisa venderá a don **Abel del Castillo**, su negocio de farmacia denominado "Farmacia Rivadavia", ubicado en Comodoro Rivadavia, calle San Martín 375 (Chubut), donde ambos viven, debiendo pasar escritura ante escribano Raúl Héctor Sarrias, a quien deberán interponerse reclamos en término de ley. — Activo y pasivo quedará a cargo exclusivo del comprador.
e.23 mayo-N.° 2490-v.29 mayo.

Alberto Braga, martillero público, Talcahuano 438, teléfono Mayo 1241, avisa: **Ramón Barros**, vende **José García**, el negocio de chocolatería y restaurant Rivadavia 1446, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley.
e.23 mayo-N.° 2491-v.29 mayo.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta ciudad, calle Ceretti número 3300 esquina Guayrá. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **Domingo Prieto.** Comprador: **Nicolás Villarmea**, ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.
e.23 mayo-N.° 2468-v.29 mayo

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta ciudad, calle Humberto I.° número 1401, esquina San José. Reclamaciones en término legal. Vendedores: **Celso Rodríguez y Guillermo González.** Comprador: **Sandalino Parada**, ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.
e.23 mayo-N.° 2469-v.29 mayo

Se hace saber al comercio y al público en general, que por ante mi registro en esta Capital, calle Pellegrini 456, doña **María S. Pascual de Cobo**, venderá a doña **Camila San Pedro**, su negocio de farmacia, que posee en el pueblo de Toay, F. C. O. Reclamos por el término de ley.
Santa Rosa, Mayo 18 de 1936.
F. González, escribano.
e.23 mayo-N.° 2489-v.29 mayo.

Para los efectos de la Ley Nacional número 11.867, se hace saber que se ha formalizado una promesa de venta por parte de don **Federico Trotz** a la **Sociedad "Federico Trotz. Sociedad Anónima Comercial e Industrial"**, de todas sus industrias, comercio, bienes muebles e inmuebles, maquinarias, marca y activo en general.
Reclamos dentro del término legal, en 25 de Mayo 515.
e.23 mayo-N.° 2337-v.29 mayo

Anselmo Sanjurpo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el restaurant, chocolatería, sito en Avenida San Martín 2781. — Vendedora: **Balbina Pérez Viuda de Giráldez**, domiciliada en Paraná 335. — Compradores: **Angel Rodríguez y Eladio Castiñeiras**, domiciliados en el negocio. — Reclamaciones término ley.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.
e.23 mayo-N.° 2.475-v.29 mayo.

Anselmo Sanjurpo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, establecido en Sarmiento 1629|33. — Vendedor: **Serafín Cordero**, domiciliado en el negocio. — Compradores: **Aurelio y Segismundo Cordero**, domiciliados en Cangallo 1901. — Reclamaciones término ley.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.
e.23 mayo-N.° 2.476-v.29 mayo.

Se avisa que **Lucía Cavallo, Margarita Cavallo y Dominga Chiambretto**, han vendido su negocio de despacho de pan, calle Alvarez Thomas 1541, a **Domingo López y López**, ambos domiciliados en el mismo donde se harán las reclamaciones en el término de ley.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.
e.23 mayo-N.° 2.477-v.29 mayo.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, establecida en esta Capital, calle Gavilán N.° 2140. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores. — **José Castro, Pedro Díaz, Manuel, Ramón y Pedro Couce.** — Gavilán 2140. Comprador: **Domingo Martínez.** — Bartolomé Mitre 2258.
e.23 mayo-N.° 2.483-v.29 mayo.

Con intervención del señor Eduardo Fabro, Florida 32, la sociedad **Desmery y Cía.**, formada por **Jorge G. Desmery y Alfredo Bruno**, venden la farmacia, calle Salta 1002, al señor **Luis A. Diciero**, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones escribanía señor Ernesto M. Belcaguy, Avda. de Mayo 749.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.
e.23 mayo-N.° 2.484-v.29 mayo.

Aviso: **Pedro Maffi y Silvio Mazzei**, transfieren a la sociedad **Vicino, Maffi y Mazzei**, su negocio de lubricantes Mom N.° 2432, donde viven las partes. Reclamos escribanía Barbot, 25 de Mayo 145.
e23 mayo-N.° 2471-v29 mayo.

Aviso: W. B. Zaquieres, martillero público, oficina, Pringles 1200, que el señor **Eugenio Sobrino**, vende a don **Rosendo Becedillas**, su despacho de pan, sito Medrano 1245, donde viven las partes, por reclamos ley, Pringles 1200.
e.23 mayo-N.° 2.472-v.29 mayo

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital, calle Escalada Nos. 1684|86. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor **Arcángel Chisari**, Escalada 1684. Compradores **Manuel Ortiz García y Lisardo Rodríguez Arias**, Bartolomé Mitre 2258.
e.23 mayo-N.° 2480-v.29 mayo.

Julio A. De Colle, martillero público, Fco. Lacroze 2498, avisa al comercio que los señores Federico Hoffmann y Nicolás Pregley, que giraron accidentalmente bajo el rubro de **Hoffmann y Pregley**, venden el negocio de hotel y restaurant de la calle 25 de Mayo N.° 447|49, al señor **Nicolás Pregley**, libre de todo gravamen. Reclamos en los términos de ley en mi escritorio. Buenos Aires, 21 de Mayo 1936.

e.26 mayo.-N.° 2.342-v.30 mayo

Al comercio: Aurelio Donndorff, escribano público, estudio Sarmiento 1011, piso 1.°, U. T. 0945 Libertad, comunica que con su intervención, el señor **Walter Grunewald**, firmó boleto de venta libre de gravamen a favor del señor **Oscar de Vries**, del negocio de rotisería y fiambrería, sito en la calle Rivadavia 9313, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones término de ley.

e.26 mayo.-N.° 2.344.-v.30 mayo

Se hace saber que **Víctor Antonio Malcangi** vende a **Francisco González** su negocio de carnicería Calle Pasco 758, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.26 mayo-N.° 2.341-v.30 mayo

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores martilleros públicos, oficina Moreno 1924, que **José Rondinelli**, vende a **Felipe Pagani**, restaurant Avda. Alcorta 2301, donde ambos constituyen domicilio. — Reclamaciones término de ley. 19 Mayo 1936.

e.26 mayo-N.° 2.340-v.30 mayo.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa: **José Quinto Baglione**, vendió a **Justo Río Cuervo**, almacén de comestibles y líquidos, Lugones 3404, domicilio dos partes.

e.22 mayo-N.° 2451-v.28 mayo

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa: **José Penedo** vendió a **Modesto Barcon**, almacén de comestibles y líquidos, Monte Dinero 3202, domicilio dos partes.

e.22 mayo-N.° 2452-v.28 mayo

Al comercio. Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió la despensa sita en esta Capital, calle Santa Fe número 2699 esquina Anchorena.

Vendedor: **Adolfo Díaz**, domiciliado Talcahuano número 256. comprador: **Cipriano Díaz**, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

e.22 mayo-N.° 2455-v.28 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsana Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura, sito Tandil 4966. Interpónganse reclamaciones término ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor **José Ferreira**, Tandil 4966. Compradores **Manuel Ortiz García y Lisardo Rodríguez Arias**, Bartolomé Mitre 2258.

e.23 mayo-N.° 2482-v.29 mayo.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa: **Pablo Codevilla** vendió a **Nusso y Preciado**, almacén de comestibles y despacho bebidas, Gral. **Artigas 5616**, domicilio dos partes.

e.22 mayo-N.° 2453-v.28 mayo

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, oficinas San José 143, avisan que **Alejandrina Fracchia** vende su hotel sito Cangallo 1678, a **Jesús Pardiñas**. — Domiciliados: Vendedora, San José 143; comprador: Oro 2456.

e.23 mayo-N.° 2336-v.29 mayo

Se avisa que ante el escribano Miguel A. De Marco, Lavalle 1282, **Enrique S. Kasay** vende a **Margarita Fonseca** su negocio de fotografía sito en Callao 1451, donde se domicilian. — A los efectos ley 11.867, ocurrir al Escribano.

e.22 mayo.-N.° 2.446-v.28 mayo.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa que **Dorinda Morado**, domicilio Cevallos 723, vende a **Pedro Lana**, domicilio Méjico 2251, su panadería Cevallos 723. — Reclamos ley, en mis oficinas.

e.22 mayo.-N.° 2.460-v.28 mayo.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa que **Tomás Bianchimano**, domicilio Caseros 2449, vende a **Manuela G. Lois**, domicilio S. Eduardo 73, su panadería Caseros 2449. — Reclamos ley, en mis oficinas.

e.22 mayo.-N.° 2.461-x.28 mayo.

Al comercio: Con interevención de 'La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital, calle Bahía Blanca N.° 1673. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Belarmino González Couto**. Bahía Blanca 1673. Compradores: **Miguel Llobet y Manuel Rodríguez Insúa**. Bartolomé Mitre 2258.

e.22 mayo.-N.° 2.463-v.28 mayo.

Aviso al comercio que con intervención del escribano don Antonino Santángelo, domiciliado Florida 22, la "**Compañía Argentina Comercial de Navegación Costa Sud**", con domicilio en Lavalle 610, vende sus negocios marítimos situado Lavalle 610 a "**Falcón y Cía.**" Lavalle 676, Reclamaciones dentro del término legal.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

e. 22 mayo.-N.° 2.462-v.28 mayo.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: Quedó sin efecto la venta del negocio carnicería, calle Thames 2374, que había realizado don **Manuel Loza** en favor de don **Victorio Cogorno**.

e.22 mayo.-N.° 2.439-v28 mayo.

Don **Jorge Cobe**, domiciliado Corrientes 2481, vende su negocio de tejidos y mercería situado en esta Capital, calle Corrientes 2481, a don **Elías Shaieb**, domiciliado Aráoz 1307.

Interviene escribanía Busto, Diagonal Norte 760. — Reclamaciones término ley.

e.22 mayo-N.° 2449-v.28 mayo.

Don **Ramón Martínez**, domiciliado 25 de Mayo N.° 376, vende a don **Samuel Ter Akopov**, domiciliado Asunción 5206, el negocio de mercería, de su propiedad, Corrientes 320. — Reclamaciones término de ley.

e23 mayo-N.° 2495-v29 mayo.

Al comercio: García & Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay N.° 34, avisan que con su intervención, el señor **José Ares Fraga**, vende al señor **Aniceto García Pando**, su negocio de despensa calle Morón número 2909 esquina Argerich.

Reclamos término ley en n| oficinas, domicilio constituído por las partes.

e.22 mayo-N.° 2442-v.28 mayo.

Al comercio. Por los balanceadores Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, vendeŕé al señor **José Gómez Suárez**, domiciliado calle Sarmiento 2211, mi panadería mecánica denominada "El Nuevo Horizonte", sita Mármol N.° 1359, donde es mi domicilio, **Angel Gómez**. — Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.

e.22 mayo.-N.° 2.458-v.28 mayo.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjos, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria" vendí a la señora **Francisca Salas**, mi negocio de panadería y confitería, calle Entre Ríos N.° 1157.

Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también la compradora. — Vendedor: **Enrique Lagrifa**.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. —

e.22 mayo-N.° 2447-v.28 mayo.

Al comercio: Aviso que la venta anunciada de mi negocio de joyería y relojería, calle Rivera 684, en la que resultaba comprador don **Isaac Vaisblat**, ha quedado anulada, continuando al frente de dicho negocio y como propietario, como hasta el presente el que suscribe. **Aarón Golifman**.

e.22 mayo.-N.° 2.443-v.28 mayo.

Convocatorias Anteriores

CIA. SUIZO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en primera convocatoria el número de acciones requeridas por el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca nuevamente a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1936, a las 9 horas, en el local social, calle Moreno 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 8.° ejercicio.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Nombramiento de tres Directores.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.27 mayo-N.° 2502-v.6 jun.

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la sede Juncal 1635, el 30 de Mayo de 1936, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balances del ejercicio 1934-35.

2.° Elección de seis consejeros en reemplazo del doctor Carlos A. Bruchmann, profesor F. Julio Picarel, ingeniero Carlos R. Gallardo, señoras Guillermina de Oliveira Cézar de Wilde y Lucía B. de Hylton Scott y señorita María Esther Louton, que terminan su mandato.

3.° Elección de tres revisores de cuentas.

4.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

Julio R. Garino, presidente. — **F. Julio Picarel, secretario.**

e.20 mayo-N.° 2323-v.30 mayo.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Mayo de 1936, a las 17,30 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1745 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico titular en reemplazo del señor Félix Abrate que pasó a ocupar este cargo por renuncia del señor Antonio Ferrini y de Síndico suplente que, como consecuencia quedó vacante.

4.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, con el Presidente y Secretario, firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1936.

El Directorio.

e.13 mayo-N.° 2.284-v.29 mayo.

SOCIETA ITALIANA "PRO ASILI D'INFANZIA"

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 8 del Estatuto social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de mayo, a las 15 horas, en el local social Deán Funes 955, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión del Balance del año 1935, de las anexas Cuentas de Entradas y Salidas y de la Relación de los Síndicos.

2.° Discusión de la Memoria anual.

3.° Elección de:

a) Seis Consejeros efectivos en sustitución de los señores cesantes y difunto.

b) Dos Consejeros suplentes.

c) Dos Síndicos.

d) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

El Presidente.

e.20 mayo-N.° 2330-v.30 mayo

BLUE STAR LINE DE LA ARGENTINA

(Compañía de Representaciones Marítimas S. A.)

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Junio de 1936, a las 10 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 551, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos Directores titulares por tres años para reintegrar el Directorio.

2.° Elección de Síndico suplente, por el término de un año en reemplazo del señor John Melville.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

El Directorio.

e.22 mayo-N.° 2.441-v.9 jun.

CAMARA SINDICAL DE PERITOS NAVALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a Asamblea Ordinaria para el día 30 de mayo próximo a las 9 y 30 horas, en la calle 25 de Mayo 340, piso 1.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general del ejercicio que venció el 30 de abril de 1936.

2.° Elección del directorio y síndico.

3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.27 mayo-N.° 2497-v.29 mayo

COMPAÑIA COMERCIAL LARIVIERE
Sociedad Anónima
Córdoba 487
Dir. Tel. "Renouard"
BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 10 de Junio de 1936, a las once horas en la sede Córdoba N.° 487 para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y destino de las utilidades.

2.° Elección del Directorio y Síndicos por renuncia de los actuales.

3.° Fijar la retribución mensual del Director Gerente y Subgerente.

4.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.
El Directorio.
e.19 mayo-N.° 2.431-v.6 jun.

CENTRO NAVEGACION TRANSATLANTICA

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 28 del corriente, a las 15 horas, en su local de la calle 25 de Mayo 489 (5.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y del Balance.

2.° Renovación de la Comisión Directiva.

3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.
El Secretario.
e.19 mayo-N.° 2.424-v.28 mayo.

"NUMANCIA"
Seguros en General - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de junio de 1936, en el local de la calle Cangallo 430, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y aplicación de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por el término de dos años, por terminación de mandato, y confirmación de un Director por el término de un año.

3.° Nombramiento de Síndico titular y un suplente de Síndico.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o recibos de depósito de las mismas, en Instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 30 del Estatuto).

e.19 mayo-N.° 2433-v.6 jun.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE
Sociedad Anónima
Cangallo 315

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes, 9 de junio, a las 11.30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.
El Directorio.
e. 16 mayo.-N.° 2.399-v.4 jun.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
Soc. Anó. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el sábado 30 de mayo de 1936, a las 16 horas, en la sede social calle Sarmiento 1837, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.

2.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Víctor M. París, vicepresidente en ejercicio.

e.8 mayo-N.° 2171-v.30 mayo.

Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial
GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LIMITADA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1.° de junio de 1936, a las 10 y 30 horas, en Charcas 4054.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico; ejercicio terminado el 29 de febrero de 1936.

2.° Elegir un Director titular por tres años, un Director suplente, por tres años. Síndico y Síndico suplente.

El Presidente.
e.15 mayo-N.° 2371-v.1.° jun.

INGENIERO LUIS PASTORIZA LTDA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Herrera 295, el día 29 de mayo, en curso, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 7.° ejercicio, terminado el día 31 de enero y aprobación de los mismos con o sin modificaciones.

2.° Elección de dos Directores, Síndico y suplente, que terminan sus respectivos mandatos.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, suscriban el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las Oficinas de la Sociedad, calle Herrera 295, las acciones que se posean o presentar con la misma anticipación, un certificado de un Banco de plaza, en el que conste su entrega para este objeto.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.
El Directorio.
e.12 mayo-N.° 2236-v.26 mayo
e.12 mayo-N.° 2132-v.30 mayo

INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO (LTDA.)

CONVOCATORIA

Por resolución del H. Directorio y de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 53 del estatuto, se convoca a los señores Delegados a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará a continuación de la Asamblea General Ordinaria, en el local social de la Institución, calle Paseo Colón 450, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos Delegados para suscribir el acta.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Peregrino Daneri, presidente. — Fructuoso B. García, secretario.

e.20 mayo-N.° 2321-v.29 mayo.

INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO (LTDA.)

CONVOCATORIA

Por resolución del H. Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 53 del estatuto, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 del cte., a las 15 hs., en el local social de la Inst. calle Paseo Colón 450, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de la Comisión de Poderes.

2.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1935.

3.° Elección de las siguientes autoridades: un vocal titular por el período comprendido entre 1936-1938, correspondiente a los Distritos B. D. E. y H.

4.° Designación de los vocales suplentes, por el término de un año, correspondiente a todos los Distritos.

5.° Elección de un síndico titular y un suplente, por el término de un año.

6.° Elección de tres miembros titulares de la Comisión de Compras, de los cuales dos por dos años y uno por un año.

7.° Elección de cuatro miembros suplentes por el término de un año, correspondiente a la mencionada Comisión de Compras.

8.° Apelación ex asociados señores Agustín Cumbrera, Ernesto Saluzzi y Federico Martinsen.

9.° Devolución de aportes asociados que están bajo bandera y hospitalizados en sanatorios.

10. Fijación viático diario a los señores Delegados y fijación del monto mensual que deberá reconocerse durante el año por compensación de gastos a los componentes del Directorio, síndico, Comisión de Compras y Comisiones Contraloras.

11. Designación de dos Delegados para suscribir el acta de la Asamblea General Ordinaria, año 1936.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Peregrino Daneri, presidente. — Fructuoso B. García, secretario.

e.20 mayo-N.° 2321-v.29 mayo

Asociación
"FABRICAS ARGENTINAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

De acuerdo con los artículos pertinentes de los Estatutos sociales, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día cinco de junio de 1936, a las 17 y ½ horas en el local Florida 524 (4.° piso), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta de la anterior Asamblea.

2.° — Consideración de la Memoria y Balance.

3.° — Elección de un delegado titular por un año, en reemplazo del señor Pedro Bidondo, que ha fallecido.

4.° — Elección de tres delegados titulares y tres delegados suplentes. Los titulares en reemplazo de los señores D. Bayón, de la casa Noel y Cía. Ltda.; J. I. Azpiazu, de la casa M. S. Bagley y Cía. Ltda. y A. Saint, de la casa Saint Hnos., S. A. y los suplentes en reemplazo de los señores D. R. Bassi, de la casa D. Bassi y Cía., S. A.; F. Terrabusi, de la casa Establecimiento Modelo Terrabusi, S. A. y J. F. Lartigue, de la casa Sucesión de F. Lartigue, todos por expiración de mandato.

Se recuerda que el artículo 25 de los Estatutos, estipula que el quórum de las Asambleas lo constituirá la mitad más uno de los afiliados y que si transcurrida media hora después de la fijada por la citación no hubiere quórum, se sesionará con los miembros que estén presentes.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — F. Howard, presidente. — E. W. Genser. secretario.

e.23 mayo.-N.° 2.479-v.4 jun.

Sociedad Anónima
LA MARGARITA
Sociedad Agrícola y Ganadera
Calle San Martín 50, 7.° piso, Bs. Aires.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la novena Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día martes 9 de junio a las 16 horas, en las oficinas de los señores Engelbert Hardt y Compañía, calle Bartolomé Mitre 853, 1.° piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del informe del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1936.

2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes, por el término de dos años, según el artículo 10 de los Estatutos y síndico y síndico suplente, por un año, según artículo 13 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
El Directorio

Para poder asistir a la Asamblea y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar los señores accionistas sus acciones en la caja de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la reunión.

e.15 mayo-N.° 2363-v.3 jun.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local del Banco, Bartolomé Mitre número 575, el día 12 de junio próximo a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre la operación realizada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.

2.° Reducción del capital realizado a $ 25.000.000.—, mediante la rebaja de 50 o|o del valor de las acciones en vigor.

3.° Agregar al nombre "Banco El Hogar Argentino", el calificativo de "Hipotecario", para cumplir la disposición del artículo 3.° del Decreto Reglamentario de la Ley de Bancos.

4.° Fijar el 31 de diciembre de cada año, como fecha de cierre del ejercicio anual de la Sociedad. Esta norma se aplicará al corriente ejercicio.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previo depósito de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Manuel A. Portela, director - secretario.

e.22 mayo-N.° 2464-v.9 jun.

CERVECERIA "BELLA VISTA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de junio próximo, en el local social Avenida Pte. R. Sáenz Peña 933 (2.° piso), a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Autorizar al Presidente o Vicepresidente, para solicitar la aprobación de las reformas, con facultad para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la autoridad competente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.

Federico Devoto, presidente. — **Julio C. Oneto, director.**

e.19 mayo-N.° 2416-v.6 jun.

"LA ANGLO ARGENTINA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria para el día 4 de junio de 1936, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 483.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Vigésimo Cuarto Ejercicio, que terminó el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Distribución de Utilidades.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Pedro M. Ledesma, presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e.15 mayo-N.° 2365-v.3 jun.

ROOTES ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 8 de junio 1936, a las 11.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, Esc. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Nombramiento del Directorio y Síndicos y fijar sus remuneraciones.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar el acta.

El Directorio.

e.15 mayo-N.° 2369-v.3 jun.

CENTRO LAURAK BAT

Estimado consocio:

La C. D. del Centro Laurak - Bat, cumpliendo con lo que al efecto disponen los Estatutos del Centro, invita a usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria (Primera Convocatoria), que en los salones de la Sociedad se celebrará el día 31 del corriente, a las 15 horas, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° — Elección de cinco vocales por dos años, en reemplazo de los señores Sertorio Sanllorenti, Blas Betanzos, Fernando Bilbao, José Mendia y Agustín Goyenechea, que terminan sus mandatos.

Elección del Honorable Jurado, por un año, en sustitución de los señores Félix Girault, Eduardo F. Astarloa, Pedro M.ª Imaz, Julio Lecea y Santiago Lartategui, que terminan su mandato.

Elección por un año, de tres señores socios para que integren la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1935-1936.

4.° — Designación de dos señores socios para que suscriban el acta de la Asamblea.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Con el fin de que la Asamblea General Anual se pueda celebrar indefectiblemente en el mes de mayo, como establece el Reglamento, en el caso de no haber número suficiente para realizarla en la primera citación, se llama simultáneamente a Segunda Convocatoria, para el mismo día 31 de mayo, a las 17 horas, debiendo considerarse la misma Orden del Día de la Primera Convocatoria.

Saludo a usted muy atte.

Buenos Aires, Mayo de 1936.

Ismael J. Arenaza, vicepresidente. — Luis Esteban Cobo, secretario.

e.27 mayo.-N.° 2.501-v.29 mayo.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de junio próximo, a las 11 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1936, y distribución de utilidades.

2.° Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del artículo 37 de los estatutos, que dicen así:

"En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta, que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del artículo 32 del decreto reglamentario".

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — El Directorio.

e.15 mayo-N.° 2378-v.3 jun.

PRINCE GEORGE'S HALL LIMITED
Sociedad Anónima
(En Liquidación)

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día primero de junio de mil novecientos treinta y seis a las diecisiete horas en Sarmiento 1236, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Informe de los liquidadores nombrados en la Asamblea del 26 de febrero de 1935, sobre la marcha de la liquidación y propuesta para el desenvolvimiento futuro de la misma.

Segundo: Consideración de la ampliación del crédito en cuenta corriente que el Banco de Londres y América del Sud Limitada tiene acordado a la Sociedad hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos garantizando dicho crédito con derecho real de hipoteca en primer grado sobre el inmueble de propiedad de la Sociedad ubicado en la calle Sarmiento 1230 al 50.

Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

La Comisión Liquidadora.

e. 14 mayo.-N.° 2.293-v.1.° jun.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 1.° de junio de 1936, a las 10 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días, por lo menos, de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Directorio.

e.9 mayo-N.° 2209-v.1.° jun.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL DE CORRIENTES

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria el 30 de mayo, a las 17 horas, en Luis Viale 3149, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos artículos 347 del Código de Comercio.

2.° Elegir Directores y Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.16 mayo.-N.° 2392-v.29 mayo.

COMPAÑIA LELAC, MATERIALES DE CONSTRUCCION
Sociedad Anónima Argentina
Sexta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que prescriben los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de junio de 1936, a las doce horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 555, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de un Director por tres años, en reemplazo del señor don Alejandro E. Leloir, que cesa en su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente, para el ejercicio 1936.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en los escritorios de la Compañía, los títulos de sus acciones, con tres días hábiles de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

e.15 mayo-N.° 2386-v.2 jun.

Sociedad Anónima
"LA FINANCIERA"
Compañía de Seguros
Avda. de Mayo 665 — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria, que debía verificarse el día 30 de abril de 1936, se convoca a los señores Accionistas, para la nueva reunión que se realizará el día 29 de mayo de 1936, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e informe del Síndico, correspondientes al 33.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Consideración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; de cinco Directores suplentes, tres por dos años y dos por un año; y de un Síndico titular y tres suplentes por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

Francisco E. Alfonso, director presidente. — Alberto J. Fernández, director delegado.

e.16 mayo-N.° 2309-v.29 mayo.

BADEN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria el 30 Mayo 1936, a las 21 horas, en 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elegir Síndicos y Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 mayo-N.° 2356-v.27 mayo.

e.15 mayo-N.° 2371-v.1.° jun.

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MENDOZA
(Sociedad Anónima)
(En Liquidación)
Asamblea General Extraordinaria

Por Resolución de la Comisión Liquidadora se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de Mayo de 1936, en el local social Avenida de Mayo 1157, Capital Federal, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estado de la Liquidación.

2.° Entrega de dividendo a los Accionistas a razón del tanto por ciento que resulte una vez satisfechas todas las obligaciones sociales.

3.° Honorarios de los liquidadores.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el aca.

Nota: se recuerda a los señores Accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, requisito después del cual se le otorgará el boleto de entrada a la Asamblea. — (Art. 25 de los Estatutos).

La Comisión Liquidadora.

e.9 mayo-N.° 2.098-v.28 mayo.

Sociedad Anónima
"TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN"

Paseo Colón 515 - 4.° piso

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de mayo de 1936, a las 16.30 horas, en el local Paseo Colón número 515 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general, al 31 de marzo de 1936.

2.° Autorizar al Directorio para ceder a la Municipalidad de General San Martín, la franja de terreno necesaria para el ensanche de la calle Florida, según plano que aparece en la memoria y obtener de los tenedores de debentures la aprobación necesaria.

3.° Elección de dos directores titulares y tres suplentes.

4.° Elección del síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

El Directorio

e.9 mayo-N.° 2218-v.28 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Bartolomé Mitre N.° 575, el Viernes 12 de Junio próximo a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Determinación, en su caso, de la forma de la liquidación.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Ricardo D. Bascary, presidente. — Félix Crespo, director delegado.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios por lo menos 3 días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

e.23 mayo-N.° 2.478-v.10 jun.

EUSKAL - ECHEA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 52 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución con derecho a voto, (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual, que tendrá lugar el viernes 29 del corriente, a las 19 horas, en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria administrativa.

2.° —Nombramiento de presidente honorario vitalicio de la Comisión Directiva, a favor del señor Pedro Gorritepe, por sus especiales servicios prestados a la Asociación, de acuerdo con el artículo 10, inciso d), de los estatutos.

3.° — Nombramiento por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Jorge A. Echayde, señor Manuel Inchausti, señor Martín B. Etcheberry, señor Pedro Gorritepe, señor Juan B. Mignaquy y doctor Santiago F. Oyarbide, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

4.° — Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Jorge A. Echayde, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2226-v. 29 mayo

FIAT ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo del corriente año, a las 11 horas, en nuestro local de la calle Godoy Cruz N.° 3054, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, e Informe del Síndico.

2.°) Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores doctor Esteban Gras, e Ing. Guido Sona, que terminan sus mandatos.

3.° — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Cranwell y doctor Gilberto Brunelli, respectivamente.

4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

El Directorio

e.11 mayo.-N.° 2231.-v.29 mayo

SANATORIO "BUENOS AIRES"

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 1.° de junio a las 18 horas, en General Urquiza 852

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio

e.9 mayo.-N.° 2.219-v.28 mayo.

COARICO

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Junio de 1936, a las 16 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la Sociedad.

2.° Consideración de la renuncia de los directores y elección de nuevo directorio.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.13 mayo.-N.° 2283-v.1.° jun.

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo
Cuadragésima Novena Asamblea

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 del corriente mes de mayo, a las 15 horas, en su local de la calle Florida N.° 201.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Vocales titulares por 3 años, en reemplazo de los señores doctor Enrique Navarro Viola, doctor Salvador Oría y don Justo P. Sáenz, que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1936|1937.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en el Banco los títulos de sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.7 mayo-N.° 2042-v.29 mayo

"BOAR"
Industrial y Comercial S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1936, a las 18 horas, en la calle Tucumán 359|61, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance, utilidades e informe del síndico.

2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes; síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

El Directorio

e.9 mayo-N.° 2207-v.28 mayo

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO, S. A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1936, a las 19.30 horas, en su edificio Tucumán 359|61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, utilidades e informe del síndico.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los doctores Enrique M. Pueyrredón, Francisco Grimaldi y José Enrique Virasoro, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos a efectos del depósito anticipado de títulos.

e.9 mayo-N.° 2208-v.28 mayo

COMPAÑIA INMOBILIARIA E INDUSTRIAL ARGENTINA
"SOL"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del Capital Social.

2.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en la calle Alvarez Thomas 200, el día 2 de junio de 1936 a las 16 horas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia, y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

e.11 mayo.-N.° 2228.-v.29 mayo

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
"SANTA MARGARITA"

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos décimoquinto y décimoséptimo de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio de 1936, a las once horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo número 667, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo décimoséptimo de los Estatutos (del quórum en las asambleas).

2.° Autorización a los directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo de 1936.

El Directorio

e.27 mayo-N.° 2499-v.6 jun.

FRESONE MICHELI LTDA.
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de Mayo de 1936 a las 15 horas, en la Sede Social, Sarmiento 212 (7.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Forma de liquidación.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

Félix Fresone, presidente.

Nota: de acuerdo con lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, o los certificados de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días del señalado en lo convocatoria.

e.9 mayo-N.° 2.094-v.28 mayo

LOGIA PRIMERA ARGENTINA
N.° 62

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 4 Junio 1936 a las 21 horas, en el local calle Cangallo 1242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria anual.

3.° Lectura y aprobación del Balance General.

4.° Elecciones Generales para el ejercicio del año 1936 al 1937.

José Boragina, secretario.

e.27 mayo-N.° 2.498-v.29 mayo.

SOCIEDAD DE PROTECCION A LOS INMIGRANTES ISRAELITAS

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 9 de junio próximo a las 21 horas en nuestro local social, Junín 128, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2) Memoria del Presidente.

3) Aprobación del balance.

4) Elección de un nuevo Consejo Directivo.

5) Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Dr. D. Aranovich, presidente — B. Mellibvsky, secretario.

e.26 mayo-N.° 2345-v.28 mayo

"CREODEMA"
Sociedad Anónima Industrial Argentina

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de junio de 1936, a las 15 horas, a realizarse en la calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los incisos a) y e) del artículo 17 de Estatuto social.

2.° Designar una o varias personas para tramitar la reforma.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.26 mayo-N.° 2.338-v.12 jun.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10.° de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los miembros de la Institución para el día 31 Mayo 1936 en el Centro de la Institución, calle Acevedo número 1353, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° De las 8 horas hasta las 15 horas: Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes, un Síndico y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

2.° A las 15 horas: Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 marzo 1936.

3.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.

Armen Bergamali, presidente,

Nota: Artículo 13: Si no hubiera quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes, pasado dos horas.

e.12 mayo-N.° 2132-v.30 mayo

SOCIEDAD ISRAELITA DE EDUCACION
Bella Vista

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 29 de nuestros Estatutos, la C. D. convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el 31 del corriente mes a las 15 horas en su sede social calle Nicasio Oroño 1669, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril 1936.

4.° Elecciones de un Presidente para 2 años

1 Secretario para 2 años.

1 Tesorero para 2 años.

4 Vocales y 2 suplentes para 2 años.

1 Revisador de Cuentas y suplente para 1 año.

5.° Designación de 2 socios para firmar el acta.

El Presidente.

e.23 mayo-N.° 2.474-v.29 mayo.

MANDATARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 9 de Junio 1936, a las 14 1|2 horas, en Perú 375, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 370, inciso 4.°, del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de liquidadores.
3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.
El Directorio.
e.20 mayo-N.° 2.331-v.8 jun

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 1.463-D-25|34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Acha y Puelches. (Distrito 25).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25, Santa Rosa.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.20 mayo-v.30 mayo.

Expte. 1.456-D-18|34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Salta y Molinos (Distrito 18).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18 (Salta) o en Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.20 mayo-v.30 mayo.

Expte. 22.876-DC-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de "Gualeguaychú" (Dto. 12°), Sucursal 1, estación ferroviaria y puertos locales y recolección de la que se deposita en los buzones en dicha localidad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° (Paraná).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.14 mayo-v.12 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 26 de junio próximo, para la adquisición de 9 ficheros de metal con destino a la Oficina de Estadística, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

Secretario General
e26 mayo-v3 jun.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública (Segundo llamado) hasta el día 16 de junio próximo, a las 14 horas, para la provisión de: leche y manteca, con destino a este Instituto para el consumo del segundo semestre del corriente año.

Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, Avenida San Martín 5481, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

La Administración.
e.27 mayo-v.4 jun.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° 318-P-936

De conformidad con la autorización conferida por S. Decreto N.° 79.772, (N.° 42 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 29 de mayo de 1936, a las 14.30 horas, para la provisión a la Institución, de los siguientes materiales:

800 kilos de lana criolla, especial para colchones.
224 metros de cotí de algodón, extra fuerte, ancho mts. 1,60.
2 kilos de hilo colchonero.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten, y serán abiertas el día y hora fijados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente. — U. T. 4 Marcos Paz.

El Director
e.22 mayo.-v.1.° jun.

Expte. N.° P. 435|936.

Autorizado por S. Decretos número 81.545 y número 47 de Suministros, llámase a licitación privada hasta el día 29 re Mayo de 1936, a las 14.30 horas, por la mano de obra para la fabricación en la Institución, de 200.000 ladrillos de los llamados de cal, de las medidas y en las condiciones que se especifican en planillas y pliegos que se encuentran a disposición de quienes los soliciten.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, acompañadas del pliego de condiciones firmado y sellado de ley, y seran abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente, U. T. 4 Marcos Paz

El Director.
e.23 mayo-v.2 jun

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 19 de junio de 1936, por: ampliación galpones y construcción tinglado (Pliego 3729), a las 14 horas, construcción cine teatro (3730), 14 y 30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41. — Buenos Aires.
e.20 mayo.-v.30 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 26 de junio 1936 entre las 14 y 15,20 horas por: Equipos intercambio planta arcilla (Pliego 3736); tanques (3737); válvulas (3738); cañerías (3739); bombas (3740); Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e26 mayo-v3 jun.

Llámase a licitación pública para el 18 de junio 1936, entre las 14 y 16.20 horas por: cobre y bronce rezago (Pliego 3721); formularios (3722); chassis camión (3723); útiles dibujo (3724); tubos de cobre (3725); mangueras de goma (3726); empaquetaduras (3727); tambores galvanizados (3728); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41. — Buenos Aires.
e.20 mayo.-v.30 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 25 de junio 1936 entre las 14 y 15,20 horas por: Hierros (Pliego 3731); accesorios cañería (3732); elevador arcilla (3733); aparatos medición (3734); filtros (3735); Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e26 mayo-v3 jun.

Llámase a licitación pública para el 19 de junio de 1936, por: ampliación galpones y construcción tinglado (Pliego 3730), a las 14 y 30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41. — Buenos Aires.
e.20 mayo.-v.30 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a Quequén. Buenos Aires. $ 32.404,—.

Hasta el día 16 de junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 22 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.
e.26 mayo-N.° 2.930-v.29 mayo.
e18 jun.-N.° 2930-v22 jun.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Salado en el camino de acceso a la Estación Chichinales. Territorio de Río Negro. — $ 41.218,—

Hasta el día 16 de junio en el Juzgado Letrado de General Roca (Gob. de Río Negro) o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital.
e.26 mayo-N.° 2.931-v.29 mayo.
e17 jun.-N.° 2931-v20 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de junio de 1936, a las 14 horas, para contratar la instalación de teléfonos internos en el edificio destinado a la Cabecera del Primer Distrito de Correos y Telégrafos en la Ciudad de Rosario.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley, y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de cinco pesos moneda nacional.
e.20 mayo-v.30 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 25 de junio de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un montacargas en el Pabellón Lavadero de la Maternidad de Córdoba.

Las propuestas deberán se extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones gratuitamente.
e.26 mayo v.3 jun.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 25 de junio de 1936, a las 14 horas y 15 minutos, para contratar la instalación de artefactos para iluminación eléctrica en el edificio destinado a la Cabecera del 1er. Distrito de Correos y Telégrafos en Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de seis pesos moneda nacional.
e.26 mayo v.3 jun.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de junio de 1936, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón "Especialidades" en el Hospital Nacional de Clínicas de la Ciudad de Córdoba.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 1er. piso), y en las de la VI Zona (9 de Julio 761, Córdoba), de la misma repartición, previo pago de la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional. Además podrá obtenerse vista de esa documentación en la secretaría de la Dirección mencionada (Balcarce 278, 5.° piso), y en el Juzgado Federal de Córdoba, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley, y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.
e.20 mayo-v.30 mayo

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 418, hasta el 24 de junio de 1936 a las 15 horas, para la provisión de adoquines, arena, durmientes comunes, durmientes especiales para cambios y piedra exclusivamente granítica. Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3.° piso, previo pago de $ 5,— en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.
e26 mayo-v3 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

6 de Julio de 1936. — Aguarrás mineral y vegetal. (O. C. 102-936).

7 de Julio de 1936. — Lámparas eléctricas. (O. C. 467-936).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4, Puerto Nuevo, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de la división Almacenes y retirarlos de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado cada uno.

La Administración
e.27 mayo.-v.4 jun.

O. C. 88|36; O. C. 617|36.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que detállanse a continuación y para las fechas que se indican:

2 de julio de 1936: Reflectores, (O. C. 88|36).

3 de julio de 1936: Acero dulce en barras redondas, (O. C. 617|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú número 4, Puerto Nuevo, a las 15 horas de los días señalados, y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirados de la Secrearía de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.23 mayo-v.29 mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas Pinos Tea, Oregón y Spruce, con fecha de apertura al 30 de Junio de 1936, expediente O-C-550-936.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú N.° 4, a las 16 horas del día señalado y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e.27 mayo.-v.1 jun.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a don **Ramón Cartelle**, durante el término de diez días, para que en su carácter de fiador solidario de Ramón Cartelle (hijo), ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de $ 3.000 m|n., importe de la fianza suscrita, y por cargos formalizados al causante en la causa fiscal N.° 166|1934; bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo N.° 75 de la Ley N.° 428.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. — e.20 mayo-N.° 25-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, por el presente, intímase a la Sucesión de don **Ramón Caimi Garmendia**, para que dentro del término de diez días, a partir de la primera publicación de este edicto, ingrese a favor de la Tesorería General de la Nación, conforme al artículo 74, de la Ley 428, el importe del cargo de pesos 3.296,40 m|n., formalizado por la resolución 3977, de julio de 1934, dictada en la cuenta 1750 de 1933; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. — e.20 mayo-N.° 26-s|p.p.-v.2 jun.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de Rezagos Nos. 77|88, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 77

Vapor Pan América, paquete 4456; fecha de entrada al puerto julio 25|934; marca E. G.; números 312|13, 2 tambores.

Legajo de rezagos N.° 78

Vapor S. Cross, paquete 8251; fecha de entrada al puerto agosto 7|935; marca N. Y. F. E.; N.° 100, 1 bocoy y N.° 101, 1 paquete.

Legajo de rezagos N.° 79

Vapor E. Prince, paquete 9117; fecha de entrada al puerto agosto 28|35; marca J. H.; número 1, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 80

Vapor Arabia Marú, paquete 4452; fecha de entrada al puerto abril 30|35; marca 25 A. 2.000; s|n., 1 bolsa.

Legajo de rezagos N.° 81

Vapor H. Patriot, paquete 7793; fecha de entrada al puerto julio 27|35; marca Teresa Urpi; número 1, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 82

Vapor Neptunia, paquete 7879; fecha de entrada al puerto julio 29|935; marca G. B.; números 102|06, 5 cajones.

Legajo de rezagos N.° 83

Vapor Campana, paquete 8416; fecha de entrada al puerto agosto 11|935; maca Amerio; número 1, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 84

Vapor C. S. Tomé, paquete 5900; fecha de entrada al puerto junio 9|35; marca E. B.; números 143|48, 6 cajones.

Legajo de rezagos N.° 85

Vapor C. S. Tomé, paquete 5900; fecha de entrada al puerto junio 9|935, marca G. B.; números 206|10, 5 cajones.

Legajo de rezagos N.° 86

Vapor S. Catharina, paquete 6071, fecha de entrada al puerto junio 13|935; marca R. F. B.; número 1, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 87

Vapor Cap. Norte, paquete 8142; fecha de entrada al puerto agosto 5|935, marca B. A.; números 352|55, 4 cajones.

Legajo de rezagos N.° 88

Vapor G. Artigas, paquete 7514; fecha de entrada al puerto julio 20|935; marca Buenos Aires; número 16526; 1 caja.

El Jefe

e.23 mayo.-v.29 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Ricardo Agustini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Olegario Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma. Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Mazza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Padilla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

El Secretario.

e.9 mayo-v.16 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depenedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Decaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

El Secretario.

e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mateo Victorio Pontar**, que deben apejrsonarse al domicilio de la misma,, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Sola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

El Secretario.

e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Perrin**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depisitado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Cavacantti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Adolfo Modarelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Zotto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fabri Salas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Coltrinari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Martinich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
El Secretario
e.16 mayo-v.23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodoro Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos Casas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Marino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Zubcic Yupunovitch**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edmundo Vesely (o Edmundo Wessely)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Carlos Scianambolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 930, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Espinosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
El Secretario.
e.9 mayo-v.16 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Slanis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gaudencio E. Borlandelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ismael González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Anunciado Antonio Froio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro A. Molle**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo-v.30 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alberto Bussoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo-v.30 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 abr.-N.° 582-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo Fontana**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 abril-N.° 595-v.29 mayo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Felisa** o **Felicita Grassano** o **Felisa** o **Felicita Grassano de Maineri**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.13 mayo-N.° 711 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Misael Mario Quinteros**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de malversación de caudales públicos, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell Ville, Abril 30 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.
e-13 mayo N.° 720-s.p.p.-v-19 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Fanny Rosa Nicolet de Castelberg.**
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.13 mayo-N.° 716 s|pp.-v.19 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado número 15, doctor Alberto F. Jordán, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Amalia Díaz.**
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Ricardo Zorraquín Becú; p. a. s.: Diego Bárcena, secretarios.
e.13 mayo-N.° 722 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado de la Pampa, doctor Luis González Warcalde, en autos "**Salaberri Fermín** s|. disolución de sociedad **Paulino Zamarbide & Compañía**", se hace saber a los acreedores de la firma "Paulino Zamarbide & Compañía (en liquidación)", que gira en los pueblos de Winifreda (Pampa) y Paso (P. de Buenos Aires), para que en el término de diez días, que fija el artículo 4 de la Ley 11.867, a contarse de la quinta publicación de este edicto, notifiquen su oposición de este edicto, notifiquen su oposición a la ley citada, con la adjudicación del activo y pasivo de la mencionada razón social, que se efectuará a favor de la nueva firma comercial "Zamarbide & Compañía", compuesta por los señores Fermín Salaberri, como comanditario, y Juan Zamarbide, Luis Zamarbide y Alfredo Constantini, como socios activos y solidarios. La escritura pública de transferencia será pasada ante el Registro del escribano actuario que suscribe el preesnte.
Santa Rosa, Mayo 14 de 1936. — Francisco González, secretario.
e27 mayo-N.° 2511-v1.° jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°
e.6 mayo-N.° 685 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Marcovecchio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 mayo-N.° 730-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Imberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 mayo-N.° 731-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Andrés Rolandelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e13 mayo-N.° 732-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José A. Muzzio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 733-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salomón Rozenbus**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 734-s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Ricardo F. Olmedo, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Gato Coria.**

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.13 mayo-N.° 708 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Cristinzo.**

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e29 abr.-N.° 614-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adrián Líbano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 637-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Valentín Quiroga**, procesado por el delito de robo, abuso de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.29 abr.-N.° 638-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Romeo De Rittis y Celestino Carlos Ordóñez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 617-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Martínez Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Horacio Piñero, p. a. s. Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 abr.-N.° 618-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Delfino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 583-v.29 mayo

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a las personas que se crean con derecho a los bienes del extinguido "**Círculo de Sub Oficiales del Ejército y la Armada**".

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.20 mayo-N.° 782 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Casco**, procesado por el delito de hurto (causa 10.222), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 mayo-N.° 719 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Flora Vilarino**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 710 s|pp.-v.19 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Herminia Homa de Archaud Guelska o Archau Gelska.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e.13 mayo-N.° 715 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Angel Lascano**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 648-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gotta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 mayo-N.° [illegible] s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Liverpool Tejera o Tejada**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 mayo-N.° 687 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Valcarlos de Menéndez.**

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.13 mayo-N.° 712 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Roberto Bermúdez** (Cl. 1912, M. 2.883.478), para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerle autor de adulteración de su libreta de enrolamiento, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.

Bell Ville, Abril 30 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.13 mayo-N.° 721 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Chumiach**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 mayo-N.° 723 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Calbiño Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 mayo-N.° 724 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Manuela Rosa Oviedo de Moreno**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerla autora de infracción al artículo 290 del Código Penal, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell Ville, Mayo 4 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.13 mayo-N.° 725 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Colaso Manuel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 mayo.-N.° 677 s|p.p.-v.12 jun.

El Juez Dr. Ricardo F. Olmedo, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Antonia Airoldi.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.22 abril-N.° 594-v.29 mayo

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Heriberto Rudd.**

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.13 mayo-N.° 707 s|p.p.-v.19 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 15, doctor Alberto F. Jordán, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Astro Vitale Rollando o Vitale Rollando.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario.

e.13 mayo-N.° 718 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17 a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.233, calle Chajarí Machain, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo-N.º 776 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.109, calle Jaramillo y Plaza, lote 14, manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo-N.º 777 s.p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Yarke**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

e.20 mayo-N.º 785 s|p.p.-v.26 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Pilar López de Calbo.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.20 mayo-N.º 779 s|p.p.-v.26 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Miguel Castillo.**

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.20 mayo-N.º 780 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.206, calle Avenida Nacional y Llavallol, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo-N.º 778 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Mazota**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.20 mayo-N.º 783 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Damiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se lesigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.20 mayo-N.º 787 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Arias Ochoa** y **Rosa de Ochoa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.20 mayo-N.º 790 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Entroscasi**, procesado por el delito de defraudación, causa N.º 10.250, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Pedro M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 mayo-N.º 791 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Seriel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.20 mayo N.º 795 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Cruz Gorostegui** y a **José Gorostegui**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 mayo-N.º 793 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Peracovich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 mayo-N.º 794 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª partida 44.420, calle Esperanza, lote 17, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.20 mayo-N.º 755 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la Avda. Forest entre Núñez y Repúbliquetas, Parroquia 21-B, manzana 139, Parcela 8, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.º 745-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposicinó del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Enrique Lobasso**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 abr. N.º 509 v.29 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José Testa.**

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.13 mayo-N.º 713 s|pp.-v.19 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Alberto** o **Alberto B. Watson**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 mayo-N.º 714 s|pp.-v.19 jun

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita llama, y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avda. Forest N.º 3401, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.º 742-s|p.p.-v.28 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Antonio Marchesano** y **Antonia De Carli.**

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.28 abr.-N.º 613-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Vicente López** y **José (a) "Cartucho"**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e29 abr.-N.º 644-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Juana Giovanetto de Colmeiro**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 abr.-N.º 628-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Mahomet Contar.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.13 mayo-N.º 717 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del del presente, a **Manuel César Paz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.29 abr.-N.º 631-v.5 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Opizzo.**

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.13 mayo-N.º 709 s|p p.-v.19 jun.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Santiago Bacigalupo.**

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.22 abr.-N.º 577-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **Antonio Manna**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.29 abr.-N.º 636-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

e.20 mayo-N.º 792 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest entre García del Río y Paroissien, parroquia 18, manzana 225, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 746 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes entre Donato Alvarez y Trelles, parroquia 17 B, manzana 209, parcela 4 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la secretaría del autorizante (Expte. N.° 13.655), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.20 mayo-N.° 747 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bynnon entre Gallardo y Madero, parroquia 20 E, manzana 391, parcela 7 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante (Expte. número 13.695), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.20 mayo-N.° 748 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Pedro Morán N.° 3448, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario. — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 749 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.565, calle Llavallol y Gutenberg, lote A., parte manzana 210, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 750 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Schivo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.29 abr.-N.° 626-v.5 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Moreno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abril-N.° 591-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Rial** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Ernesto N Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abr.-N.° 600-v.29 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.579, calle R. Gutiérrez y Avenida Tres Cruces, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 756 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª partida 44.406, calle Lacar, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 754 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Mercedes N.° 4501, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimieto de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 766 s|p.p.-v.8. jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Cayetano Parisi**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo-N.° 689 s|.p.p-v.12 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Antonio Pinto**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.6 mayo-N.° 688 s|p.p.-v.12 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítese por el término de treinta días, a **Manuel Rodríguez**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.

e.6 mayo.-N.° 680 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Estler Méndez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abril-N.° 593-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Mesa Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 abr-N.° 634-v.5 jun

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 43.203, calle Avenida San Martín y Avda. Nacional, lote 10, manzana 226, que el Fisc Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo.-N.° 775 s|p.p.-v.8 jun.

El Juez doctor **Horacio H. Dobranich**, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Raquel Coralli**.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.29 abr. N.° 639 v.5 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, secita, llama y emplaza a **Ernesto Arias**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y tentativa de estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 abr.-N.° 641-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raúl Fischer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer pisc

e29 abr.-N.° 642-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Laureda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho y tentativa de cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e29 abr.-N.° 643-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Victorio Rispoli, Antonio Novo, Ernesto Bartolomé Marchiselli** y **Tobías Colotto**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e29 abr.-N.° 646-v5 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, calle Sanabria N.° 4341, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 771 s|p.p.-v.8 jun

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Alejandro M. Cervantes N.° 1438, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.2 mayo-N.° 744-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 15.ª, partidas 43.597 y 43.598, calles Avenida San Martín, lote 13, manzana 209; y Avenida San Martín, lote 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 751 s|p.p-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.062, calle Chivilcoy N.° 4304, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 765 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª partida 44.169, calle Orán, lote 10, manzana 129, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 753 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.058, calle Chivilcoy, lote 2, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 764 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.600, calle Navarro, lote 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 757 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida Nacional N.° 3900, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio, con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 758 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 15ª, partidas 44.753|4[1], 44.753|4[2], 44.753|4[3], 44.753|4[4] y 44.753|4[5], calle Pareja, lote 2, lote 4, lote 6, lote 8 y lote 10, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro de impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 759 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.753|4[13], calle Fernández Enciso, lote 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 760 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de qince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.855, calle Chivilcoy, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 761 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 45.487, calle Linneo, lote 5, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 772 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 45.491, calle Sanabria, lote 1, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 773 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Sam o Samuel Buchenholz** y a **Salomón Buchenholz**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 mayo-N.° 788 s|pp.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Lope de Vega entre Murature y A. M. Cervantes, Parroquia 20-F, manzana 132, Parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrase al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 743-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest, entre Núñez y Republiquetas, parroquia 21 B, manzana 138, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 796 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **David Alvarez Cienfuegos y Alfredo Rodríguez Idizarri**, procesados por defraudación; **Pedro Astorino, Armando Ferrara (a) Patatín, Víctor Castillo y César Castiñeyras**, por estafa; **Augusto Arecco, Basilio Ramunusky, José M. García, Servanda Suárez e Isidro Manuel Blanco**, por hurto; **Di Nuzo (h.) y Martina Pansarasa de Dabini**, el primero por robo y la última por quiebra, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e.22 abr.-N.° 598-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Salom y Bartolomé Bauza**, procesados por el delito de defraudación, causa 10.201, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 633-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Gómez (a) "El Mejicano"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 635-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Ostrovsky**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.22 abr.-N.° 585-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a **Rafael Cabeza**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.29 abr.-N.° 645-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Martínez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 abr.-N.° 629-v.5 jun.

El doctor Martín Abelenda, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Agapito Cercadillo**.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e 22 abr.-N.° 578 s|p.p.-v.29 mayo

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Emilio Vukosic o Vukusic**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.6 mayo.-N.° 675 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Edelmiro Garrido**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 597-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Frugoni (h.)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abr.-N.° 596-v.29 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Rodríguez González**.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e29 abr.-N.° 615-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Reiman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.22 abr.-N.° 584-v.29 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Adolfo Stein**.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.29 abr.-N.° 625-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Silberstein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 abr.-N.° 621-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Scorpanitti (a) "Pirula"**, procesado por el delito de robo, causa 10.179, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 622-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Horgues de Vas**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa ue se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.29 abr.-N.° 623-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, con asiento en General Pico, doctor Juan César Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Durán**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

General Pico, Abril 18 de 1936. — Juan Pablo Oporto, secretario.

e.29 abr.-N.° 624-v.5 jun.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Baner**.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.29 abr.-N.° 627-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos H. Burghi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Horacio Piñero, p. a. s. Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 abr.-N.° 619-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Victoriano Azurmendi o Azusmendi**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.6 mayo.-N.° 674 s|p.p.-v.12 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **María de la Concepción Alfonso de Núñez**.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), Luis F. Jaen, secretarios.

e.22 abr.-N.° 580-v.29 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Ramón Ferrer**.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Luis F. Jaen, Juan Bernabé Molina (h.), secretarios.

e.29 abr.-N.° 611-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Alberto M. Ferrari**.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e29 abr.-N.° 610-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio César López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 mayo-N.° 684 s|p.p.-v12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Deluca**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.22 abr.-N.° 586-v.29 mayo.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Dionisio Méndez**.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.5 mayo-N.° 681 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Garibotti**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.6 mayo.-N.° 690 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lorenzo Noya y Mateo Abate**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.22 abr.-N.° 602-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Juste**, procesado por el delitto de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo-N.° 682 s|p.p.-v 12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Sergio Rogelio Sanabria**, procesado por el delitto de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.6 mayo-N.° 683 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Manuel Abrego**, procesado por el delito de lesiones y atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6 mayo-N.° 686 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcos Rutman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de al ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 abr.-N.° 581-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elma o Emma Elvira San Juan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 mayo-N.° 676 s|pp. v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavelle. Centro.

e.6 mayo.-N.° 679 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª. partida 45.158, calle Mercedes, lote A, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 767 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª. partida 45.206, calle José Cubas, lote 12, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 767 bis. s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15., partida 45.276, calle Gutenberg, lote 24, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 768 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª. calle Gutenberg 4667, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e 20 mayo.-N.° 769 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Vázquez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Sixto Oveiero, secretario.

e.20 mayo-N.° 789 s|pp.-v.26 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de doña **Filomena Torricelli de Gliosca.**

Buenos Aires, Mayo 3 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.20 mayo-N.° 781 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Llavallol 4528|34, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.; Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 752 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.012, calle Asunción, lote 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 762 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.055, calle Habana, lote 15, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 763 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Aros**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.20 mayo-N.° 784 s|p.p.-v.26 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Bernarda Barros de Villar.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.20 mayo-N.° 786-v.26 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 43.214, calle Avda. San Martín, Pareja y Llavallol, manzana 227, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo.-N.° 774 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eduardo González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Maximino**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 abr.-N.° 588-v 29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Lozano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de participación en hurto calificado y robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 abr.-N.°589-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a César Castiñeiras, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Hugo E. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abr.-N.° 590-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, **doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Joaquín Yacina, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.**

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 587-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Rivas y Julio Sreider**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaria del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abril-N.° 592-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Vitelmo Montero.**

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.22 abr.-N.° 576-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fernando Lascano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo.-N.° 691-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mario o Mario González Olmedo**, procesado por los delitos de los artículos 300 inciso 3, y 301 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 630-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Juan Crauch, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo-N.° 692 s|pp-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Albertino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abr.-N.° 579 v.29 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Domingo Testuri.**

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e29 abr.-N.° 612-v5 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado enla Circunscripción 15ª, calle Avenida Nacional N.° 4220, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 770 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luisa Castillo**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 mayo-N.° 726 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de la fracción B, Sección 3, lote al Sud Río Puerto Deseado, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Abril 24 de 1936. — Juan J. Bayá Elía, secretario.

e.13 mayo-N.° 701 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 sep.-N.° 701 s|p p -v.18 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 12 N, de Puerto Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que le reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Abril 24 de 1936. — Juan J. Bayá Elía, secretario.

e.13 mayo-N.° 702 s|p p.-v.1.° jun.
e.2 sep.-N.° 702 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territoria Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 25 N. E. de Puerto Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Abril 24 de 1936. — Juan J. Bayá Elía, secretario.

e.13 mayo-N.° 703 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 sep.-N.° 703 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote C de Puerto Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que le reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Abril 24 de 1936. — Juan J. Bayá Elía, secretario.

e.13 mayo-N.° 704 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 sep.-N.° 704 s|p.p.-v.18 sep.

El señor Juez de Paz Letrado número 16, doctor Federico Figueroa, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Victorio D'Adda**.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.13 mayo-N.° 705 s|p.p.-v.19 jun.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisca o Francisca Fanny Hoffmann**.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 mayo-N.° 706 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elena Curri (a) "La Mora"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 735-s.p|p|-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. **Carlos F. Scherer**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.13 mayo.-N.° 696 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Dicardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Carlos Senna**.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.13 mayo.-N.° 727 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Fontela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 mayo-N.° 728-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Florencio Juárez**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e13 mayo-N.° 729-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abr.-N.° 601-v.29 mayo

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Matías Laborda Guiñazú, llámase a licitación pública durante treinta días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores del distrito electoral de la Provincia de San Luis, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle San Martín N.° 553.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados con la leyenda "Licitación para la impresión del Padrón", antes del día 2 de junio de 1936. a la hora 10, en que se procederá a su apertura en presencia del Secretario Electoral y los interesados que concurran.

San Luis, Abril de 1936. — **Alex Jofré**, secretario electoral.

e.29 abr. N.° 640-v.5 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GRASSI HNOS.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada que se transcribe a continuación: Primero. — Los Sres. Italo Luis Grassi, que firma I. Luis Grassi, de estado civil casado, y Roberto Santiago Grassi, que firma R. S. Grassi, de estado civil soltero, ambos mayores de edad, de nacionalidad argentinos y domiciliados en esta capital, Avda. Roque Sáenz Peña 616, han convenido la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones del presente contrato y de la Ley N.° 11.645. — Segundo: — Dicha sociedad se denominará **"Grassi Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**; tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Avda. Roque Sáenz Peña 616 y se constituye por tiempo indeterminado. — Tercero: — Tendrá por objeto la representación de casas de comercio nacionales y extranjeras, los negocios de importación y en general la realización de toda clase de actos de comercio, a cuyo efecto se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva, Grassi Hermanos, constituída por contrato de fecha 30 de Julio de 1934. — Cuarto: — El capital social queda fijado en la suma de diez mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por ambos socios por partes iguales en dinero efectivo, depositado en el Banco de la Nación Argentina. — Quinto: — La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes ejercerán las funciones de gerentes individual y separadamente, teniendo a tal fin cada uno de ellos, el pleno uso de la firma social, la que no podrán comprometer en operaciones ajenas a las de la sociedad. — En tal carácter están facultados para realizar todos los actos y contratos que requiera la evolución social y comercial del negocio, quedando autorizados también para otorgar poderes especiales o generales, para ser sustituídos por terceros en sus funciones; pudiendo por lo tanto en nombre de la Sociedad comprar, vender, permutar, aceptar daciones en pago, cobrar, girar, endosar, descontar letras u otros documentos, dar y tomar dinero prestado, con garantías reales o personales, firmar aceptaciones o cualquier obligación ante los Bancos, tanto particulares como oficiales, incluso el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina o el de la Provincia de Buenos Aires, ya sea por bienes muebles o inmuebles; otorgar o solicitar créditos, dar quitas o cartas de pago, cancelaciones y demás recibos, firmando las escrituras y documentos que fueran menester, estar en juicio como actores o demandados y realizar todos aquellos actos que su acción requiera, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, siendo esta especificación enunciativa y no limitativa. — Sexto: — Las utilidades se determinarán por balances anuales y previa deducción del 5 o|o para la constitución del fondo de reserva legal, se dividirán por partes iguales, salvo que no alcance a la suma de ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, en cuyo caso al socio Roberto Santiago Grassi le corresponderán cuatro mil doscientos pesos o la que resulte si fuera menor, y al socio Italo Luis Grassi, el remanente. — Las pérdidas serán soportadas por partes iguales. — Séptimo: — La expresión de voluntad a que se refiere el Art. 17 de la Ley 11.645, tendrá lugar por acuerdo de ambos socios; en caso de disconformidad se procederá en la forma que dispone el Art. 448 del Código de Comercio. — Octavo: — Cualquiera de los socios tendrá derecho a la disolución de la sociedad en cualquier momento, dando aviso al otro con seis meses de anticipación. — Noveno: — En caso de liquidación de la sociedad se procederá de acuerdo con lo establecido en los Arts. 434 y 447 del Código de Comercio. — El presente contrato se extiende en dos sellos nacionales valor de un peso cincuenta centavos cada uno del año en curso, números 405.897 y 405.898, en Buenos Aires, a veinte días de Abril del año en curso, mil novecientos treinta y seis. — I. Luis Grassi. — R. S. Grassi. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

Mario Lassaga, secretario.

e22 mayo-N.° 2454-v28 mayo.

ALBA Y RATERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que los Señores Faustino Alba y Antonio Ratera, han solicitado la inscripción del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Entre el señor Faustino Alba, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Belgrano 2246 y Don Antonio Ratera, uruguayo, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Venezuela 1733, se ha convenido formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se dedicará al ramo de confecciones para señora y niñas en general y al por mayor. — Segunda: Girará bajo el rubro de **Alba y Ratera, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, y el domicilio legal será en esta ciudad. — Tercera: Su término será de dos años, pudiendo prorrogarse por dos años más, si así lo convinieran los socios, a cuyo efecto se firmará un nuevo contrato, siempre que para ello lo hubieran resuelto con tres meses de anticipación al vencimiento del presente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional, que los socios han aportado en la siguiente forma: Diez mil pesos moneda nacional el señor Faustino Alba, y Quince mil pesos moneda nacional el señor Ratera. — Quinta. La Sociedad será administrada y dirigida por ambos socios indistintamente, quienes de acuerdo a lo establecido por la Ley tienen el carácter de gerentes de la Sociedad con las facultades y responsabilidades de dicha Ley. — Los socios tendrán indistintamente el uso de la firma social sin limitación alguna, con las más amplias facultades y no podrán comprometerla bajo ningún concepto, en garantir obligaciones a terceros ni en negocios ajenos a la Sociedad. — Sexta: Los socios dedicarán toda su actividad, tiempo y competencia a los negocios so-

ciales, no pudiendo dedicarse a otro comercio u ocupación. — Séptima: Mensualmente y para sus gastos los socios retirarán la suma de Doscientos cincuenta pesos moneda nacional que será imputada a gastos generales. — Octava: Anualmente se practicará un balance general de los negocios, o cuando cualquiera de los socios lo requiera. — Si hubiera pérdida que represente más del veinte por ciento (20 o|o), del capital, cualquiera de los socios puede pedir la liquidación de la Sociedad, aun cuando no hubiera vencido este contrato. — Si resultaren ganancias, de las mismas se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social y el resto será repartido entre los socios por partes iguales. — Novena: Llegado el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará un balance general y la parte que corresponda al socio fallecido o incapaz por su capital, intereses y fondo de reserva, le será abonada a sus herederos o representante legal, en ocho cuotas trimestrales iguales y sucesivas, siendo la primera a partir de la fecha del fallecimiento o del día de declarada judicialmente la incapacidad, sin intereses. — Décima: Cualquier divergencia que suscitare este contrato entre los socios o entre éstos y sus herederos, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, quienes designarán antes de comenzar su cometido un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas precedentes queda constituída esta Sociedad firmándose el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original en dos sellos de diez centavos cada uno Nos. 638.553|54 y la copia en dos sellos de diez centavos cada uno Nos. 638.555|56, en Buenos Aires, a los diez y ocho días de Mayo de mil novecientos treinta y seis. — (firmado): Antonio Ratera. — Faustino Alba.

Eugenio A. Marelli, secretario.

e.27 mayo-N.° 2.343-v.1.° jun.

"MORGNZAITUNG"

Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **Morgnzaitung Responsabilidad Limitada**, que dice así: Primer testimonio. — Escritura número ciento veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de Febrero de mil novecientos treinta y seis, ante mí: Escribano y testigos suscriptos, comparecieron los señores Naum Trampolsky, Doctor Jaime Selser y Enrique Brusilovsky, casados, argentinos, y Jacobo Schtotland, ruso, casado, Beiris Vainstock, rumano, Miguel Lenger, Mauricio Winer y Marcos Heuman, solteros, Nechemias Zucker y Wolf Bresler, casados los cinco polacos, todos mayores de edad, vecinos, de mi conocidos doy fe y dijeron: Que convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para editar el periódico "Morgnzaitung", bajo el rubro de "Morgnzaitung Responsabilidad Limitada", bajo estas condiciones: a) El Capital Social será de nueve mil seiscientos pesos nacionales, dividido en noventa y seis cuotas de cien pesos cada una de las cuales corresponden, veinticuatro a cada uno de los socios Trampolsky y Selser y seis cuotas a cada uno de los ocho otros socios. — Dicho capital ya fué aportado y lo constituye el activo y pasivo del referido periódico. —b) Los señores Trampolsky y Selser serán conjuntamente los gerentes de la Sociedad con todas las facultades legales, inclusive la de dirigir el diario y darle orientación. - los Sres. Brusilovsky, Bresler, Zucker y Vainstock tendrán a su cargo lo concerniente a la redación y los socios restantes los trabajos de confección y composición. c) Semestralmente practicárase un Balance General en el que los muebles, útiles y maquinarias se amortizarán con un vigésimo del costo o valor del Balance anterior. — Se constituirán las reservas que fija la ley. — d) Queda prohibido a los socios Brusilovsky, Bresler, Vainstock y Zucker, publicar colaboraciones en otros diarios locales. — Los señores Trampolsky y Selser podrán ocuparse en cualesquiera otros negocios sin limitación alguna ni tendrán obligación de trabajar para la Sociedad. Podrán nombrar personal para atender las necesidades de la gerencia. — e) Los socios dejarán constancia en un Libro de Actas, las resoluciones y reglamentaciones que adopten que serán obligatorias como si fueran parte de éste contrato. —f) Todos los socios, menos los señores Trampolsky y Selser, retirarán mensualmente para sus gastos particulares la suma de ciento cincuenta pesos nacionales cada uno, con imputación a gastos generales. durante el primer semestre, practicado entonces un Balance, si éste arrojare beneficios, cada uno de los ocho socios referidos recibirán hasta la suma de cincuenta pesos más por los meses transcurridos.— Si este Balance demostrase la posibilidad, cada uno de los ocho socios podrá retirar en lo sucesivo doscientos pesos mensualmente. — Una vez que las utilidades del negocio cubran los referidos retiros, si hubiere un excedente los diez socios percibirán un siete por ciento anual, sobre sus respectivos aportes y el saldo restante será distribuído entre los ocho socios mencionados hasta trescientos cincuenta pesos mensuales, siempre con imputación a gastos generales; el resto del beneficio será distribuído entre todos los socios en proporción a sus respectivos aportes. — g) Los señores Trampolsky y Selser no recibirán suma alguna por concepto de sus **trabajos**. — h) Esta Sociedad se constituye **por el término de dos años a contar desde** hoy. — i) La sede social será en esta Capital, hoy calle Corrientes, número dos mil seiscientos noventa y siete. — j) Toda duda o divergencia que se suscite, entre los socios será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte que tuviere interés, encontrado, los árbitros, antes de entrar a estudiar el asunto, designarán un tercero para el caso de discordia; cuyo fallo será inapelable y definitivo. — Bajo las precedentes condiciones queda formalizado este contrato a cuya fiel observancia las partes se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando ante mí, junto con los testigos del acto, señores don Mauricio Feidman y don Emilio Méndez, vecinos hábiles de mí conocidos doy fe. — J. Schtotland. — Wolf Bresler. — Naum Trampolsky. — Jaime Selser. — Nechemias Zuker. — Marcos Heuman. — Mauricio Winer. — Enrique Brusilovsky. — Miguel Lenger. — Beiris Vainstock. — Tgo: M. Feidman. — Tgo: Emilio Méndez. — Hay un sello, ante mí: Manuel Rubinstein. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento nueve vuelto del Registro ciento noventa y tres de mi adscripción. — Para la Sociedad "Morgnzaitung Responsabilidad Limitada, expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: Ciento noventa y dos mil setecientos cuatro y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de Febrero de mil novecientos treinta y seis.. — Manuel Rubinstein. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e27 mayo-N.° 2507-v1.° jun.

JOSE SAPONARA Y HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Eduardo Williams, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad "**José Saponara y Hermanos. Sociedad de Responsabilidad Limitada**", que dice así: "Folio 87 vto. Primer Testimonio. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecieron los Señores Don José, Domingo y Nicolás Saponara, casados en primeras nupcias con Doña Paula Delle Donne, Antonia Delle Donne y Antonia Loguercio, respectivamente, de nacionalidad italianos, domiciliados en la Avenida San Martín número cuatro mil seiscientos tres, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe; y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá así: Primero: Constitúyese entre los comparecientes una Sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "José Saponara y Hermanos. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El domicilio de la Sociedad será esta Ciudad, en la Avenida San Martín números cuatro mil seiscientos tres al cuatro mil seiscientos diez y nueve. — Tercero: La duración de la Sociedad será de cuatro años y diez meses a partir desde el primero de Marzo de mil novecientos treinta y seis, terminando en consecuencia el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta, pero este plazo quedará automáticamente prorrogado por períodos sucesivos, cada uno de cinco años, a partir del día siguiente del vencimiento indicado, si ninguno de los socios manifestara su resolución de dar por terminada la Sociedad al finalizar el primer plazo estipulado a los sucesivos; de lo contrario la voluntad de cualquiera de los socios de retirarse deberá ser comunicada con una antelación de seis meses a los vencimientos indicados. Si sólo uno de los socios hiciera uso dèl derecho de no continuar los negocios sociales, los otros tendrán la facultad de hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad, abonando al socio saliente su parte de capital y utilidades, en la forma que se indica en la cláusula décima primera — Cuarto: El objeto de la Sociedad es el de dedicarse a la fábricación de mosaicos y demás anexos y compra y venta de materiales de construcción. — Quinto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, que contribuyen los socios por partes iguales, correspondiendo a cada uno cien cuotas de cien pesos, aportado en máquinas y útiles, todo de acuerdo al inventario practicado en la fecha por los comparecientes. — Sexto: La administración de la Sociedad será ejercida por todos los socios quienes deberán intervenir personalmente y en forma conjunta, separada o indistintamente. La Sociedad podrá adquirir inmuebles, créditos de todas clase, construir edificios y efectuar operaciones. Los socios deberán prestar todos sus conocimientos, esfuerzo y atención personal exclusivamente a los negocios de la Sociedad, no pudiendo comprometer a ésta en negocios ajenos a la misma, ni podrán dar garantía de ninguna especie a favor de terceros. — Séptimo: La Sociedad deberá practicar sus balances el treinta y uno de Diciembre de cada año, que deberán ser aprobados por todos los socios. Para la realización de estos balances se seguirán las normas siguientes: a) Las mercaderías y materias primas se tomarán de acuerdo a su valor en plaza. b) Las maquinarias e instalaciones serán amortizadas en un diez por ciento, pero los socios podrán resolver de mutuo elevar esas amortizaciones. c) El cinco por ciento de las utilidades líquidas, se destinará a la formación de un fondo de reserva, hasta completar un total que represente el diez por ciento del capital social. — Octavo: Las utilidades, como asimismo las pérdidas serán divididas o soportadas por partes iguales entre los tres socios. — Noveno: Las decisiones de la Sociedad, cualquiera que ellas sean, tendrán valor siempre que estén conformes dos socios. — Décimo: Cada socio podrá retirar mensualmente de la Sociedad la cantidad de trescientos pesos moneda nacional, en carácter de sueldo, los cuales **serán imputados a gastos generales.** — Décimo Primero: En el caso que se produjera la situación prevista en la cláusula tercera, de retirarse uno solo de los socios, se practicará un balance como todos los demás; y si se tratase de la liquidación total, se realizará con intervención de todos los socios, debiendo tomarse cualquier resolución de común acuerdo. — Décimo Segundo: Si se produjera el fallecimiento o incapacitad de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar con sus herederos en caso que éstos así lo deseasen. En este último caso si los herederos fueren varios deberán hacerse representar en la Sociedad por intermedio de un apoderado común, quien deberá ser aceptado también por el socio o socios sobrevivientes o capaces. Si los herederos del socio fallecido o incapacitado no desearen continuar en la Sociedad podrán, solicitar el reintegro del capital y demás haberes que pudieran corresponder a dicho socio. Este reintegro en todos los casos se hará al contado. — Décimo Tercero: Todas las divergencias que entre los socios se susciten por este contrato, serán dirimidas por árbritos, amigables componedores, designado uno por cada parte y en caso de disparidad será designado un tercero por el Juez competente, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Cuarto: De la presente escritura se **tomará razón** en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué, la presente por ante mí, el autorizante, ratificaron su contenido y la firmaron juntamente con los testigos del acto que lo fueron Don Manuel Santiago y Don Avelino Pesado, vecinos, hábiles, doy fe. — José Saponara. — Domingo Saponara. — Nicolás Saponara. — Manuel Santiago. — Avelino Pesado. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo Seoane. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "José Saponara y Hermanos. Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un pesos cincuenta cada uno, numerados del ciento sesenta y tres mil ochocientos diecinueve al ochocientos veintiuno inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Leopoldo Seoane.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Carlos Castro Walker, secretario.

e27 mayo-N.° 2183-v1.° jun.

Ministerio de Guerra

Se cita a los ciudadanos **David Lakaman**, clase 1915, Distrito Militar N.° 1, Oficina Enroladora Sección 15 "San Bernardo", matrícula N.° 134.826, con último domicilio en la Capital Federal, Pasaje del Parque N.° 1285; **Alfredo López**, clase 1915, Distrito Militar N.° 3, con pase al 15, Oficina Enroladora de la Sección 3.°, Capital Federal, matrícula N.° 376.449, con último domicilio en la calle Chile N.° 227, Ciudad de Avellaneda; **Manuel Raúl Varela**, clase 1915, Distrito Militar N.° 18, Oficina Enroladora de Bragado, matrícula N.° 1.027.869 con último domicilio en Cuartel 7.°, de Olascoaga, F. C. O.; **Gaspar Reyes Ponce de León**, clase 1915, Distrito Militar N.° 14, Oficina Enroladora de Exaltación de la Cruz, matrícula número 699.872, con último domicilio en Cuartel N.° 2, de Exaltación de la Cruz, campo Ponce de León; y a los sujetos **Oscar Guagliart**, con último domicilio en la calle Bialett Massé N.° 541, Capital Federal, empleado en el Hospital Piñero, y **Miguel Olivetto**, domiciliado en la Ciudad de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, a contar de la fecha de esta publicación, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción del suscrito, con asiento en Campo de Mayo, a las ocho horas, con objeto de prestar declaración en un sumario que se instruye.

Campo de Mayo, 20 de Mayo de 1936. Luis F. Chás, Mayor Juez de Instrucción Militar, 2.ª División. — Alejo A. Silva, **Subteniente, Secretario Juez Instrucción.**

e.27 mayo. v.29 mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca Renunciada N.° 116.055

SIN RIVAL

Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. S. A. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Sin Rival" N.° 116.055, que les fué concedida por esta Dirección en junio 28,1929; en cuanto se refiere a un aparato que combina la salida de agua caliente y fría en la bañadera y en la lluvia, por medio de un dispositivo especial y flor de descarga para lluvia o ducha únicamente, de la clase 14. — Aviso N.° 1406.

v.30 mayo.

Marca Renunciada N.° 138.392

SUPLEX

National Carbon Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Suplex" N.° 138.392 que les fué concedida por esta Dirección en octubre 26 de 1932; en cuanto se refiere a carbones para lámparas o luces usadas en conexión con dichos carbones, de la clase 20. — Aviso N.° 1272.

v.30 mayo.

Acta N.° 179.781

IVOREA

Enero 11 de 1935. — Snia-Viscosa, Societa Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Torino, Italia. — Para distinguir fibras artificiales e hilados artificiales o mixtos, de la clase 3. — Aviso N.° 21.924.

v.30 mayo.

Acta N.° 182.424

FOSFOTORIUM

Junio 10 de 1935. — María E. C. de Verone y Salvador Alberto Verone; que comercian bajo el rubro de Asociación Argentina de Radium. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.728. — Aviso N.° 24.576.

v.30 mayo.

Acta N.° 182.812

TORIOVULOS

Junio 25 de 1935. — María E. C. de Verone y Salvador Alberto Verone; que comercian bajo el rubro de Asociación Argentina de Radium. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.868. — Aviso N.° 24.948.

v.30 mayo.

Acta N.° 182.813

TORIODOFOSFOL

Junio 25 de 1935. — María E. C. de Verone y Salvador Alberto Verone; que comercian bajo el rubro de Asociación Argentina de Radium. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.867. — Aviso N.° 24.949.

v.30 mayo.

Acta N.° 182.814

TORIFOSFITOS

Junio 25 de 1935. — María E. C. de Verone y Salvador Alberto Verone; que comercian bajo el rubro de Asociación Argentina de Radium. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.866. — Aviso N.° 24.950.

v.30 mayo.

Acta N.° 182.815

TORIQUININA

Junio 25 de 1935. — María E. C. de Verone y Salvador Alberto Verone; que comercian bajo el rubro de Asociación Argentina de Radium. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.870. — Aviso N.° 24.951.

v.30 mayo.

Acta N.° 183.594

CHANTECLER

Agosto 2 de 1935. — M. Rey & Cía. de París Francia y Buenos Aires, Rep. Arg. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 91.866. — Aviso N.° 25.757. v.30 mayo.

Acta N.° 186.602



Diciembre 23 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 94.016. — Aviso N.° 28.729.

v.30 mayo.

Acta N.° 187.084



Enero 16 de 1936. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir aceite de maní, únicamente, de la clase 22. — Renovación de la N.° 94.942. — Aviso número 29.229.

v.30 mayo.

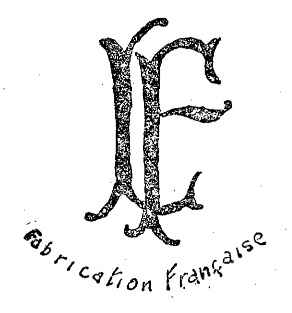
Acta N.° 187.678

ÓVULOS NAFISAL ZIMMER

Febrero 19 de 1936. — Vereinigte Chininfabriken Zimmer & Co. G. m. b. H., de Frankfurt|Main, Alemania. — Para distinguir óvulos en general, de la clase 2. — Aviso N.° 335.

v.30 mayo.

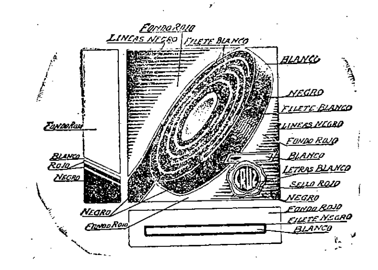
Acta N.° 187.709



Febrero 20 de 1936. — B. G. Lappas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 94.974. — Aviso N.° 29.569.

v.30 mayo.

Acta N.° 187.803



Febrero 28 de 1936. — Josquin Cruz. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 421.

v.30 mayo.

Acta N.° 187.824

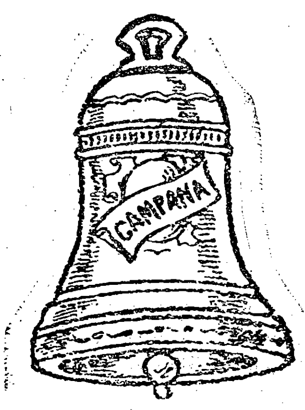


INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 29 de 1936. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la número 95.929. — Aviso N.° 248.

v.30 mayo.

Acta N.° 187.826



INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 29 de 1936. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir grasas comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 95.938. — Aviso N.° 246.

v.30 mayo.

Acta N.° 187.825



INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 29 de 1936. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Renovación de la número 95.930. — Aviso N.° 247.

v.30 mayo.

Acta N.° 187.904



Marzo 5 de 1936. — Mateo Trabb e Hijo. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 95.435. — Aviso número 504.

v.30 mayo.

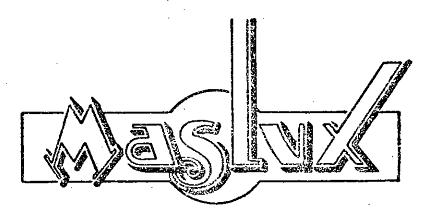
Acta N.° 188.133



Marzo 18 de 1936. — Sucesión de Carlos Bancalari. — Para distinguir velas y bujías en general, de la clase 3. — Corregida en abril 29 de 1936. — Aviso N.° 632.

v.30 mayo.

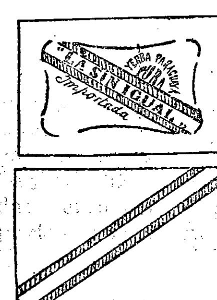
Acta N.° 188.179



Marzo 20 de 1936. — Albini Lerici & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 821.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.262



Marzo 24 de 1936. — Pedro Núñez. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 95.312. — Aviso N.° 591.

v.30 mayo.

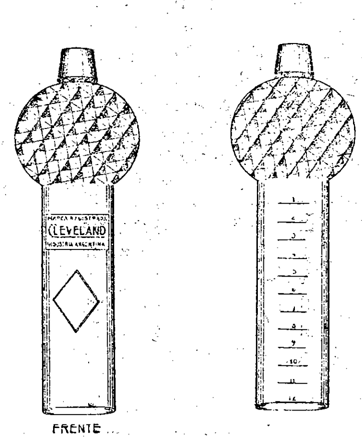
Acta N.° 188.252



Marzo 23 de 1936. — S. A. Del Bono Ltda., Bodegas y Viñedos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 95,783. — Aviso N.° 853.

v.30 mayo.

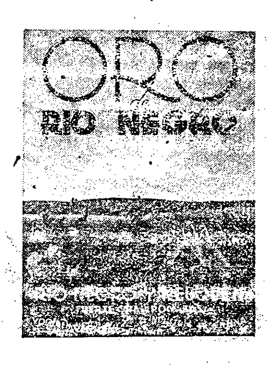
Acta N.° 188.274



Marzo 24 de 1936. — Antonio I. Uleia. — Para distinguir lociones, aguas perfumadas, extractos, esencias, dentífricos, aceites de tocador, preparados para el cabello, brillantinas, jabones líquidos de tocador, shampooing, cremas de tocador, y en general todo artículo líquido o semilíquido para ser usado en perfumería y tocador, de la clase 16. — (Envase). — Aviso N.° 883.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.323



Marzo 27 de 1936. — Amadeo Cresto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 921

v.30 mayo.

Acta N.° 189.021



Mayo 4 de 1936. — Carlos Barioni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1619.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.022

CEROTE

Mayo 4 de 1936. — Raquel Agrelo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 96.470. — Aviso número 1618.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.023



Mayo 4 de 1936. — Darnond & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1620.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.024



Mayo 4 de 1936. — Darnond & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1621.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.025

SAN FERNANDO
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 4 de 1936. — Diego F. Boragnio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1622.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.026

MUNDO FORENSE

Mayo 4 de 1936. — Enrique Feinmann. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 1623.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.027

LUCERO

Mayo 4 de 1936. — Zacarías Mirochnik. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18; menos: impresiones, reproducciones, publicaciones y artículos de propaganda en general. — Aviso número 1626.

v.30 mayo.

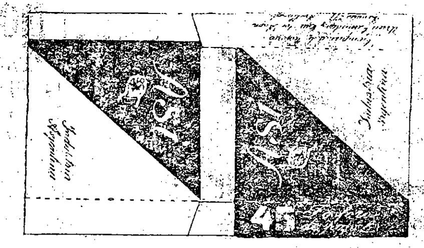
Acta N.° 189.040

RO-DE-COS

Mayo 5 de 1936. — Rodríguez, De Fina & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1636.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.028



Mayo 4 de 1936. — Cía. de Fósforos Urrea Cañadas & Cía. S. A. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso número 1625.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.029



Mayo 4 de 1936. — Pedro Tejedor & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21: menos fósforos. — Aviso número 1616.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.030



Mayo 4 de 1936. — Antonio Gago. — Para distinguir lavandina, legías y jabones, de la clase 14. — Aviso número 1617.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.033

CONTINENTAL

Mayo 4 de 1936. — Juan Calvo & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15; menos: telas y tejidos impermeables, cuellos, pecheras y puños de papel y tela. — Aviso número 1558.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.035



MARCA REGISTRADA

Mayo 5 de 1936. — Sociedad Comercial e Industrial Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1349.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.043

PRINCETEAU

Mayo 5 de 1936. — Eduardo Pons. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.649. — Aviso número 1635.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.037



Mayo 5 de 1936. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1351.

v.30 mayo.

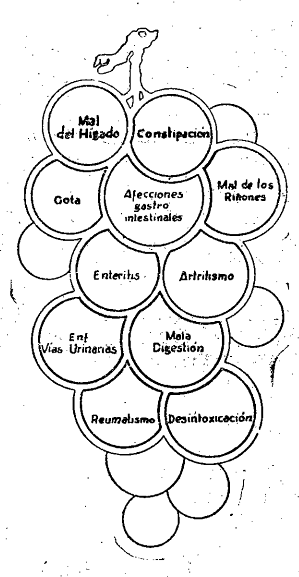
Acta N.° 189.038



Mayo 5 de 1936. — Sindicato Lactona S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1352.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.039



Mayo 5 de 1936. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1353.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.018

LANITAL

Mayo 4 de 1936. — Andrés Sperry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1628.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.041

Mayo 5 de 1936. — S. A. Bodegas y ...edos Vicente Laurente Ltda. — ...ra distinguir bebidas en general, no ...dicinales, alcohólicas o no, alcohol, de clase 23. — Aviso número 1632.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.042

"ALCATRAZ"

MARCA REGISTRADA

Mayo 5 de 1936. — Emilio Rezza & ... — Para distinguir bebidas en gene..., no medicinales, alcohólicas o no, al...ol, de la clase 23. — Renovación de número 98.961. — Aviso número 1633.

v.30 mayo.

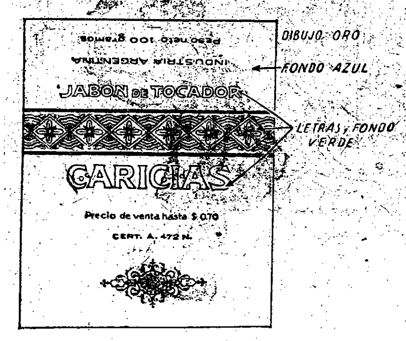
Acta N.° 189.044



Mayo 5 de 1936. — Francisco Crifulli. — Para distinguir bebidas en ...neral, no medicinales, alcohólicas o no, ...cohol, de la clase 23. — Renovación ... la número 96.910. — Aviso número ...34.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.045



Mayo 5 de 1936. — Ignacio Gonzá...z. — Para distinguir jabones de toca...r, de la clase 16. — Aviso número ...66.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.527



Abril 8 de 1936. — Jacobo Eulogio ...phesberho. — Para distinguir subs...ncias alimenticias o empleadas como ...gredientes en la alimentación, de la ...se 22. — Renovación ... número ...774. — Aviso número 1095.

v.30 mayo.

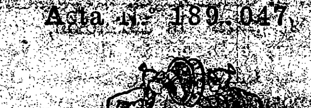
Acta N.° 189.046

DOS GUERREROS

Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 98.779. — Aviso número 1642.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.047



MARCA DE COMERCIO
DOS GUERREROS

Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.780. — Aviso número 1643.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.704

REGIMEN

Abril 20 de 1936. — Cía. Industrial Sud-Americana S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.712. — Aviso número 1305.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.705

G. P. S. A.

Abril 20 de 1936. — Cía. Industrial Sud-Americana S. A. — Para distinguir productos de panadería y pastelería, de la clase 22. — Renovación de la número 95.612. — Aviso número 1306.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.767

FORMALIN

Abril 22 de 1936. — Schering Kahlbaum A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.401. — Aviso N.° 1255.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.811

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1417.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.812

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y cal...ería, de la clase 4. — Aviso número 1418.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.813

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 1419.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.814

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1420.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.815

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1421.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.816

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 1422.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.817

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1423.

Acta N.° 188.818

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 1424.

Acta N.° 188.819

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 1425.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.820

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 1426.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.822

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluidos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 1428.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.824

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1430.

v.30 mayo.

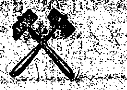
Acta N.° 188.837

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1486.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.943



DOS MARTILLOS

Abril 29 de 1936. — Enrique Ruete S. en C. — Para distinguir cueros y pieles en bruto o sin preparar, de la clase 19. — Renovación de la número 96.741. — Aviso número 1334.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.997



Abril 30 de 1936. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 98.236. — Aviso número 1599.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.996

EL ABUELO

Abril 30 de 1936. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 98.235. — Aviso número 1596.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.999



Abril 30 de 1936. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 98.238. — Aviso número 1598.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.020



Mayo 4 de 1936. — Germán Ortkras. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1630.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.048



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en ortas clases, de la clase 3. — Renovación de la número 96.781. — Aviso N.° 1.644.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.050



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 96.783. — Aviso N.° 1646.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.049



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 96.782. — Aviso N.° 1645.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.051



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 96.784. — Aviso N.° 1647.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.052



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 96.790. — Aviso N.° 1648.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.053



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 96.788. — Aviso número 1649.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.054



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 96.793. — Aviso N.° 1650.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.058

MINIMAX

Mayo 5 de 1936. — Minimax-Export Compagnie, N. V., de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir aparatos en gene-París, Francia. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Renovación de la N.° 97.761. — Aviso N.° 1.654.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.055



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.800. — Aviso N.° 1651.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.063

SALMON

Mayo 5 de 1936. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd, Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1639.

v.30 mayo.

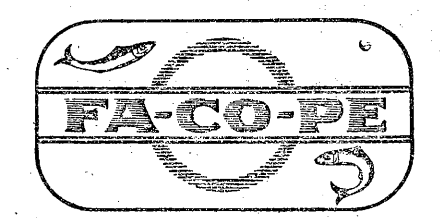
Acta N.° 189.056



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas de sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimentos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad rellenos e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 97.508. — Aviso N.° 1652.

v.30 mayo.

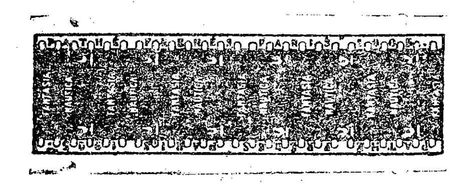
Acta N.° 189.057



Mayo 5 de 1936. — Attilio Gaggero. de Bueu, Pontevedra, Galicia, España. — Para distinguir conservas de pescado en general, de la clase 22. — Aviso N.° 1653.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.059



Mayo 5 de 1936. — Pathé-Cinema, Anciens Etablissements Pathé-Fréres, de París, Francia. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Renovación de la N.° 97.761. — Aviso N.° 1.654.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.060

SALUTARIS

Mayo 5 de 1936. — Andrés Bajo Geijo. — Para distinguir hierbas y flores medicinales y aromáticas en general, para infusiones y bebidas medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 1662.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.061

SALUTARIS

Mayo 5 de 1936. — Andrés Bajo Geijo. — Para distinguir hierbas y flores secas y aromáticas en general para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22; menos: yerba mate. — Aviso número 1661.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.064



Mayo 5 de 1936. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd, Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1640.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.065

LA BARONESSE

Mayo 5 de 1936. — Die Eau logne & Parfumerie Fabrik G gasse N.° 4711, Gegenuber der depost von Ferd, Mulhens, de C Rhin, Alemania. — Para distingu fecciones, calzados, sastrería, sor ría, pasamanería, bonetería, moda tillería abaniquería, paragüería, ría, guantería, perfumería, tafi de la clase 16; menos: zapatill Aviso N.° 1641.

v.30

Acta N.° 189.066



Mayo 5 de 1936. — Melano & giani. — Para distinguir quesos neral, de la clase 22. — Renovaci la número 95.918. — Aviso n 1659.

v.30

Acta N.° 189.067

OTHELLO

Mayo 5 de 1936. — Schwan tift Fabrik A. G., de Nüremberg, A nia. — Para distinguir artículos terial de escritorio y dibujo en ge lápices y gomas de borrar que se can en Alemania, de la clase 1 Renovación de la N.° 97.139. — so N.° 1657.

v.30

Acta N.° 189.068

MORTON

Mayo 5 de 1936. — Federico A grassus. — Para distinguir articu material de imprenta, librería, pa ría, litografía, encuadernación, car ría, enseñanza y dibujo, artículos d critorio, máquinas de escribir, cal y de controlar tintas, de la clase 1 Renovación de la N.° 96.583. — N.° 1656.

v.30

Acta N.° 189.070



CÚ - CÚ

Mayo 6 de 1936. — Angel Vivan Cía., Sociedad de Responsabilidad — Capital $ 1.400.000. — Para di guir substancias alimenticias o em das como ingredientes en la alimenta de la clase 22. — Renovación de la mero 97.594. — Aviso N.° 1675.

v.30 m

Acta N.° 189.071

HEPATOBISMOL

Mayo 6 de 1936. — Verardo & — Para distinguir substancias y ductos usados en medicina, farmacia, terinaria e higiene; drogas natural preparadas, aguas minerales y vinc tónicos medicinales, insecticidas de doméstico, de la clase 2. — Aviso mero 1676.

v.30 m

Acta N.° 189.072

BROMIDROSIS

o 6 de 1936. — Scholl Manufac- Company Inc., de Chicago, Illi- E. U. de América. — Para distin- ubstancias y productos usados en na, farmacia, veterinaria e higie- ogas naturales o preparadas, aguas les y vinos y tónicos medicinales, cidas de uso doméstico, de la cla- — Aviso N.° 1677.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.075

STETSON

o 6 de 1936. — John B. Stetson ny de Philadelphia, Pennsylvania de América. — Para distinguir iones, calzados, sastrería, som- a, pasamanería, bonetería, modas, ería, abaniquería, paragüería, ía, guantería, perfumería, tafi- , de la clase 16. — Aviso N.°

v.30 mayo.

Acta N.° 189.079



o 6 de 1936. — Strazgorodsky — Para distinguir confecciones, s, sastrería, sombrerería, pasa- a, bonetería, modas, puntillería, uería, paragüería, mercería, guan- perfumería, tafiletería, de la cla- — Aviso N.° 1637.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.080

TOT-DIGAL

o 6 de 1936. — Armando Novelli. a distinguir substancias y produc- dos en medicina, farmacia, vete- e higiene; drogas naturales o adas, aguas minerales y vinos y medicinales, insecticidas de uso ico, de la clase 2. — Aviso N.°

v.30 mayo.

Acta N.° 189.078



o 6 de 1936. — Wallaert Fréres, e, Francia. — Para distinguir hi- ilados en general, de la clase 16 so N.° 1682.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.088



o 7 de 1936. — Alejandro San- — Para distinguir vino, de la 23. — Renovación de la número . — Aviso N.° 1708.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.082

CHAPARTEGUI

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 6 de 1936. — Chapartegui & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1701.

v.30 mayo.

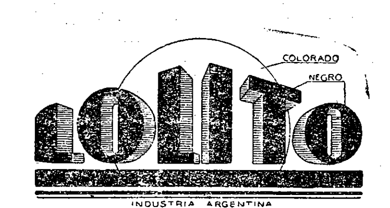
Acta N.° 189.084

RAZVITE

Mayo 6 de 1936. — Mario Ruella. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1667.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.085



Mayo 6 de 1936. — Laruffa & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 1720.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.086

GAMIL

Mayo 7 de 1936. — Guillermo S. Gagliardini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 1 4. — Aviso N.° 1726.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.081

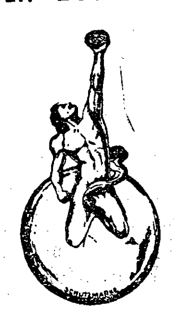
CHAPARTEGUI

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 6 de 1936. — Chapartegui & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1700.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.100



Mayo 7 de 1936. — Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, (Rhein), Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 — Aviso N.° 1687.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.091



Mayo 7 de 1936. — Wester & Butz, de Solingen, Alemania. — Para distinguir cuchillería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 96.177. — Aviso N.° 1356.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.093

Ingersoll

Mayo 7 de 1936. — Waterbury Clock Company, de Waterbury, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir aparatos para medir el tiempo en general, de la clase 8. — Renovación de la N.° 95.973. — Aviso N.° 1709.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.094

ABCAR

Mayo 7 de 1936. — Charles Bingham & Company Ltd, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 96.923. — Aviso N.° 1710

v.30 mayo.

Acta N.° 189.095

PUROLATOR

Mayo 7 de 1936. — Motor Improvements Inc., de Newark, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir filtros de aceites, aparatos destiladores de aceite, lubricadores, aparatos para lubricar bombas de aceites, aparatos de filtración de aceites para motores a explosión, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 97.009. — Aviso N.° 1.711.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.097

Mayo 7 de 1936. — Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, (Rhein), Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1684.

v.30 mayo.

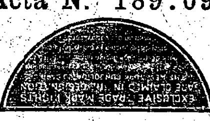
Acta N.° 189.087

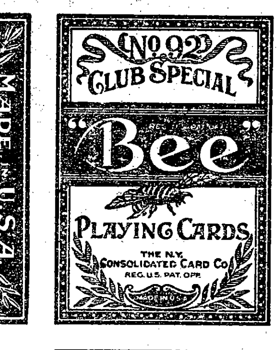
FLOR DE LOTO

Mayo 7 de 1936. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1727.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.096





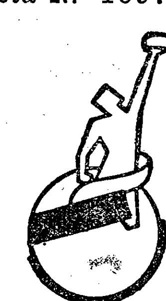
No. 1



Mayo 7 de 1936. — The United States Playing Card Company, de Cincinnati, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N.° 1712.

v.30 mayo.

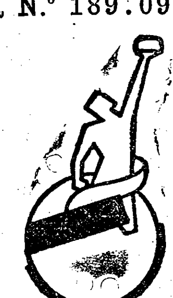
Acta N.° 189.098



Mayo 7 de 1936. — Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, (Rhein), Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1686.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.099



Mayo 7 de 1936. — Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, (Rhein), Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1685.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.894

GARZA

Abril 28 de 1936. — Cavallero Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1333.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.102



Mayo 7 de 1936. — Chiesa Hnos. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 99.392. — Aviso N.° 1689.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.103



Mayo 7 de 1936. — Chiesa Hnos. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 99.394. — Aviso N.° 1691.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.104



Mayo 7 de 1936. — Chiesa Hnos. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la clase número 99.393. — Aviso número 1.692.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.105

Chiesa

Mayo 7 de 1936. — Chiesa Hnos. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 99.395. — Aviso número 1.690.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.106

CAMPERO

Mayo 7 de 1936. — Carlos María Crespi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 1.624.

v.30 mayo

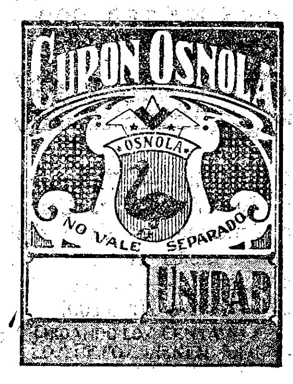
Acta N.° 189.107

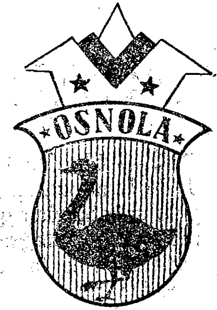
DRALUMA

Mayo 7 de 1936. — "Fanal", Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital pesos 200.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1.716.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.108





Mayo 7 de 1936. — Adolfo Alonso Castrillón. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, libros, libretas, impresiones, sellos de metal y goma, papel, cartones, estuches, cajas, banderas, plumas, cuadros, murales, lápices, tinta de escribir, tinteros y pizarras, de la clase 18. — Aviso N.° 1.702.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.109

BARONIL

Mayo 7 de 1936. — Camauer & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1.706.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.110

VIDOL

Mayo 7 de 1936. — Camauer & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1.707.

v.30 mayo.

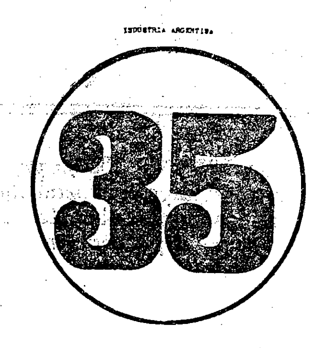
Acta N.° 189.111



Mayo 7 de 1936. — La Argentina S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas, limonadas y jarabes, de la clase 23. — Renovación de la número 96.204. — Aviso N.° 1.703.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.112



Mayo 7 de 1936. — La Argentina S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.231. — Aviso número 1.704.

v.30 mayo.

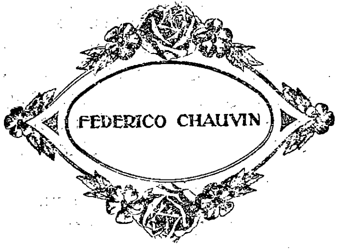
Acta N.° 189.113

AL GRANO DE ORO

Mayo 7 de 1936. — Sociedad Comercial e Industrial "Al Grano de Café", Manuel Candame, Responsabilidad Limitada. — Capital pesos 750.000. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos azafrán. — Renovación de la N.° 96.269. — Aviso número 1.575.

v.30 mayo.

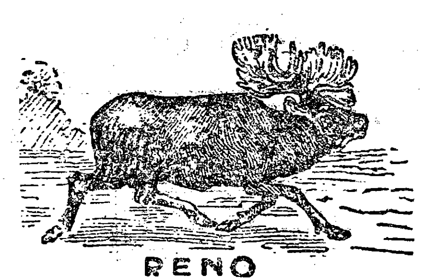
Acta N.° 189.158



Mayo 9 de 1936. — Federico Chauvin. — Para distinguir productos en la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1.751.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.115



Mayo 8 de 1936. — Eloy Martínez & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 96.043. — Aviso número 1.664.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.116



Mayo 8 de 1936. — Eloy Martínez & Cía. — Para distinguir aceites lubricantes únicamente, de la clase 3. — Renovación de la número 96.078. — Aviso número 1.665.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.119

REGENTE

Mayo 8 de 1936. — José Gonz — Para distinguir tabacos, cigarros, garrillos, rapés y artículos para fumares, de la clase 21. — Aviso nú 1.721.

v.30 m

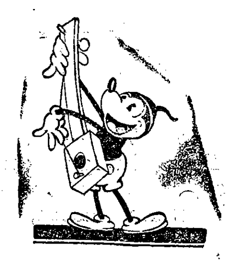
Acta N.° 189.117



Mayo 8 de 1936. — Villamil Go lez & Cía. — Para distinguir tela tejidos en general, tejidos de pu mantelería y lencería, de la clase — Aviso N.° 1.725.

v.30 m

Acta N.° 189.118



Mayo 8 de 1936. — A. del Gizz M. Sofía. — Para distinguir electri dad, maquinaria, artefactos, aparato accesorios eléctricos para producir fu za, calor y luz, telefonía, telegrafía, lefonía y telegrafía sin hilos, radiot visión, de la clase 20. — Aviso nú ro 1.724.

v.30 m

Acta N.° 189.120

URUGUAYOS

Mayo 8 de 1936. — José Gonzá — Para distinguir tabacos, cigarros y garrillos, rapés y artículos para fu dores, de la clase 21. — Aviso núm 1.722.

v.30 ma

Acta N.° 189.121

LIBRES

Mayo 8 de 1936. — José Gonzá — Para distinguir tabacos, cigarros y garrillos, rapés y artículos para fu dores, de la clase 21. — Aviso núm 1.723.

v.30 ma

Acta N.° 189.122

LIPOBISOL

Mayo 8 de 1936. — Benito León prandi. — Para distinguir substanc y productos usados en medicina, far cia, veterinaria e higiene; drogas na rales o preparadas, aguas minerales vinos y tónicos medicinales, insectici de uso doméstico, de la clase 2. — A so N.° 1.748.

v.30 ma

Acta N.° 189.123

CORSARIO

Mayo 8 de 1936. — Calle y Pér — Para distinguir ferretería, cuchil ría, pinturería, cabullería, cerrajer quincallería, herrajes, artículos de me je, de bazar y hojalatería, cables eléctricos, lonería, marcos y varillas, c tería, etc., de la clase 10. — Aviso r mero 1.747.

v.30 ma

Acta N.° 189.132

CRYSANTHEME

Mayo 8 de 1936. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.941. — Aviso N.° 1.361.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.133

VANGUARDIA

Mayo 8 de 1936. — Manuel Justo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.731.

v.30 mayo.

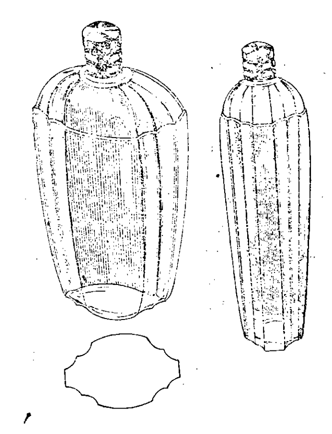
Acta N.° 189.134



Mayo 8 de 1936. — S. A. Industrial y Comercial, Marcenetti Ltda. — Para distinguir harina de trigo, de la clase 22. — Renovación de la N.° 96.515. — Aviso N.° 1.732.

v.30 mayo.

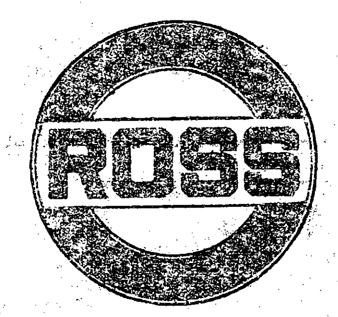
Acta N.° 189.135



Mayo 8 de 1936. — Guillermo E. Cavia. — Para distinguir lociones, aguas perfumadas, extractos, esencias, dentífricos, aceites de tocador, preparados para el cabello, brillantinas, jabones líquidos de tocador, shampooing, cremas de tocador y en general todo artículo líquido o semi líquido para ser usado en perfumería y tocador, de la clase 16, (envase). — Aviso N.° 1.739.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.145



Mayo 8 de 1936. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.282. — Aviso N.° 1.735.

v.30 mayo.

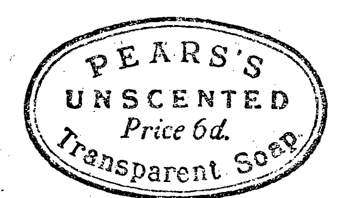
Acta N.° 189.137



Mayo 8 de 1936. — A. & F. Pears Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.311. — Aviso N.° 1.693.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.138



Mayo 8 de 1936. — A. & F. Pears Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.312. — Aviso N.° 1.695.

v.30 mayo.

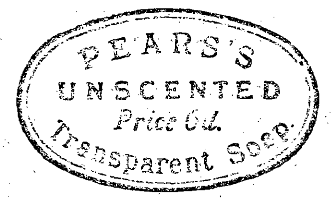
Acta N.° 189.139



Mayo 8 de 1936. — A. & F. Pears Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.315. — Aviso N.° 1.699.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.140



Mayo 8 de 1936. — A. & F. Pears Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.313. — Aviso N.° 1.694.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.141



Mayo 8 de 1936. — A. & F. Pears Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.316. — Aviso N.° 1.697.

v.30 mayo.

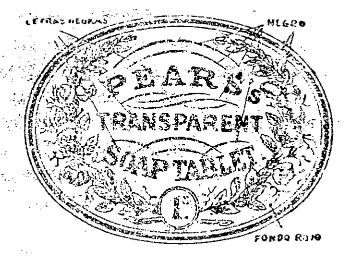
Acta N.° 189.149

CAFFOTON SPASMORISAN

Mayo 8 de 1936. — Pedro Bozzalla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.729.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.142



Mayo 8 de 1936. — A. & F. Pears Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.250. — Aviso N.° 1.696.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.136



Mayo 8 de 1936. — A. & F. Pears Ltd., de Londres, Inglaterra.—Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.314. — Aviso N.° 1.698.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.143

CEPILREX

Mayo 8 de 1936. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1.733.

v.30 mayo.

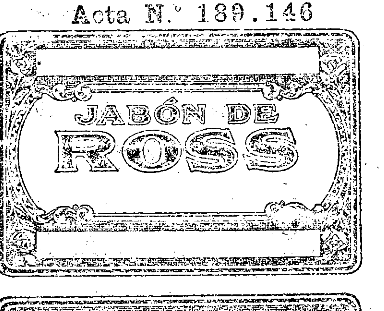
Acta N.° 189.144

CEPILREX

Mayo 8 de 1936. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1.734.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.146





Mayo 8 de 1936. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc. S. A. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.285. — Aviso 1.736.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.147

BIOLITE

Mayo 8 de 1936. — Biolite Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir letreros eléctricos en general, de la clase 18. — Aviso N.° 1.737.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.150

SILLIMBIA

Mayo 8 de 1936. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.393. — Aviso N.° 1.672.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.151

INVENCIBLE

Mayo 8 de 1936. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 95.954. — Aviso N.° 1.673.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.152

PICTET

Mayo 8 de 1936. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.017. — Aviso N.° 1.674.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.153

INVENCIBLE

Mayo 8 de 1936. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir preservativos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 95.985. — Aviso N.° 1.669.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.154

EUNOGENO

Mayo 8 de 1936. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 97.658. — Aviso N.° 1.670.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.155

ANGERER

Mayo 8 de 1936. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 97.657. — Aviso N.° 1.671.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.157

Gayaluis

Mayo 9 de 1936. — Luis Gaya. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.749.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.114

"MANILA"

Mayo 7 de 1936. — Sociedad Comercial e Industrial "Al Grano de Café", Manuel Candame, Responsabilidad Limitada. — Capital pesos 750.000. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.709. — Aviso número 1.576.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.124

CORSARIO

Mayo 8 de 1936. — Calle y Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1.746.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.126

RANGO

Mayo 8 de 1936. — Calle y Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos sombreros. — Aviso número 1.744.

v.30 mayo.

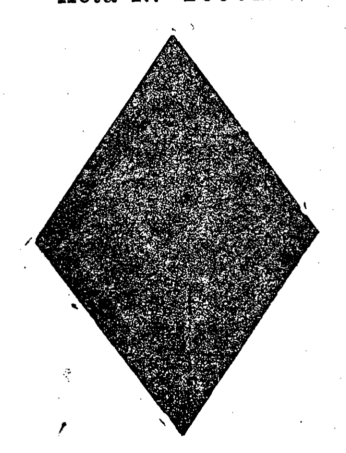
Acta N.° 189.128



Mayo 8 de 1936. — J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la número 97.534. — Aviso número 1.357.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.129



Mayo 8 de 1936. — J. F. Macadam & Cía. S. A. Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.398. — Aviso N.° 1.358.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.130

PANCREPAR

Mayo 8 de 1936.— Eugene Perraudín, Adolphe Beder, et Mme. Nicole Jeramec, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.359.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.131

POLYCALCION

Mayo 8 de 1936. —Eugene Perraudín, Adolphe Beder, et Mme. Nicole Jeramec, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.360.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.009

FOLORMON

Abril 30 de 1936. — Ramón Regal Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.610.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.010

GELOVARIL

Abril 30 de 1936. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstoco, de la clase 2. — Aviso N.° 1.577.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.001

SELLO AZUL

Abril 30 de 1936. — Vicente Sgroi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1.602.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.002

TANNAMINA

Abril 30 de 1936. — Dr. L. Zambeletti S. A., de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.357. — Aviso N.° 1.603.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.003

EUCLORINA

Abril 30 de 1936. — Dr. L. Zambeletti S. A., de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.358. — Aviso N.° 1.600.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.101

KRONOS

Mayo 7 de 1936. — Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, (Rhein), Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1688.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.127

FOTO ZALAZAR

INDUSTRIA ARGENTINA

MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1936. — Ejidio Zalazar. — Para distinguir impresiones, reproducciones y reproducciones fotográficas en general, de la clase 18. — Aviso número 1.728.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.993

SAIDOL SAPONE

Abril 30 de 1936. — Antonio V. Sassi. — Para distinguir jabones medicinales, únicamente, de la clase 2. — Renovación de la número 95.487. — Aviso número 1045.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.995

AUSTRAL

Abril 30 de 1936. — Alfredo A. Pérez & Ricardo E. Caballero. — Para tinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no artopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 1604.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.015

SORBONA

Abril 30 de 1936. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.557.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.016

COMETA

Mayo 2 de 1936. — Ernest Berger. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 1.347.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.017

AVIA

Mayo 2 de 1936. — Agustín Sebastián Coll. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 1.614.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.062

MAZURKA

Mayo 5 de 1936. — Die Eau de Colongne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pfer depost von Ferd, Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1638.

v.30 mayo.

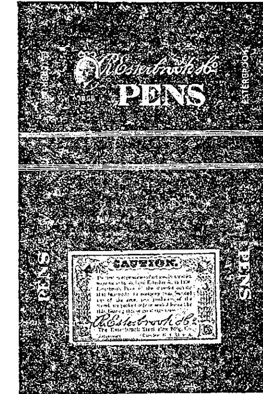
Acta N.° 188.994

PANALIN

Abril 30 de 1936. — Alfredo R. Curti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en esta naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1613.

v.30 mayo.

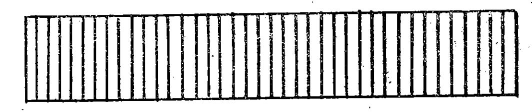
Acta N.° 189.148



Mayo 8 de 1936. — The Esterbrook Steel Pen Manufacturing Company, de Camden, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir plumas de todas clases, de la clase 18. — Renovación de la N.° 96.445. — Aviso N.° 1.738.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.034



ROJO

Mayo 5 de 1936. — The Winterbottom Book Cloth Company Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 96.106. — Aviso número 1348.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.036

"La Candilera"

Mayo 5 de 1936. — S. A. Luis Magnasco & Cía. Ltda., Mantequería Modelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.813.— Aviso número 1350.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.076

NEOSALUTAN

Mayo 6 de 1936.—Pharmaceutische Gesellschaft "Vadag" Aktiengesellschaft de Vaduz, Liechtenstein. — Para distinguir medicamentos y productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso número 1680.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.077

REVIVAL

Mayo 6 de 1936. —Pharmaceutische Gesellschaft "Vadag" Aktiengesellschaft de Vaduz, Liechtenstein. — Para distinguir medicamentos y productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso número 1679.

v.30 mayo.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional